LA TRIBUNA NACIONAL

Editor responsable: Rejino Márquez — BUENOS AIRES, Viérnes 25 de Setiembre de 1885 — Año V—Número 1507

SUMARIO

La hijiene del municipio.
Telegramas.
Correspondencia noticiosa.
Congreso Nacional.
Folletin—Pecado Mortal.
Noticias.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad.
Avisos.

La hijiene del municipio

Si fastidioso es para el lector lo es tambien para el que escribe, tener que insistir sobre un mismo asunto, pero ello se convierte en deber, cuando de esa insistencia, de ese constante machacar aunque sea sobre hierro frio, pueden al fin resultar bienes que tengan importancia tan trascendente como la tienen todas las cuestiones que se relacionan con la salud pública, y mucho mas en los actuales momentos, rápidos, muy rápidos, para que una ordenada prevision actúe, y trate de poner esta ciudad á cubierto, dejando los menos puntos vulnerables, de una arremetida de peste tan mortífera, y sino tan mortífera, tan impresionable y asustadora como la que hoy enluta á España y á Palermo y tiene en desasociego y alarma á todo el mundo.

Desde que el telégrafo al comunicarnos en este año la primer noticia de la aparicion del cólera, impuso al mismo tiempo á nuestras autoridades el mandato de velar sin descanso por la salud pública—¿qué es lo que se ha hecho?

Lo ignoramos,—y difícilmente podrian decirlo esas autoridades.

Que se hayan tomado tales ó cuales medidas, comunes en años normales, en que no nos amenazaba mas que la fiebre amarilla en Rio Janeiro—eso no puede alegarse como disculpa de la apatía con que se procede.—Si no se necesitara mas que eso, la prensa callaria, no teniendo motivo para distraer la atencion de esas autoridades é indicarle lo que serian fantásticos peligros.

La verdad es que esa apatía domina, y si bien puede atenuarla en algo la laboriosa elaboracion de grandes proyectos cuya realizacion favorecerán en mucho la higiene y ornato de la primera ciudad de Sud-América, entretanto, nos deja á merced de todo elemento que conspire ó se presente á cara descubierta á atacar la salud de la poblacion.

Citando al acaso las omisiones que en ese sentido se cometen, tendríamos en primer lugar las visitas domiciliarias. No se practican estas de manera que tengan todo el alcance hijiénico que deben tener. Con visitar conventillos, hoteles y posadas algo se hace, pero es una parte mínima de lo que hay que hacer. Aunque estos locales estén limpios como una patena, ello no basta, si al lado mismo, como muchas veces ha de suceder, hay casas de familia en detestables condiciones de aseo, sino por incuria de sus habitantes, por avaricia de sus propietarios, resistentes siempre á introducir mejoras que le demanden algun gasto, y que solo, y eso protestando, se resignan á blanquear exteriormente las paredes.

Muy acertada ha estado, pues, y ha demostrado que se preocupa de su mision, la Comision de Higiene, que ha pedido autorizacion para estender las visitas domiciliarias á todas las casas, ó á lo menos á aquellas que repute sospechosas en cuanto á aseo.

Solo así han de darse cuenta esos guardianes de la higiene, que tantos servicios pueden prestarle, del estado higiénico del perímetro confiado á su cuidado.

De otro modo su accion es reducidísima y estéril: solo saben lo que pasa en media docena de los establecimientos públicos que marca la ordenanza, y lo que ocurra en media calle, ignorando el estado de centenares de casas, que pueden contener cada una varias causas nocivas ya, por ejemplo, por la mala calidad del agua de su aljibe, por la aglomeracion y desaseo de las personas que las habiten, ya por la mala condiciones, construccion ó deterioro de los aparatos necesarísimos al aseo, y que serán siempre focos de infeccion mientras las cloacas no esten en servicio.

Véase cuanto habria que corregir, ordenar y prever solo á este respecto, y cuanto importa hacerlo conociendo los grandes, costosos pero indispensables trabajos de desinfeccion que se hacen en otras ciudades, para contrarestar la accion dañina de tales focos.

Otra cuestion no menos importante está por resolverse y que atañe directa y diariamente á la poblacion: la referente á la calidad de la carne.

La Sociedad Protectora de Animales hizo revelaciones al respecto que no han de ser del todo infundadas, y ciertas carnes que se ven en los mercados continúan dándole razon.

La Municipalidad nombró una Comision para que se investigase sobre lo denunciado. La Comision aun no se ha espedido, y es de suponerse que las cosas continúen en el mismo estado.

Si se hubiera remediado algo, se hubiera anunciado y en los mercados se notarian esas reformas.

Qué se espera?

Que cualquier caso sospechoso exagerado por la aprension y el temor consiguiente á que sea el inicial de una invasion epidémica, venga á poner en juego los poderosos resortes con que cuentan los representantes de los intereses municipales, resortes que se dejan oxidar hoy y por lo mismo darán mas trabajo hacerlos funcionar en una hora dada—la hora del peligro real ó supuesto?

Pero eso no seria prevision.

Eso seria imprevision censurable, seria ir espontáneamente en busca de graves responsabilidades. . . .

La Municipalidad no puede querer esto; el pueblo menos porque el seria al fin y á la postre el que sufriria las consecuencias.

Es necesario, pues, que la Municipalidad deje espacio en medio sus grandes concepciones, á esos modestos detalles de la higiene que para el presente valen tanto como aquellas para el porvenir.

Vengan boulevares, pavimento de madera y otras obras que hermoseen y completen al Buenos Aires del porvenir; pero que mientras tanto no venga por Dios el cólera ó cualquier otra peste de su laya, á convertirla en necrópolis y aplazar entre tristezas esas deslumbrantes risueñas perspectivas.

Que se atienda mas, hoy por hoy, la humilde higiene de una ciudad de 360000 almas, que dia á dia se estrecha, que carece de servicio completo de aguas corrientes, y no tiene aun el de cloacas: causas suficientes para que su salud nunca esté garantida.

Y menos en verano con la apatía que censuramos, y con el cólera al alcance de la mano.

TELEGRAMAS
DE
«LA TRIBUNA NACIONAL»

(Agencia Havas)

Movilizacion de tropas

LÓNDRES—Setiembre 23—Los últimos telegramas comunican que la Serbia, la Rumania y la Grecia están movilizando con gran actividad sus respectivos ejércitos en vista de los sucesos que se están desarrollando en Rumelia.

La actitud de Turquía

CONSTANTINOPLA—Setiembre 23—El Gobierno de la Sublime Puerta acaba de enviar á las potencias una nota circular en la que les notifica su resolucion de recurrir á las armas para restablecer su soberanía en Rumelia y esplicar las razones que justifican esta actitud.

Los consejos de Inglaterra

PARIS—Setiembre 24—Consta aquí que la Gran Bretaña por medio de su representante en Constantinopla, aconsejó al Gobierno otomano de tratar de arreglar el conflicto por medios pacíficos, apelando á la [illegible] cuando estuviesen agotadas todas las posibilidades de paz.

El cólera en Palermo

PALERMO—Setiembre 24—Defunciones de ayer, 37.

De nuestros corresponsales

MONTEVIDEO—*Setiembre 24*—Llegó hoy el Ministro Victorica. El superintendente de palacio fué á bordo á saludarlo en nombre del Gobierno. La Comandancia General de Marina puso á disposicion del Ministro la falúa de gala que no fué aceptada por el Ministro.

El acorazado *Los Andes* fué á la isla de Flores, á recibir al Dr. Pellegrini, y siguió para esa.

Quedó resuelta definitivamente la huelga de hortelanos, habiendo el Gobierno aceptado las siguientes condiciones:—que los hortelanos podrán llevar sus productos á los mercados y férias libremente, pudiendo permanecer en los mercados hasta las 8 a.m., en las férias hasta la terminacion á cualquiera hora que sea; que podrán igualmente trasportar libremente á cualquier parte de la ciudad y hora sus productos para entregarlos á quienes anteriormente los hayan comprado, sin que pueda entenderse por esto que puedan ejercer la industria de vendedores ambulantes.

Al entierro de la esposa de Albistur ayer, asistió una concurrencia numerosa, entre la cual contábanse: Del Palacio, Montt, Palgrave, Guido Spano, Brizuela, el ministro francés, duque Lucignano, Cárlos M. Ramirez, Destéfanis, Juan Cárlos Blanco, José Sienra y Carranza, Cárlos María de Peña, Cárlos de Castro, Angel Brian, Alberto Capurro, Agustin de Castro, J. Garet, Bernat, García Lagos, Clodomiro Arteaga, Geddal, Joaquin Requena, Jaime Cibils, Juan José Segundo, coronel Olave, Alfredo Bastos, Julian y Saturnino Alvarez, Garet, Teófilo Diaz, M. Panini, Daniel Granada, José Pedro Ramirez y otros muchos mas.

∞

ROSARIO—*Setiembre 24*—Para conjueces de las mesas inscriptoras del Registro Cívico Nacional han resultado en mayoría los juristas en los nueve departamentos de la provincia.

Descubrióse completamente la gavilla de ladrones aquí. Han tomádose los cabecillas y muchos objetos robados.

Entraron *Flaxman* y *Cronos*.

Se ha resuelto tengan lugar el 25 de Diciembre las segundas carreras oficiales en el Hipódromo del Oeste Santafecino. El programa confeccionado es atrayente y los premios importantes.

La salud del Gobernador Zavalla está muy comprometida; témese esta vez por su existencia. No abandona el lecho desde hace algunos dias.

Tiempo bueno.

Estado sanitario bueno.

∞

CORRIENTES—*Setiembre 24*—Pueblo y Gobierno se aprestan á solemnizar con gran pompa la fiesta nacional de Mercedes. Habrá parada, Te-Deum y baile en los clubs sociales.

El señor Francisco Alvarez, últimamente elegido diputado por Santo Tomé, renunció dicho puesto para aceptar el de secretario del gobernador doctor Derqui.

CORRESPONDENCIA NOTICIOSA

Los estigmas sanguinolentos—Esperimentos navales en Rio Janeiro—Navegacion aérea—Nuevo teléfono.

He aquí cosas que parecen milagro, y que lo parecerán por algun tiempo; entretanto la ciencia se difunde y demuestra que en esos casos la supuesta voluntad divina está ausente—bastando un histérico y otro simple individuo sano para producirlos.

En el Congreso de Grenoble, los señores Bourru y Burot han desarrollado de nuevo la historia de los estigmas sanguinolentos provocados por sujestion.

El sujeto, atacado de histero epilepsia de las mas confirmadas, se hallaba hemipléjico y hemianestésico en la derecha. Los esperimentadores sabian, por numerosas esperiencias, que en el estado de sonambulismo, la sujestion de todo género de actos voluntarios se efectúa sin hesitacion.

El 6 de Abril último habiéndole puesto en sonambulismo, se le hizo la sugestion siguiente: «Esta tarde á las 4, despues de haberte dormido, te trasladarás á mi gabinete, te sentarás en mi butaca, cruzarás los brazos sobre el pecho, y sangrarás de la nariz.»

El programa fué fielmente ejecutado y algunas gotas de sangre salieron de la fosa nasal izquierda.

Otro dia, puesto tambien en sonambulismo, condicion necesaria en su persona, el mismo esperimentador trazó su nombre sobre los antebrazos con la estremidad roma de un estilete, despues le ordenó lo siguiente: «Esta tarde á las cuatro te dormirás y sangrarás en los brazos sobre las líneas que acabo de trazar.»

A la hora dicha se durmió. En el brazo izquierdo los caractéres se designan en relieve y en rojo vivo sobre el fondo pálido de la piel, y gotitas de sangre aparecen en varios puntos.

Despues de tres meses, los caractéres están aún visibles, aunque hayan palidecido un poco. En la derecha, el lado paralizado, no aparece nada, absolutamente.

Desde esa época, el enfermo fué trasladado al Asilo de Lafond.

El Dr. Mabille, distinguido director de ese asilo, continuó la esperiencia.

El 2 de Julio trazó una letra sobre cada antebrazo, y tomándole la mano izquierda: «A las cuatro tu sangrarás de ese brazo,» tomándole la mano derecha «Y de éste».

—«Yo no puedo sangrar de ese lado», responde el enfermo; es el lado paralizado. Con una puntualidad sin réplica, á la hora dicha, la sangre brotó en el sitio marcado en la izquierda; en la derecha nada.

Por último, el mismo médico, convidó unas cuarenta personas, entre ellas veinte y cinco médicos, y repitió delante de ellas esa esperiencia, entre otras muchas, que deseaba someter á ese control.

Era el 4 de Julio, el sujeto estaba en sonambulismo, con la estremidad de un lápiz trazó una letra sobre el puño izquierdo. «Vas á sangrar, inmediatamente, del brazo izquierdo» te ordenó—«Eso me hace mucho mal»—«No importa, es necesario que sangres.»

Los músculos del antebrazo se contraen, el miembro se pone turgente, la letra se designa roja y saltante, por último aparecen gotas de sangre, que todos ven. Sin embargo, en esta esperiencia hubo un error de lugar. Fué la letra trazada en las inmediaciones, la antevíspera, la que exudó sangre. Quizá la sugestion no habia sido bastante precisa; quizá la ejecucion fué muy inmediata á la órden, pues era la primera vez que la sugestion no era hecha con intervalo de algunas horas.

Hace poco, otro fenómeno de los mas curiosos ha sido observado. El doctor Mabille dijo un dia á ese enfermo que se durmiera á las ocho de la noche y que no se despertara hasta las cinco de la mañana siguiente: durante ese tiempo permaneceria insensible, no veria ni oiria. Se duerme á la hora indicada, y toda la noche la pasa en una crisis de sonambulismo de las mas curiosas. Reprodujo espontáneamente todas las sujestiones que le habian sido hechas en Bourg, en Rochefort y en La Rochela; la sujestion de los stigmatas entre otras, ha sido reproducida, y espontáneamente, la hemorrajia tuvo lugar en el punto de las antiguas cicatrices. Es un caso de estigmas por auto-sujestion.

En resúmen: tenemos ahí un ejemplo muy claro de estigmas provocados y espontáneos. La sujestion puede venir de otros, pero tambien puede venir del sujeto.

Obsérvese tambien que en todas esas esperiencias, el costado anestesiado y paralizado no ha podido sangrar, lo que prueba una vez mas la isquemia en las partes paralizadas y la conjestion sanguínea del lado hyperestesiado.

✕

El 16 de Setiembre, por disposicion del Ministro de la Guerra, la division de torpederas surta en el puerto de Rio Janeiro, hizo un simulacro de ataques contra la escuadra de evoluciones, á fin de poder verificar la velocidad de dicha division.

Las torpederas partieron de diferentes puntos de la Bahía y atacaron con estraordinaria velocidad á los diversos buques y acorazados.

Del Riachuelo se lanzó un torpedo Whitehead calculado para una distancia de 400 metros y 3 de profundidad.

La maniobra iba á repetirse haciendo la escuadra fuego sobre los atacantes y verificando despues un desembarco.

El baron de Jaceguay ministro de la guerra, dice un diario de la corte, está interesado en estas maniobras, á fin de constatar cuál es la velocidad máxima de las torpederas y habilitar á su personal en una arma tan importante y que está destinada en el futuro á decidir de los combates navales.

✕

Antes de ayer publicamos un suelto sobre el último esperimento hecho en Meudon por los señores Krebbs y Renard, y hoy ampliamos la noticia con los datos que nos suministra «Le Temps» de 27 de Agosto.

Dice el referido diario:

«Ayer los capitanes Renard, directores de los talleres de aereostacion de Meudon, ensayaron una nueva máquina eléctrica que han ideado para hacer maniobrar la hélice del globo dirijible de que se habló el año último.

Desde hacia quince dias se cernia sobre el bosque de Meudon un globo dirijible; por medio de un aparato especial instalado en ese globo, los oficiales del campo de Chalis apreciaban la velocidad del viento en diferentes alturas.

Antes de hacer un experimento decisivo, quisieron ensayar su máquina. El problema que se trataba de resolver era doble: querian primero marchar contra un viento bastante violento, y despues bajar á tierra sin estar obligados á abrir la válbula, y por consiguiente sin necesidad de desperdiciar gas. Se concibe fácilmente cuántas ventajas ofrece ese perfeccionamiento, sobre todo para la marcha de los globos y su empleo en el arte militar.

Ayer á las seis de la tarde partieron, pues, los capitanes Renard del campo de Chalis. El viento, que apénas se sentia en la superficie del suelo, soplaba del noreste y tenia una intensidad poco comun.

El globo dirigible se elevó á 300 metros de altura; la hélice fué puesta en movimiento y el globo, despues de haberse mantenido contra el viento mas de media hora, ejecutó diferentes viradas de bordo, bajo el impulso de una vela en forma de trapecio, que estaba fijada en la popa y sobre la navecilla, y que constituye una de las mas recientes mejoras del sistema de direccion, imajinada por los sábios oficiales del taller de aereostacion.

Durante ese tiempo una cuadrilla de obreros del genio se habia dirigido á los alrededores de la granja de Villacoublay, que está un poco mas allá de Velizy, sobre el camino de Versailles á Montrouge. Lentamente, el globo se dirigió al lugar designado de antemano; antes de bajar á tierra evolucionó de nuevo con perfecta regularidad.

Despues, en el momento en que se encontraba sobre el campo donde los soldados de Meudon se aprestaban á recibirle, se mantuvo inmóvil durante algunos instantes, aunque el viento habia redoblado su violencia: en seguida bajo la accion del peso fijado en la navecilla y haciendo sucesivamente máquina atras y adelante, el globo descendió sin sacudimiento.

Como la noche se aproximaba, los capitanes Renard juzgaron que era bueno hacer conducir de nuevo el globo por la cuadrilla de obreros del genio hasta el campo de Chalis.

De paso, haremos notar que los oficiales del taller de aereostacion tuvieron mas dificultades en atravesar los campos cultivados que en hendir los aires. En efecto, algunos cultivadores quisieron oponerse al pasaje á traves de sus campos, de los soldados que llevaban las cuerdas cuya estremidad estaba sujeta á la navecilla del globo.

Hasta tuvieron que recurrir á la intervencion de la gendarmería.

✕

En la Exposicion de Inventos de Lóndres se ha presentado un teléfono en el cual no juega papel alguno la electricidad.

En el tubo destinado á la recepcion ó emision de la palabra hay para recibir esta una pequeña abertura.

Un hilo de acero envuelve los tímpanos del aparato, hilo que se encuentra fijado mediante anillos y clavos que le permiten una gran tension, de la cual depende la claridad de la trasmision.

La placa de resonancia, que es la que da verdadera novedad al aparato, se construye con tejidos recortados de sauce, y tiene un diámetro de 15 á 20 centímetros.

Este teléfono da buenos resultados hasta distancias mayores de 3 kilómetros.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 1/2 de la tarde declaróse abierta ayer la sesion de la Cámara de Senadores, con asistencia de 21 de sus miembros, y despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Mensage y proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario al Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública por la suma de 13000 pesos m/n. destinada al pago de cuentas pendientes contra ese departamento.

El P. E. acusa recibo de las notas que le fueron pasadas comunicándole la sancion definitiva de los proyectos jubilando á D. Mariano Zorraguieta y D. Pablo Gonzalez, y acordando pension al ex-sargento de la Policía de la capital, José Fernandez.

La Cámara de Diputados remite en revision el proyecto acordando 15000 pesos de remuneracion al Sr. D. Pedro Agote por su trabajo sobre finanzas.

La pensionista militar Da. Judit Burgeois solicita permiso para residir en Europa.

DESPACHOS DE COMISION

La Comision de Negocios Constitucionales se espide favorablemente en la solicitud de don Marcelino Ariosa, pidiendo permiso para aceptar el vice consulado del Paraguay.

La de Guerra en los proyectos en revision acordando pension á las señoritas de Fernandez de la Cruz, autorizando al P. E. para mandar abonar á Da. Leopoldina V. de la Casa los sueldos adeudados á su finado esposo, acordando pension á Da. Feliciana Almeyra y aumentando la que goza Da. Lucila O. de Avella, y en las solicitudes de Da. Concepcion Pagola, Da. Julia y Da. Isabel Maine, y en las de Da. Cármen y Da. Concepcion Sosa pidiendo pension.

La de Peticiones, en el proyecto acordando pension á la señora Irene F. de Diez Gomez y en el que acuerda jubilacion á la educacionista Sofía de Fromon.

ASUNTOS VARIOS

Antes de entrar á la órden del dia el señor Barros hizo mocion de reconsideracion respecto al proyecto por el cual se acuerda pension á la señora Rudecinda Servin, siendo ella aprobada. Igualmente se aprobó el proyecto, quedando así definitivamente sancionado.

En seguida y á mocion de los señores Zapata, Cambaceres y Carrillo, respectivamente, fueron tratados y aprobados sobre tablas, los proyectos: acordando permiso á D. Marcelino Ariosa para aceptar el vice-consulado del Paraguay, acordando permiso para residir en Europa á la señora Judit Burgeois, y autorizando al P. E. para remunerar con 15000 pesos á D. Pedro Agote por sus trabajos sobre finanzas.

Aprobados estos asuntos el señor Cello hizo mocion para que tambien fuera tratado sobre tablas el proyecto por el cual se aumenta á 200 pesos la pension que gozan las señoras Julia é Isabel Mayer, nietos del general D. José Rondeau.

Esta indicacion fué ampliada por el señor Febre, que notaba se estaba perdiendo tiempo con estas mociones para tratar sobre tablas ciertos y determinados asuntos, por lo que opinaba que era mas correcto y mas breve resolver de una vez que todos los despachos de las Comisiones, de que se habia dado cuenta, fuerán tratados inmediatamente, así como otros mas que figuraban en la órden del dia repartida.

Despues de cambiadas algunas palabras á este respecto, el señor Baibiene apoyó la mocion hecha por el Sr. Febre, por cuanto á pesar de estar resuelto que la Cámara se ocupara en su sesion de ayer, de la consideracion de las leyes de impuesto, estando ya algo avanzada la hora, muy poco se habia de adelantar en dichos proyectos.

Aprobada la mocion del señor Cello con la ampliacion propuesta por el señor Febre, se anotó y sancionó primero el proyecto que habia dado orígen á esta resolucion, sucediendo otro tanto con los siguientes proyectos que fueron aprobados sin discusion.

Aumentando la pension que disfruta Da. Lucila O. de Avella

Declarando comprendidas en los beneficios de la ley de 24 de Setiembre de 1878 á las señoritas Cármen y Concepcion Sosa, hijas del guerrero de la Independencia, teniente coronel D. José Manuel Sosa.

Acordando pension graciable de 100 pesos mensuales á la señora Dalmira Quesada de Ortiz Basualdo, hija del guerrero de la Independencia D. Sixto Quesada.

CÓDIGO DE MINERÍA

Despues de un cuarto intermedio, estando presente el Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública, se dá lectura de un estenso mensage del P. E. acompañando un proyecto de ley cuyo texto es el siguiente:

Art. 1° Declárase Código de Minería, de la República, el proyecto de ley redactado por el Dr. Enrique Rodriguez.

Art. 2° Seis meses despues de promulgada esta ley comenzará su vigencia, quedando desde esa fecha derogadas todas las leyes existentes, estén ó no en conformidad con su texto.

Art. 3° Autorízase al P. E. para hacer una edicion de 2000 ejemplares que será puesta en venta despues de proveerse á los tribunales de la Nacion.

Art. 4° Los gastos que demande la operacion de esta ley se harán de rentas generales imputándose á la misma.

Art. 5° Comuníquese, etc.

El señor Ministro hizo mocion para que este proyecto fuera tratado sobre tablas, basándose para ello en las consideraciones aducidas en el mensaje mencionado y en que era ya conocido lo que pasaba cuando las cámaras tenian que hacer la revision sucinta de los códigos y recordó al efecto lo ocurrido con el Código Penal y de Comercio.

El señor Igarzábal apoyó la mocion y votada ésta, resultó aprobada.

Votado el proyecto en general, es igualmente aprobado, pero al discutirse en particular, el señor Baibiene hizo notar que convendria establecer cuál era el proyecto redactado por el doctor Rodriguez y se agregaron al artículo 1.° las palabras siguientes:

«Impreso en la imprenta de don Manuel Biedma y enviado al Congreso, por el P. E., con su mensage de 24 de Setiembre de 1885».

Aprobado todo el proyecto se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Abierta ayer la sesion de la Cámara de Diputados con asistencia de 53 de sus miembros, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

El Presidente del Senado comunica haber sancionado definitivamente por esa Cámara los siguientes proyectos: acordando pension á D. Enrique F. Sinclair, á Dña. Josefa Aguirre de Vasiliskos, á D. Elena E. de Verduga, á Da. Margarita H. de Romero, á Da. Saturnina E. de Alvarado y á Da. Antonia M. de Jáuregui; jubilando á las señoras Pilar Pueyrredon y Elvira Lopez; declarando comprendida en la ley de pensiones á la señorita Jacinta Rodriguez, y autorizando al P. E. para invertir 10000 $ en la adquisicion de un edificio para administracion de correos en San Nicolás de los Arroyos.

El mismo remite en revision el proyecto aumentando á 30 pesos la pension que disfruta Da. Rosario V. de los Reyes.

El P. E. remite el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1° Desde el 1° de Enero de 1886 se observará como ley de la Nacion el proyecto de Código de Procedimientos Civiles redactado por la Comision, compuesta de los doctores Amancio Alcorta y Estanislao S. Zeballos.

Art. 2° Autorízase al P. E. para hacer, con imputacion á la presente ley, los gastos necesarios para la impresion de 2000 ejemplares de dicho Código.

Art. 3° Solo se tendrán por auténticas las ediciones oficiales.

Art. 4° Comuníquese, etc.»

—La presidenta del Asilo de Mendigos de la provincia de Corrientes solicita una subvencion para la obra de ese establecimiento.

—Los señores Torres y Benguria piden la devolucion del espediente en que solicitan la compra de 5 leguas de tierra en el Chaco.

(Concedido sobre tablas).

DESPACHOS DE COMISIONES

La Comision de Guerra se espide en las solicitudes siguientes: de doña Corina Hernandez, Carolina Withy, Maria O. de Rodriguez Viola, Rosa G. de Cánepa, Rosa Zambrano, Demetria A. de Morales y Clementina y Pastora del Cerro.

La de Peticiones en la de la señora Angela N. de Duran y de doña Rosaura C. de Muttis.

La de Obras Públicas en el proyecto del Senado acordando á D. Ezequiel Ramos Mejía la concesion necesaria para construir un puerto en Ajó.

PROLONGACION DEL CENTRAL NORTE

Continúa la discusion suspendida de la base 8ª del art. 1° del proyecto sobre prolongacion del ferro carril Central Norte.

Hace uso de la palabra el Sr. Paz (E.) que basándose en la discusion sostenida en la sesion anterior, opina que debe establecerse en la base discutida, que el interes de los fondos públicos á emitirse sea fijado al 5 o/o con amortizacion acumulativa del 1 o/o, estableciéndose además que el precio mínimo á que los contratistas deban tomar los bonos se fije en 80 o/o, afirmando el orador que esto seria provechoso tanto para el país como para la empresa.

Por este medio se obtendria la negociacion de esos bonos al 82 1/2 o/o cuando menos, lo que vendria á robustecer nuestro crédito en el esterior dando tono á nuestras finanzas, que tan mal paradas están en la actualidad.

La circunstancia de ofrecerse este premio del 20 o/o traerá ademas la probabilidad de obtener 12 millones líquidos, con los que se podrá atender á los 9 millones que la comision ha manifestado que se necesitan para la ejecucion de las obras proyectadas.

Concluyó proponiendo que en caso de ser rechazado el despacho de la Comision sea reemplazado por la forma que él ha indicado.

El Sr. Gilbert manifiesta que la discusion está agotada ya y que debia votarse la base 8ª, pero el Sr. Lainez entra de nuevo al debate, oponiéndose á lo propuesto por el Sr. Paz, porque la fijacion de un precio á los bonos que deben emitirse, ha sido siempre de desastrosos resultados para nuestras finanzas.

Segun él era mucho mas conveniente dejar al P. E. la facultad de fijar ese tipo de acuerdo con los contratistas.

El Sr. Calvo se manifiesta á su vez contrario á las ideas del Sr. Lainez y apoya la indicacion hecha por el Sr. Paz.

Despues de un cambio de ideas entre varios señores diputados, se vota la base 8ª, tan estensamente discutida y resulta aprobada, estableciéndose que la emision de los bonos ha de ser al 5 o/o de interes y 1 o/o de amortizacion acumulativa al firme, con el tipo mínimo de 80 o/o.

La base 9ª origina tambien un largo cambio de ideas entre los señores Gallo, Calvo y Dávila, y se sanciona estableciéndose en ella que los contratistas se reservarán fijar la época de lanzar la emision y el P. E. el de elegir la casa emisora.

Se pasó luego á cuarto intermedio, y una vez reabierta la sesion se sancionaron sin modificacion, las bases siguientes hasta la 16ª inclusive.

La número 17 que se refiere al destino que ha de darse al producto de la colocacion de los bonos originó una estensísima discusion siendo finalmente aprobada sin alteracion alguna.

La 18 que acordaba á los contratistas el derecho de nombrar mandatarios para hacer efectivas sus deudas y obligaciones, fué rechazada despues de un largo debate. En seguida se levantó la sesion á las 6 y 10 p. m.

NOTICIAS

Obras de salubridad—En una conferencia que tuvo lugar ayer en el Ministerio del Interior, que fueron firmadas las bases definitivas acordadas la noche anterior entre el Presidente de la Comision Directiva de las Obras de Salubridad y el señor Nystromer, representante del ingeniero Bateman, para la prórroga del contrato referente á la direccion técnica de las mismas, que fué celebrado en 1881.

Estuvieron presentes y suscribieron el acta respectiva: el Ministro Dr. Paz, el Sub secretario, doctor Pinedo, el doctor Chavarria, el Director del Departamento de Ingenieros, el Ingeniero Nystromer y su abogado doctor Cúllen.

Este nuevo contrato durará hasta el 27 de Mayo del año entrante, ó sea hasta dos meses despues, aproximadamente, del vencimiento del que celebró el Gobierno con el señor Devoto para la construccion de una parte de dichas obras, teniendo derecho el señor Bateman á dirijir durante dos años mas las que se hagan como complemento de aquellas, esceptuando las cloacas domiciliarias, cuyo costo esta presupuestado en 20 millones de pesos.

Esta escepcion consta en el penúltimo artículo del contrato, que está redactado en esta forma:

«Art. 11—La direccion de las obras domiciliarias de salubridad (cloacas y aguas corrientes) en el interior de los inmuebles, será objeto de un contrato especial.

Si las partes contratantes no llegan á un arreglo respecto de las bases de dicho contrato, el Gobierno tendrá la facultad, si lo estima conveniente, de entregar al señor Bateman la direccion de las obras referidas, bajo las bases y condiciones del presente contrato.»

Respecto de la forma del pago de su comision de 7 por ciento sobre el costo total de las obras, se establece que será hecho del mismo modo que el Gobierno cubra los gastos que ellas demanden, es decir, á oro y á papel respectivamente.

Tambien se establece en el contrato que se entregarán al señor Bateman cantidades de 21,000 pesos moneda nacional por trimestres adelantados, á cuenta del importe de su comision, debiendo hacerse la liquidacion de ésta cuando él lo desee.

Hasta ahora estuvo recibiendo 44000 pesos trimestralmente, por el mismo concepto.

De modo que venciendo esta prórroga de contrato el 27 de Mayo, debe percibir su última cuota trimestral el 27 de Febrero, para recibir despues, en aquella fecha, el saldo que resulte en su favor.

Las diferencias por moneda se liquidarán desde el dia en que se ha declarado el curso legal de los billetes de banco.

En acuerdo general de ministros se espedirá hoy el decreto aprobando el convenio á que nos venimos refiriendo.

—

Respecto del reclamo interpuesto por el señor Devoto, pidiendo que á contar desde los primeros dias del año se le abonen sus certificados mensuales á oro sellado, se convino, tambien, en una conferencia oficial habida en el Ministerio del Interior, en que esos pagos se le harán así: 45 por ciento á oro, ó su equivalente al cambio del dia en que se liquiden los certificados, y el 55 restante en notas metálicas de curso legal.

Intervinieron en éste arreglo: el Ministro, el Dr. Chavarria, el señor Devoto y su socio el señor Ocampo, y el abogado de estos, Dr. Delfin Gallo.

El importe de las obras que deben verificar los contratistas bajo estas bases de pago asciende á cuatro millones de pesos.

Este convenio será tomado en consideracion en un acuerdo general de ministros, á fin de espedir próximamente el decreto que corresponde.

El Dr. Pellegrini—Hoy fondeará en el puerto el acorazado *Los Andes*, conduciendo al comisionado nacional Dr. D. Cárlos Pellegrini, que regresa de su viaje á Europa.

En el mismo buque vienen los amigos que fueron á esperarlo á Montevideo.

Se calcula que el acorazado llegará á las 10 de la mañana.

Damos la bienvenida al Dr. Pellegrini.

Valizamiento del Alto Paraná—El gerente de la empresa de navegacion á vapor denominada «Lloyd Argentino», dirijió en Julio del año anterior una nota á la Prefectura Marítima manifestándole que para hacer práctico su deseo de estender la línea hasta Posadas, capital de la gobernacion de Misiones, encontraba sérios inconvenientes en el rio Alto Paraná, por los escollos que dificultan la navegacion.

En consecuencia, ofrecia encargarse del valizamiento de la mayor parte de los pasos difíciles, con la sola condicion de que se le entregasen 20 boyas de fierro con sus correspondientes anclas y cadenas.

La Prefectura dió conocimiento de la nota al Ministerio de Marina, por no entrar en sus atribuciones la resolucion del asunto.

Despues de correr el espediente la tramitacion del caso y de oir el Ministro la opinion de la misma Prefectura, de la Oficina Central de Hidrografía, de la Comision hidrográfica del alto Paraná y del Estado Mayor General de la armada, dispuso con fecha 22 del corriente que presupuestase la Prefectura el costo de las veinte boyas cónicas de 1 metro 60 centímetros de largo por 0.80 de diámetro, con 15 brazas de cadena de 5 líneas de grueso para cada una, y 7 quintales de lingote con sus correspondientes anillos.

Esta disposicion ha sido ya cumplida, agregando al espediente dos propuestas de las cuales la mas baja asciende á 3,360 pesos.

Pago á oro—Los señores Samuel B. Hale y Cª., en representacion del establecimiento de billetes de banco, de Nueva-York, han presentado una nota al Ministerio del Interior, en la cual piden que las cuentas pendientes con el Gobierno les sean abonadas en oro sellado, ó su equivalente en notas metálicas de curso legal, al cambio del dia en que deba verificarse el pago.

Puerto Madero—El Ministerio del Interior se ha espedido favorablemente en la solicitud que le fué presentada por el representante del contratista de las obras del puerto Sr. Madero, para que no fueran interrumpidos en sus trabajos los ingenieros que han llegado ya, pues á mas de la rectificacion de las perforaciones y sondajes, tienen que colocar algunos aparatos en el rio como puntos de mira.

El 3 ó 4 del próximo Octubre estará en Montevideo á bordo del *Neva* el Sr. D. Eduardo Madero con el ingeniero director Klark Hawshaw y el ingeniero constructor Mr. Tomas A. Walker.

Con fecha de ayer fué presentada una solicitud al Ministerio de Hacienda por el Sr. D. Eduardo B. Madero para que el Resguardo permita introducir varios cajones que traen los ingenieros conteniendo instrumentos para los trabajos que deben verificar.

Sobre consulta de papel sellado—Con motivo de dudas suscitadas á los jueces de 1ª instancia respecto á la aplicacion de la ley de sellos, dichos funcionarios hacian frecuentes consultas á la Direccion de Rentas sobre el importe del sello en que debian estender ciertos documentos cuya naturaleza no está bien determinada en la espresada ley.

La Direccion en vista de la frecuencia con que esto sucedia, se vió obligada á someterlo al dictámen del Procurador del Tesoro Sr. Marenco, quien espidió su informe, siendo este adoptado como resolucion por aquella oficina.

Se trataba de la interpretacion del art 43 de la ley de sellos que está concebido en estos términos:

«Cuando se suscite duda sobre la clase de papel sellado que corresponda á un acto ó documento, la Direccion General de Rentas lo resolverá en la capital con audiencia verbal ó escrita del procurador del tesoro si lo creyere necesario, y fuera de ella por la autoridad á quien correspondiera entender en el asunto en caso de juicio».

El Dr. Marenco planteaba en su dictámen, la siguiente cuestion:

«¿Establécese en este artículo ó despréndese de su contenido que los tribunales ordinarios carecen de jurisdiccion ó hayan de desprenderse de esta cuando en los asuntos de que conocen surja cuestion sobre el importe del sello en que han debido ser estendidos los contratos ó actos en que las partes fundan sus pretensiones ó derechos?»

Y despues de estudiada detenidamente, terminaba dando su parecer que era el de «que ni con arreglo al artículo 43 de la ley de papel sellado ni con sujecion al criterio jurídico que debe tenerse en cuenta al estudiar esta clase de asuntos, puede ni debe la Direccion de Rentas continuar aceptando la delegacion que hacen los jueces de sus funciones y la atribucion que le confieren para resolver las controversias que versan sobre el sello que ha debido emplearse, multas, reposiciones, etc., surjidas en el curso de los procesos.»

La Suprema Corte de Justicia Nacional en un pleito sostenido entre el Sr. Inguersen y los Sres. Shaw hnos., en que se suscitó una cuestion análoga sobre la interpretacion del espresado artículo de la ley de sellos, acaba de resolverla en el mismo sentido del procurador del tesoro, sentando, como es consiguiente, jurisprudencia en la materia.

El empleo de las basuras en el gran terraplen de la ribera—Con motivo de haberse hecho insinuacion respecto á los peligros que pudiera ofrecer á la higiene pública el empleo de una parte de basura en el gran terraplen que se construye por disposicion del Intendente Municipal en la ribera, entre la bajada de Callao á la Recoleta, éste consultó el punto al Consejo de Higiene Pública, y todos recordarán por las publicaciones hechas, que dicho Consejo encontraba perfectamente sano y conveniente el procedimiento empleado.

Como se volviera á insistir sobre las mismas sospechas, haciéndolas estensivas hasta una fácil contaminacion de las aguas del rio, el Intendente consultó nuevamente el punto al químico municipal Dr. Arata.

Este se ha espedido ya en los términos que lo publicamos mas abajo, y que como se verá está en un todo de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Higiene.

Habla el Dr. Arata:

Señor Intendente Municipal, D. T. de Alvear—En cumplimiento de la órden verbal del señor Intendente, el que suscribe practicó una inspeccion prolija del paraje en que se construye el terraplen destinado á encerrar una gran área de la ribera del rio en el bajo de la Recoleta, que se estiende desde la calle Callao y que llegará hasta el Establecimiento de las Aguas Corrientes.

Sin detenerme á considerar las ventajas que obtendrá el municipio una vez terminada la obra, cuando un jardin público con un lago artificial alimentado por las aguas del rio, adornen esos parajes, me limitaré á informar al señor Intendente acerca del punto consultado, que es el siguiente

¿Puede acarrear algun perjuicio á la higiene pública y ser molesta para los habitantes de esas cercanías, la operacion que actualmente se practica de mezclar con grandes cantidades de tierra, algunas porciones de los residuos sólidos de las habitaciones, que forman las basuras del municipio?

Para resolver la cuestion es menester tener presente lo que es la basura entre nosotros, formada en su mayor parte de la tierra del barrido, de los residuos de la preparacion de los alimentos y de todos aquellos objetos inútiles de la casa.

Por mucho que se busquen no se hallan los principios descomponibles, sino en cantidades mínimas, y estos son de tal naturaleza que no puedan ser sospechados, ni puede atribuírseles papel probable en la propagacion de las enfermedades contagiosas entre nosotros. Así lo demuestra tambien la salud escelente de que gozan todos los que su ocupan de su acarreo y manipulacion; ni se conocen casos de enfermedades contagiosas que hayan adquirido por el ejercicio de su profesion.

Si bien es cierto que la basura abandonada á sí misma esperimenta una fermentacion, esta no es de naturaleza tal que pueda ser tenida por causa de enfermedad, antes por el contrario es la trasformacion que esperimentan las materias orgánicas que se incorporan al suelo y que acaba por reducir todos sus principios descomponibles en sustancias de accion inocente sobre el organismo, y que pueden volver á la circulacion de los elementos bajo la forma de principios inmediatos asimilables por las plantas é indispensables para su vida.

En las ciudades de Europa la basura se amontona en parajes situados en sus cercanías y se abandona durante algunos meses á la fermentacion indicada para ser vendida luego como abono, aunque pobre, pues apenas alcanza el título de 6 á 7 por mil de azoe.

Esta fermentacion es una nitrificacion lenta que se cumple en menos de seis meses, alguna vez acompañada de desprendimiento de amoniaco, debido á la reduccion de los nitratos. Los olores amoniacales que se notan en estos depósitos han hecho desagradable á la basura, pero nunca incómoda ni perjudicial—pues no se tiene conocimiento de que los depósitos hayan producido ningun mal á los vecindarios. Así lo atestiguan los hijienistas que se han ocupado de la cuestion.

Si la fermentacion de las basuras abandonadas á esta *purificacion* espontánea no puede causar mal alguno, mucho menos puede ser sospechada de producirlo, una vez que se mezcla á un volúmen 5 ó 10 veces mayor del suyo de tierra seca ó húmeda, que activará las transformaciones de sus principios azoados y tendrá por consecuencia su mineralizacion rápida.

En el caso que nos ocupa nada hay que pueda, ni remotamente, hacer suponer que exista un peligro para todos los habitantes de aquellas cercanías; y si todos tenemos un poco de paciencia, el jardin que nos prepara, nos compensará con usura el desagrado que se puede esperimentar ahora al ver algunos carros de basura pasar por el frente de nuestras casas.

Tampoco creemos que haya peligro alguno de contaminacion de las aguas del rio que por el flujo y reflujo puede empapar esos terrenos, pues el punto de toma de las aguas filtradas se halla situado á una distancia enorme, y el sentido de la corriente de las aguas debe dejarnos una completa tranquilidad si se produjera una sospecha cualquiera de una contaminacion que no es ni probable ni posible.

El que suscribe, en caso de insistirse en este asunto, practicará nuevos estudios y se compromete á dar todos aquellos detalles é informaciones que llevarán el convencimiento al ánimo de los que persistan en considerar esa obra benéfica, como peligrosa para la salubridad general.

Saluda al Sr. Intendente.—*Pedro N. Arata.*

Las reformas del Politeama—Algo se ha hablado de las grandes mejoras que se están introduciendo en el Politeama Argentino, pero no se ha dicho una palabra respecto á las escelentes condiciones de seguridad en que quedará con ellas ese teatro para el caso de que ocurriese algun siniestro.

El Politeama Argentino, despues de terminadas esas mejoras, que estarán listas dentro de pocos dias, será el teatro de la capital que ofrezca al público mas garantías de seguridad constituidas por numerosas y amplias salidas, por innumerables vías de escape colocadas convenientemente, por las que la concurrencia en caso necesario podrá salir del teatro en pocos minutos por considerable que sea, sin tropiezos de ningun género.

Daremos primeramente una reseña de las mejoras introducidas en la sala, indicando despues las principales salidas que tendrá el Politeama.

Sobre los dos órdenes de palcos que tenia anteriormente y los cuales han sido reformados y decorados de punzó, se ha colocado un tercero destinado á cazuela, cuya capacidad será para trescientas aposentadurias; fuera de la espaciosa galería que tendrá este piso, en la que podrán instalarse numerosas señoras y ver sin dificultad la representacion.

Arriba de la cazuela se ha estendido la gradería que antes ocupaba su sitio, formándose letras, como en la cazuela, un espacioso pasillo, separado de las gradas por una barandilla, desde cuyo punto tambien puede dominarse perfectamente la escena.

Detras de esta gradería, un poco mas arriba y en el frente mismo del proscenio, abarcando una tercera parte de la curva que forma la sala, se ha construido el paraiso, sobre pilastras de mampostería, que arrancan de las de la segunda fila de palcos. Esta parte del teatro no tiene comunicacion alguna con la sala. Su entrada da á la calle de Corrientes, y es independiente de las demás.

En la gradería se ha introducido una modificacion conveniente, cual es la de colocar el pasillo de circunvalacion en la parte superior, de manera que la concurrencia tendrá que bajar por los diversos pasillos verticales para instalarse en los asientos. Antes sucedia lo contrario.

La galería de circunvalacion llega hasta la misma base de las grandes ventanas laterales, de manera que no se disminuye en nada la ventilacion por esa parte, y la que dichas ventanas proporcionaban ha sido siempre la bastante para efectuar la completa renovacion del aire en pocos instantes.

En cuanto al paraiso llega hasta la mitad de las ventanas que dan frente al proscenio, pero estas no han quedado, sin embargo, condenadas, y además poco uso se ha hecho de ellas para la ventilacion.

El parterre será arreglado convenientemente colocando las sillas de manera que el pasage sea fácil, y de que pueda ser convertido en picadero en el momento necesario.

Los palcos todos han sido perfectamente decorados, alfombrados y provistos de las comodidades posibles, colocándose en las puertas cerraduras con llave igual de modo que el acomodador pueda abrirlas en el acto de ser solicitado por sus dueños.

El techo ha sido pintado de nuevo, con tonos alegres en el colorido, que armonizan con el decorado general de la sala, y para apagar el ruido de las pisadas se colocarán esteras de esparto en los pasillos y galerías.

En lo que respecta á las salidas á que hemos hecho referencia, el Politeama las tendrá con profusion.

Una espaciosa y cómoda escalera de mármol que descansa en el vestíbulo esterior del teatro, da acceso á la cazuela. En su estremo superior, tiene una puerta en comunicacion con el patio del café casi á la altura del techo de este, desde la cual se estenderá un tablado para dar salida por él á la concurrencia cuando se precisare.

Ademas la cazuela tendrá comunicacion con las dos escaleras que conducen á la gradería, de tal modo que serán cuatro los puntos por donde pueda salir la concurrencia.

Los palcos altos tienen sus dos antiguas salidas y tres la platea, los laterales en comunicacion con el patio del café de la izquierda del teatro y con el pasadizo de la derecha que da acceso al corralon y caballeriza.

El proscenio tiene tambien varias salidas al fondo comunicando con la caballeriza espresada, que tiene su entrada por la calle Paraná, y una al costado izquierdo que da acceso al patio del café.

Tales son, espresadas en pocas palabras, las reformas que se realizan en el Politeama Argentino y que vienen á colocarlo en condiciones verdaderamente ventajosas sobre los demas teatros del municipio.

Quedará transformado en un teatro de capacidad para 4000 personas, que podrán estar con comodidad y garantías, á propósito para funcionar en verano, por su gran ventilacion, para dar representaciones de dia sin necesidad de la luz artificial, en un teatro alegre y elegante, fácilmente convertible en circo, lo mismo que en salon de baile y de conciertos.

El Politeama será, en fin, un teatro utilizable para todo, con ventaja sobre los otros, y esta superioridad se debe á la concepcion inteligente de los ingenieros Maraini y Chiarini, constructores de la nueva Bolsa, bajo cuya direccion se han practicado las reformas.

Cabrá la suerte de estrenarlas á la eminente artista italiana, pero este estreno tal vez no pueda efectuarse hasta la semana próxima pues los arreglos no se han terminado aún.

Si así sucediera no podríamos menos que felicitar á las Damas de Misericordia, pues el debut de esa Compañía,—por el hecho de ser un acontecimiento teatral,—podria contribuir á que fuera menos numerosa la concurrencia al gran baile de caridad que se anuncia para esa noche.

El baile de caridad—La Comision organizadora del gran baile de caridad que tendrá lugar el 26 del corriente, nos pide hagamos presente á las personas que hayan recibido invitaciones personales y que las deseen para familia, que pueden solicitarlo de dicha Comision, en su local calle Paraguay 426.

Testamentaría de la señora de Paz—Ante el juzgado de lo civil en turno á cargo del Dr. Bustos se ha iniciado ayer el juicio testamentario de la señora Da. Micaela Cascallares de Paz.

No se ha hecho todavía la manifestacion de los bienes de la causante.

Obras del puerto del Rosario—El Departamento de Ingenieros ha puesto en conocimiento del Ministerio del Interior, haber designado al ingeniero señor Schneider para encargado de la 1ª division de las obras del puerto del Rosario, con la asignacion mensual de 120 pesos m/n., á contar desde el 15 del mes próximo.

Pide para este nombramiento la aprobacion del P. E.

Condecoracion—El consulado ruso ha notificado ayer al Dr. Cárlos Berg, que el Emperador de Rusia lo ha incorporado á la órden de Santa Ana, confiriéndole la cruz correspondiente.

"La Tribuna Nacional"

DIARIO DE LA MAÑANA

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION

POR MES

En la Capital de la República	$ m/n. 1
Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay	1 40
Esterior	1 60
Número suelto	0 05
Número atrasado	0

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$ m/n. 2 60	$ m/n. 5	$ m/n. 9
Interior	4	7	3
Esterior	4 20	9	16

—Los agentes tienen el 20 o/o de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia, la relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

Benjamin M. Hubert.
Secretario.

Nivelacion de las terceras—La Oficina de Ingenieros Municipales ha recibido órden del Intendente para proceder á la nivelacion regular de todas las calles de la ciudad que han servido antiguamente de terceras, en virtud de permitirlo ya el estado en que se encuentran las obras de salubridad.

En su pavimentacion se emplearán los mismos materiales que hoy tienen, y para terraplenarlas se usará de la tierra sobrante de las obras de salubridad.

En virtud de la importancia que revisten estos trabajos, se ha recomendado su mas rápida ejecucion.

Tutor dativo—El juez de lo civil Dr. Bustos ha nombrado al doctor Antonio Cáceres tutor dativo del menor Eduardo Sanguinetti, en la testamentaría del padre de este don Juan Sanguinetti.

Contador—En la testamentaría de d. Benjamin Igarzábal de Mejía el juez doctor Sauze ha nombrado al contador don Horacio Ferrari, para que practique la cuenta de division y particion de los bienes dejados por la causante que son de bastante consideracion y se avalúan en la suma de 200,000 pesos nacionales.

Sucesion de Silas Atkins—Ante el juez de lo civil Dr. Molina Arrotea han sido liquidadas ayer las sucesiones de D. Silas Atkins, su esposa Da. Maria Josefa Hernandez y su hija Da. Mercedes Atkins, haciendose la division de los bienes, que consisten en la gran quinta del causante, situada en la Avenida San Lucía y conocida por el nombre del Sr. Atkins, y algunos créditos entre los que figura uno á cobrar contra el Gobierno Nacional valor de 18.000 nacionales mas ó menos.

José Roman (a) el Cuervito—El juez del crimen Dr. Torres ha fallado ayer el proceso seguido á José M. Roman (a) *el Cuervito*, acusado del robo efectuado á D. Rodolfo Videla Dorna en la noche del 1° al 2 de Febrero del corriente año, consistente en dinero.

El juez falló el asunto absolviendo á Roman por no habérsele probado el hecho y mandando sea puesto en libertad, previa consulta á la Cámara, si no se interpusiera el recurso de apelacion.

Nuevas oficinas telegráficas—A fin de abrir al servicio público las oficinas telegráficas recientemente establecidas en «General Acha» y «Mari-Manuel», la Direccion General del ramo pidió autorizacion para nombrar los telegrafistas y guarda-hilos necesarios.

Publicaciones oficiales—La Biblioteca Popular del Rosario ha pedido por nota al Ministerio del Interior que se sirva facilitarle un ejemplar de cada una de las publicaciones oficiales que se hayan hecho durante el corriente año.

A Posadas—El jefe del 1er. batallon del regimiento 3° de infantería, que manda el coronel D. Rudesindo Roca, parte hoy con destino á la capital de Misiones, donde se encuentra de guarnicion aquel cuerpo.

Acompaña al teniente coronel Moritan, el capitan Gordillo y 30 individuos de tropa que van á aumentar la fuerza del batallon.

Pailebot matriculado—Un pailebot de 100 toneladas construido recientemente por los astilleros Badaraco, ha ingresado á la matrícula nacional con el nombre de *Salinas*.

Que acompañe su foja de servicios—El estado mayor de la armada elevó á la resolucion del Gobierno una solicitud del ex-capitan D. Santiago Damezio, pidiendo ser dado de alta en su antiguo grado.

El Ministro de Marina ha dispuesto que el recurrente acompañe su foja de servicios para ser tomada en consideracion su solicitud.

Pedido de alumbrado—Ayer se ha presentado á la Intendencia una solicitud firmada por los vecinos de las calles de Rodriguez Peña, Junin y Andes hasta Melo; pidiendo se mande establecer en ellas el servicio de alumbrado público.

Choque—Hoy á las 11 a. m. un coche del tramway Central chocó en la calle de Piedras y Alsina con un carro que iba en sentido inverso.

El golpe fué violento. Las varas del vehículo penetraron en la plataforma del tramway rompiendo un pedazo del frente inmediato á la plataforma, cuyas maderas estuvieron á punto de herir á una señora que iba sentada allí cerca.

Poco despues de ocurrido este accidente, intervino la policía reduciendo á prision á ambos cocheros y ordenando al mayoral que se presentara despues á la comisaría.

Felizmente el choque no produjo desgracia alguna.

Concejo Deliberante—El Concejo Deliberante está nuevamente convocado á sesion ordinaria para esta noche á las 8 p. m.

Tiene á la órden del dia en primer término, el asunto afirmado de madera y la reglamentacion del Registro del Estado Civil.

Sobreseimiento—El juez del crimen Dr. Torres ha fallado ayer el proceso seguido á José Maqueira, acusado de ser el instigador del robo efectuado á Da. Martina Fernandez por su hijo Gabriel Zapata.

El fallo del juez manda sobreseer en la causa y que el procesado sea puesto en libertad, previa consulta á la Cámara.

Juicios testamentarios—Ayer han sido abiertos ante el juzgado de lo civil en turno á cargo del Dr. Bustos, los juicios testamentarios de D. José P. Lozano, D. José Maria Berasategui, que se suicidó dias pasados, y de D. Cipriano Espinosa.

Enrolamiento de marina—Hasta la fecha se han alistado al Batallon de Marina de la capital, 400 ciudadanos.

Les recomendamos á aquellas personas que no se hubieren enrolado, que solo faltan cinco dias para hacerlo, pues el 30 vence el plazo fijado por el Superior Gobierno.

Nombramiento judicial—En la testamentaría de D. Gerardo A. Ferreyra el juez de lo civil Dr. Bustos ha nombrado al rematador D. Juan O'Kelly para que proceda á la venta en remate público de una finca situada en Almagro perteneciente á dicha sucesion.

Herederos—El juez de lo civil Dr. Bustos ha declarado únicos y universales herederos de D. Manuel Victorino Castro á los hijos legítimos de este D. Gregorio, Rosario, Ambrosio, Maria, Maria Dolores, Wenceslao, y Rafael Castro y Bustos, sin perjuicio de los derechos que correspondenden á la cónyuge supertite Bárbara Bustos.

—En la testamentaría de Da. Catalina Garrahan el mismo juez ha declarado heredera de la causante á la madre de esta Da. Brígida Doolin de Garrahan.

Derrumbe—Ayer á la 1 p. m. se produjo el derrumbe de una pared á la calle, en el corralon de fierro que existe en la calle Pedro Mendoza entre Rocha y Sarmiento.

La Intendencia dispuso que la oficina Municipal de obras públicas tomara inmediatamente las medidas que le corresponde.

FOLLETIN DE LA TRIBUNA NACIONAL 18

ANDRES THEURIET

PECADO MORTAL

Traduccion del francés

TERCERA PARTE

XIV

Despues de haber visto fracasar deplorablemente el esfuerzo que habia tentado para alejar á Pablo Lobligeois, la señora Déglise habia caido en un desaliento sombrío. La maligna persistencia con que el azar se burlaba de sus cálculos y paralizaba su defensa habia hecho que mirara la lucha con hastío. ¿De qué serviá combatir cuando aquellos que estaban interesados en ayudarla, parecian por el contrario complacerse en contrarestar sus planes.

Marta sentia que una amarga é irónica sonrisa crispaba sus labios, cuando pensaba en la insistencia obstinada que habia demostrado su marido para retener á Pablo Lobligeois.

Nunca la habia ilusionado mucho la penetracion del fabricante, pero, esta vez, aquella falta absoluta de perspicacia la sofocaba. Juzgaba al señor Déglise con esa piedad desdeñosa que, en una mujer, es un síntoma grave de desapego.

Renunciaba á ir contra la corriente, dejábase ir á la ventura, resuelta á abdicar entre las manos del azar que le jugaba semejantes partidas. Pero cuando abondonamos nuestro barco á merced de la corriente ¿sabemos acaso en qué tierras estrañas irá á tocar? Lenta, insensiblemente, la corriente arrastraba á Marta hácia las riberas peligrosas y desconocidas de la pasion. Al volverse podria medir ya la longitud del camino recorrido.

Aquel amor que en otro tiempo habia mirado como una quimera imposible y culpable, lo aceptaba ahora como una realidad; limitaba sus esfuerzos á contenerlo dentro de los límites de un afecto puro. . . . Amaba á Pablo, sabia que el jóven la amaba, y juraba que jamás permitiria que esa pasion secreta triunfase de sus deberes de esposa.

¿Qué mas podia pedírsele? Si el señor Lobligeois se negaba á comprometerse mas con Margarita; si, á pesar de eso, ésta se obstinaba en seguir sus manejos de coquetería, Marta no podia intervenir en ello de ningun modo. Sus consejos habian sido muy mal recibidos, para que se atreviese á repetirlos. Tocaba á los demas guardarse, pues trabajo le costaba guardarse á sí misma.

Pablo habia aceptado con igual resignacion la nueva situacion creada por la intervencion del señor Déglise. Verdad era que le imponia el deber de pasar á los ojos de todos por el novio casi-oficial de Marguita; pero era preciso pagar con un lijero compromiso la dicha inesperada de ser amado por Marta. Pues era amado, cosa de que estaba seguro ahora. Habia adivinado ese amor en las cóleras súbitas, en los rubores, en las súplicas y en los terrores de la señora Déglise. Aquella irritacion celosa de la jóven dama contra su hermana, aquella órden despótica de partir, aquella turbacion en presencia del marido, todo eso le revelaba un cariño ferviente y temeroso á la vez, mudo, apasionado, contenido por escrúpulos religiosos, que se ocultaba en el corazon de Marta como un perfume sutil y violento.

Para apaciguar su conciencia, Lobligeois se prometia solemnemente no abusar nunca del secreto que habia sorprendido. Queria amar á su bella patrona con un amor ignorado y respetuoso, con un ardor discreto y casto. Al mismo tiempo, por una singular contradiccion, todas sus resoluciones honestas se desvanecian tan luego como se hallaba junto á ella.

Su mirada sumerjíase con avidez en los ojos de Marta; su mano aprovechaba el menor pretesto para rozar los pliegues del vestido ó la punta de los dedos de la jóven. A despecho de sus valientes juramentos de lealtad caballeresca, estaba devorado por el deseo, febriciente de tentaciones. Una fuerza superior á su razon, la juventud, gobernaba su personalidad entera. Ella lo envolvia inconscientemente, hacíalo marchar en una atmósfera estrañamente coloreada, á traves de la cual, los sentimientos, los deberes, las conveniencias no se le aparecian ya bajo su aspecto y con su sentido real. Ciegamente arrastrado por esa imperiosa dominadora, no tenia mas que una preocupacion y un objetivo: amar.

La única persona que vió claramente aquel nuevo estado de cosas, fué Marguita. Su instinto de doncella enamorada le abrió los ojos y la hizo observadora. Habia tenido ya dudas respecto á la naturaleza del interes que Marta tenia por Pablo Lobligeois; ahora que espiaba á ambos sin demostrarlo, constataba enfurecida el encanto magnético que desviaba de ella á aquel á quien consideraba como su prometido.

Aquel descubrimiento la consternó en los primeros momentos: era aquella la primera gota amarga mezclada al esquisito brevaje que saboreaba desde su salida del convento; la primera espina en la cual se laceraba su carne en aquel jardin del amor en donde habia penetrado tan alegremente.

Estremecíase y saltaba al sentir la aguda y repentina picadura de aquel aguijon maldito. Despues de haber excitado los celos de Marta, se ponia celosa á su vez. Sentia nacer en ella gérmenes de ódio que la avergonzaban, pero que le era imposible estirpar. Subíanle al cerebro ráfagas de cólera, asediábanla feroces é infantiles pensamientos; sorprendíase al desear que una brusca enfermedad blanquease los cabellos de Marta ó le disfigurase el rostro.

Durante muchos dias permaneció triste y taciturna, con accesos de irritabilidad feroz, y lo que la exasperó aún mas fué que nadie reparara en ella: el Sr. Déglise no tenia ojos mas que para sus mariposas; en cuanto á la Sra. Déglise y á Pablo, estaban demasiado ocupados de sí mismos para que pudiesen notar su estado.

Sin embargo, la Sta. de Bonnay no era doncella como para languidecer silenciosamente y recibir golpes sin devolverlos. Por otra parte tenia una opinion demasiado elevada de su belleza para que dejara de ensayar de servirse de ella. Si hay gentes á quienes embrutecen los celos, hay otras cuyo espíritu aguza singularmente. Muy enorgullecida con su juventud radiante, Margarita juzgaba á Marta de lo alto de sus diez y ocho años; mirábala como á una mujer de edad y sentíase con la talla necesaria para oponer victoriosamente las seducciones de su primavera, recien abierta, á los encantos de aquel otoño maduro. No tardó mucho en recobrar sus ventajas. Lanzándose intrépidamente en la batalla, sirvióse para reconquistar á Pablo de todo el brillo de su insolente belleza, de todos los refinamientos de su coquetería, reforzada por el deseo de triunfar. En aquel combate por el amor, desplegó tanta audacia espiritual, tanto número y cándida pillería que mas de una vez Pablo sintió deslumbrado que la cabeza le giraba y sufrió de nuevo la sensacion peligrosa que le causaba el admirable parecido de las dos hermanas.

Cuando se hallaba á solas con Marta, ó cuando la jóven dama estaba con él y Marguita, aquel peligro no existia. La señora Déglise conservaba entónces sobre Pablo todo su imperio; su admiracion era toda para la gracia de su espíritu; la delicada ingeniosidad de su cariño, la irradiacion pura de sus ojos negros, la espresion virginal de su semblante. Adoraba á aquella alma seductora encerrada en un cuerpo hechicero, y olvidaba la belleza sensual y estrepitosa de Marguita, como olvidamos á medio dia, bajo la luz amortiguada y verde de una bóveda de verdura, la enceguecedora claridad de los campos bañados por el sol.

Pero si despues de un dia pasado léjos de Marta, se encontraba solo con Margarita; si el azar de un paseo ocasionaba una entrevista á solas con la jóven, entónces, como siempre, empezaba á sentirse atraido hácia ella por los puntos en que la hermana menor se parecia á la mayor. Poco á poco la fecundidad de Margarita, su alegría penetrante, sus ingenuidades audaces, obraban sobre él como el olor de ciertas plantas silvestres fuertemente aromáticas. La juventud de Pablo sentíase seducida por el ascendiente y el chisporroteo de aquella juventud exuberante; y cuando, al regresar de uno de esos paseos, Marta los veia volver por las avenidas del jardin, riéndose á carcajadas, los ojos iluminados, las mejillas purpurinas, pareciale que una hoja aguda le traspasaba el corazon; una agonía celosa le atormentaba de nuevo y volvia á ser presa de esos accesos de mal humor, cuya repercusion sentia toda la casa, incluso el señor Déglise.

Aquella rivalidad inconfesable de dos hermanas, establecia entre ellas una lucha sorda, llena de animosidades mal encubiertas y de agrias desconfianzas.

La Sra. Déglise se ingeniaba á fin de que las dos jóvenes quedaran juntas el menor tiempo posible, y por su parte Margarita inventaba combinaciones maquiavélicas para sustraerse á la vigilancia humillante de su hermana mayor. Aquella guerra de escaramuzas enervaba á Marta y le era tanto mas penosa cuanto que no se atrevia á combatir abiertamente, mientras que Marguita usaba sin vergüenza su título de novia para arrastrar á Pablo lejos del rodrigon cuya solicitud envolvente temia demasiado.

Hácia mediados de Setiembre, el Sr. de Bonnay vino á pasar una semana al lado de sus hijas. Llevaba mas gallardamente que nunca sus sesenta primaveras. Sus bigotes parecian haberse ennegrecido aun mas; sus ojos, de párpados hinchados, tenian un brillo algo mas despejado. Llevaba á la morada correcta y apacible del Sr. Déglise una corriente de disipacion y de mundanidad que espantaba á Marta y chocaba al manufacturero, mientras que Marguita se regocijaba de ello, presintiendo en su padre un cómplice y un aliado.

Desde su primer visita á La Lineuse, el Sr. de Bonnay habia sido puesto al corriente del proyecto de union soñado por la Sra. Déglise, y se habia apresurado á dar carta blanca á su hija. Pablo le gustaba. Por otra parte se alegraba de que un casamiento cercano lo desembarazase del fastidio de jugar un rol de padre y de mentor para el cual no sentia ninguna vocacion. Encontraba que las cosas no marchaban tan ligero y habia emprendido ese viaje para activarlas. . . Empleaba todas sus tardes en esa tarea. En cuanto á sus mañanas, las pasaba en su habitacion, ocupadísimo en forjarse una tercer juventud con ayuda de las sábias combinaciones de cosméticos de todos los colores. Mostrábase recien á la hora del almuerzo, engalanado y elegante, de saco corto, una rosa en el ojal y tarareando un estribillo de opereta.

Su llegada habia dado la señal de todas las distracciones campestres que el Sr. Déglise tenia reservadas para sus huéspedes en la estacion de las vacaciones: pescas con escarabel á lo largo del canal, cazas de mirlos y tordos en los sotos vecinos, escursiones bucólicas á los viñedos maduros, comidas en la orilla del bosque. Entre los sitios elejidos para esas comidas al aire libre, uno de los mas agradables era la meseta del monte de Fains, en donde existen todavía vestigios de un campamento construido durante la dominacion romana.

De allí la vista se estiende á lo léjos. Sauces y ayas han crecido en los antiguos pozos de circunvalacion y permiten sentarse á la sombra, mientras que los ojos se recrean con el paisaje verdoso que, de salto en salto, llega hasta el rio.

Una vereda en zig-zag parte del recinto de La Lineuse y trepa á traves de un soto espeso hasta las ruinas de la antigua fortificacion, pero es un camino de cabras; una via ménos áspera, tomando la colina en declive, ofrece pendientes mas suaves á los que no tienen pantorillas de veinte años.

Era esta segunda senda la que seguia un sábado por la tarde el Sr. de Bonnay en compañía de Marta Déglise.

Margarita y Pablo habian escojido el sendero en zig-zag; el hilandero de Velaines, fiel á su papel de auxiliar indulgente, habia llevado á Marta por el camino mas largo, so pretesto de cuidar sus piernas, y sobre todo para que los novios estuviesen solos. El Sr. Déglise debia reunirse con ellos mas tarde.

Cuando llegaron al lugar de la cita y tomaron asiento bajo los sauces que bordaban la cresta del talud, escucharon las voces de Pablo y de Margarita que resonaban en la falda de una larga pendiente tapizada de césped. A los pálidos rayos de un sol de otoño, distinguianse las siluetas espresivas de los jóvenes. Sus risas, sus palabras sonaban claramente en el aire fresco y subian hácia los recien llegados, sentados al abrigo de los sauces de la cresta. La conversacion parecia muy animada:

—Usted es como todos los parisienses, decia la señorita de Bonnay, y yo tengo el pié de un montañés...Le apuesto á que llego á la cumbre antes que usted.

—Me gustaria ver eso, replicaba Pablo con tono de provocacion.

—¿Quiere usted apostar?

—Bueno... ¿Qué apostamos?

—Lo que guste.

—Jum! si yo llego primero, usted no sabe lo que soy capaz de pedirle.

—¿Qué me pediria?

—Algo de enorme...un beso, por ejemplo.

—Vaya por el beso, repuso Margarita riéndose, mis medios me permiten ir hasta ahí.

—Toque entónces!

Y las manos chocaron una contra otra en el aire sonoro.

—Están locos, murmuraba con voz ahogada la Sra. Marta; si los llamásemos!

—Al contrario, ocultémonos, respondió el Sr. de Bonnay; me gusta ver como acabará esto. . . .

Los jóvenes habian partido. Los codos pegados al cuerpo, la cabeza y el pecho hácia adelante, escalaban la cuesta cubierta de césped. Margarita desplegaba todo su amor propio, y en su deseo de vencer, saltaba intrépidamente, perdiendo en la carrera su sombrero de paja y dejando flotar sobre sus espaldas sus abundantes cabellos castaños sueltos. Pero molestada por sus enaguas, corria mas despacio que Pablo. Este llegó primero á la base del talud cubierto de bosque, en cuya cima Marta y su padre permanecian invisibles.

—Vd. ha perdido! esclamó el jóven dirigiéndose á Margarita que corria sofocada

—Sí, he perdido . . . . la culpa la tiene mi vestido.

Estaba encantadora con sus mejillas rosadas, sus lábios entreabiertos, su pecho levantado, y sus grandes ojos brillantes, en medio de su abundante y lujosa cabellera; tan hechicera que Pablo no vaciló en reclamar el premio de la apuesta.

(Co

Estafa al Banco Inglés—El mozo de cordel José Guerrero, domiciliado en la fonda Perú núm. 263, tenia en el fondo de su baul una libreta de un depósito en el Banco Inglés, por la suma de 772 pesos mjn., junto con la fé de bautismo y otros papeles que acreditaban la identidad de su persona.

Teniendo necesidad de depositar en dicho establecimiento cien nacionales mas que habia logrado reunir, fué anteayer en busca de su libreta; pero ésta junto con los papeles le habia sido robada.

Dirijióse al Banco pidiendo que el depósito no fuera abonado caso que alguien fuera por él, pero se le contestó que ya habia sido pagado.

Presentóse entonces Guerrero al comisario Galeano, quien despues de una averiguacion bien encaminada logró aprehender al individuo José Suarez Pires, quien habia estado en el cuarto de Guerrero hacia algunos dias sin encontrarlo.

Pires era mozo de cordel y estaba domiciliado en la calle de Garantias núm. 58, donde vivia en la miseria y de allí se habia mudado clandestinamente, yendo á sentar sus reales á la fonda Corrientes núm. 81, donde alquiló un buen cuarto que pagó adelantado, titulándose empleado de Policía.

Para que de esto no se dudara, hízose confeccionar un traje en la de Fourcade, y sobre la mesa dejó para que se viera, una solicitud dirijida al Jefe de Policía en la que pedia un mes de licencia, esplicando así el hecho de no concurrir á su empleo.

Pires habia comprado además algunas alhajas, reloj y cadena para su novia, amen de otros objetos.

Preso en la fonda negó haber cometido robo alguno, dijo que el dinero que gastaba le habia sido enviado de Portugal por el autor de sus dias.

Sin embargo, se le llevó al Banco, donde se comprobó que era él quien habia ido á sacar el depósito, lo que el empleado esplicó de la siguiente manera:

Que como se notara que la letra de Pires diferia en mucho de los malos caractéres trazados por Guerrero, aquel lo esplicó diciendo que habia tomado maestro y habia progresado en la escritura.

Como esto no bastara, ofreció una carta del doctor Molina Arrotea, quien dijo que lo conocia, y salió en busca de ella y al regresar poco despues, manifestó que el doctor Arrotea se hallaba fuera de la capital; pero en cambio exhibió la fé de bautismo que habia, robado á Guerrero y otros documentos, acreditando así ser éste, por cuya razon el Banco pagó.

Se secuestraron á Pires las alhajas que habia comprado y además, la suma de 6[illegible] pesos moneda nacional.

Felizmente para Guerrero, el estafado ha sido el Banco, que debe abonarle el resto del dinero que no fué encontrado.

Inmigracion—La Comisaría General de Inmigracion despachó ayer 14 personas por los vapores *Júpiter* y *Tridente* con destino á Tucuman y Corrientes.

Por los ferro carriles se espidieron 10 personas.

La oficina respectiva tuvo 8 pedidos y dió colocacion á 19 personas.

En el Hotel la existencia era de 13 inmigrantes.

Salida de vapores—Con destino á Hamburgo zarpará hoy de nuestro puerto el vapor aleman *Paranaguá*.

Tambien anuncia su salida el vapor aleman *Ohio* con destino á Bremen.

Cañonera inglesa «Readge»—El Sub-prefecto de Bahía Blanca ha comunicado telegráficamente al Prefecto Marítimo haber fondeado en aquel puerto sin novedad alguna á su bordo la cañonera de guerra inglesa *Readge*.

Nombramiento de alcalde—Don Buenaventura Decond ha sido nombrado alcalde del cuartel 4º de la Seccion 8ª, en reemplazo de D. Abel Cienfuegos, que renunció.

Reglamento para vistas—La Direccion General de Rentas debe elevar de hoy á mañana al Ministerio de Hacienda, un proyecto de reglamento para los vistas de la aduana de la capital, á fin de facilitar por esos medios la mejor manera de la percepcion de las rentas aduaneras.

Buques entrados—El doctor Canessa Médico de Sanidad, dió entrada á los buques siguientes:

Barca noruega *Sirena*, de la matrícula de Christania, procedente de Cardiff, 12 tripulantes y cargamento de carbon, consignado á la órden.

Barca italiana *Vasallo*, de la matrícula de Génova, procedente de Cardiff, 2 pasajeros, 12 tripulantes y cargamento de carbon consignada á Pietranera.

Barca sueca *E. V. Almquist*, de la matrícula de Swansea procedente de Liverpool, 12 tripulantes y cargamento de carbon consignado á la compañía de gas «Buenos Aires».

Bergantin goleta *T. Williams*, de la matrícula de Kragero, procedente de Nea Castle, cargamento de carbon consignado á Drysdale.

Bergantin goleta aleman *Hinrick*, de la matrícula de Grosseffuk, procedente de Cardiff, 6 tripulantes y cargamento de carbon, consignado a la órden.

Defunciones—Ayer ocurrieron las siguientes:

Jerónimo Canepa, gastro enteritis; Enrique Berneyole, meningitis; Filomena B. de Fernandez, cáncer; Cipriano Bazano, falta de desarrollo; Juana Cortura de Hidalgo, senectud; Ernesto Caterura, pulmonía doble; Enrique Pigretti, difteria; Clara Barbieri, asfixia; Tomás Albanase, lesion orgánica al corazon.

Deuda de la Independencia y del Brasil—Acuerdo núm. 437—*José Cañas*—La Comision resuelve: declarar de legítimo abono el saldo de pfts. 651 52½ cents., y pase al auxiliar para que practique la correspondiente reduccion.

Francisco J. Ayala—La Comision resuelve: declarar de legítimo abono la suma de pesos fuertes 407·7 1½ cents., y pase al auxiliar para que practique la correspondiente reduccion.

Pedro Avila—La Comision resuelve: declarar de legítimo abono el saldo de pfts. 520, y pase al auxiliar para que practique la correspondiente reduccion.

José Luis Pacheco—La Comision resuelve: declarar de legítimo abono el saldo de pesos fuertes 541·1, y pase al auxiliar para que practique la correspondiente reduccion.

Jacinto Roca—La Comision resuelve se le liquiden al causante dos años de haberes como subteniente.

Francisco Ferreira—No ha lugar.

José M. Videla—Id id id.

Luis Orrego—Id id id.

Vicente Cano—Devuélvase al interesado, para que ocurra donde corresponda.

Mariano Morales—Vista al representante de la sucesion, Diaz de Bedoya.

Vista al interesado—Antonio Zamudio, José Gimenez, Manuel Lobo, Pedro Sanchez.

Saturnino Saravia—Informe el Crédito Público.

Resérvese—José G. de Lamadrid y Agustin Guillen.

José D. Ayala—Informe el auxiliar.

Con lo que se dió por terminado este acuerdo.—N. A. Calvo, Presidente.—*H. D. Harilaos*, Secretario.

SECCION ELECTORAL

Club Parroquial de la Catedral al Norte

Celebrará asamblea el 25 del corriente á las 7 1½ p. m. en el local del Club, Cangallo núm. 42, que dirije los trabajos en la parroquia en pro de la candidatura del D. Miguel Juarez Celman, á objeto de recibir al presidente del Comité de la capital Dr. D. Estanislao S. Zeballos.

Presidente: José T. Herrera—Vices: Juan B. Cruz, Emilio N. Casares, Francisco Seeber—Tesoreros: Ernesto Madero, Rufino Tolosa.—Secretarios: Dr. Luis F. Navarro, Cárlos Masso Rodriguez, Hernan Vivot, Filiberto Olivera, Miguel G. Basavilbaso, José Pomares.—Delegados: Hilario Orlandini, José Quesnel.—Vocales: Bernabé Artayeta Castex, Dr. Ernesto Pellegrini, Cárlos Monet, Dámaso Salvatierra, Máximo Eguía, Dr. Cárlos A. Aldao, Alberto Mayol, Julian Basabe, Justo Campomanes, Dr. Juan R. Fernandez, David Argüello, Pedro P. Perez, Cárlos de la Torre, Manuel Mansilla (hijo), Benjamin Zapiola, Dr. Félix T. Garzon, Antonio Galarce, Agustin Lagos, Dr. Leonardo Gonzalez Garaño, Juan P. Abiama, Dr. Cárlos M. Astigueta, Elías Viera Belen, Dr. Gregorio García Viera, Alfonso E. Bravo, Dr. Cárlos Cheraut, Antonio García, Sebastian Alcorta, Arturo Pellegrini, Dr. Camilo Aldao, M. Rodriguez, Dr. Emilio Villafañe, Pascual Quiroga, Nicolás Oneto, Alberto Rueda, Dr. Cárlos Rosetti, Francisco Gomez Molina, Cárlos Basavilbaso Quirno, Héctor C. Quesada, Luis R. Sanz, Jacobo Gilber.

SENADO NACIONAL

Habiendo aparecido en el Suplemento de ayer con algunos errores, una parte de la sesion 39ª, publicamos á continuacion nuevamente esa parte correjida por la Secretaria de esa Cámara.

VII

Honorable señor:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud de los herederos de D. Luis Vernet, remitida en mensaje por el Poder Ejecutivo, pidiendo indemnizacion de la isla de los Estados, cedida en propiedad á su finado padre en 1828, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente—

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Concédese en propiedad á los herederos de D. Luis Vernet, una área de veinte leguas cuadradas en los territorios nacionales del Chaco, como indemnizacion de la isla de los Estados.

Art. 2º El área que por el artículo anterior se concede, deberá ubicarse parcial ó totalmente sin perjuicio de tercero, que mejor derecho tenga al terreno cuya ubicacion deberán los interesados solicitar del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1885.

Diego de Alvear—*M. V. Gelabert.*

Sr. Gelabert—Sr. Presidente, pido la palabra.

Los herederos del que fué Jefe Político y Militar de las islas Malvinas, don Luis Vernet, ocurrieron en el año de 1878 ante el Congreso reclamando sus derechos á la isla de los Estados, en la que el Gobierno ejerce jurisdiccion, y que por la ley de 10 de Octubre de 1868 fué concedida en propiedad al capitan de la Marina Nacional don Luis Piedrabuena, sin noticia sin duda el Honorable Congreso ni el Gobierno del legítimo derecho que el señor Vernet habia adquirido sobre la isla de la Soledad por haber establecido allí una colonia argentina, cuyo costo de fundacion segun documentos autorizados por escribano público, representaba, en 1831, la suma de 207,728 pesos fuertes.

Los empresarios, en su primera espedicion, sufrieron fuertes perjuicios á causa de las tempestades; pero no debieron prever verse despojados del fruto de su trabajo por tropas de naciones cultas, y en el propósito de llevar á cabo tan costosa empresa antes que abandonaria con pérdidas tan considerables, esterilizando sus esfuerzos iniciados desde 1823, como esplicaré mas adelante, solicitó y obtuvo el señor Vernet la propiedad en 1828, bajo precisas condiciones, que él cumplió, y por consiguiente adquirió el derecho que hoy reclaman sus legítimos herederos.

A esta solicitud acompañan documentos oficiales que, á juicio de la Comision, justifican los legítimos derechos adquiridos por el finado señor Vernet, á quien solo por el abuso de la fuerza, indebidamente ejercida pudo habérsele arrebatado su valiosa propiedad, á la vez que lanzar tan grave ofensa á esta naciente nacion, sin mas causa que la de haber ejercido un legítimo derecho, como es el de tratar de hacer respetar sus leyes.

La ocupacion violenta y temporal de las «Malvinas» por fuerza mayor y destructora de cuanto allí existia, produjo el abandono completo de la colonia, dando lugar así á que, posteriormente desalojadas por la fuerza agresora, un buque de guerra británico impunemente tomara posesion hasta el presente de tan valioso territorio, por su estension, por su posicion topográfica, por sus productos naturales y por el fuerte número de haciendas que allí existian, desde la época en que los reyes de España ejercian jurisdiccion en él.

La agresion del capitan Silas Duncan causó enormes pérdidas en esta República y despojó de una gran fortuna al altivo y laborioso genio emprendedor, padre de una larga familia, que veia en el fomento de su colonia, garantido el feliz porvenir de ella.

Llamo la atencion del Honorable Senado, que esas pérdidas han sido ocasionadas por dar cumplimiento el comandante Vernet á órdenes del Gobierno Argentino, puesto que el Gobierno de Buenos Aires representaba en aquella época en el exterior, los derechos inherentes á la soberanía de los demás Estados.

Hacer respetar sus leyes, es un derecho natural y legítimo, ejerciendo jurisdiccion de acuerdo con el espíritu y la letra de la ley de 22 de Octubre de 1821; con mas razon tratándose de regiones tan apartadas como en las que he dicho antes, que los Reyes de España ejercieron jurisdiccion hasta 1810, que abandonaron las Malvinas para reforzar la defensa de Montevideo, con las tropas que allí tenian; tropas que hasta antes del grito de *Libertad* en esta, eran atendidas con las rentas de aduana de esta capital; hechos que contribuyen á hacer incuestionable los derechos del Gobierno Argentino.

Inter en 1879 vuestra Comision del interior estudiaba esta solicitud, algunos diarios anunciaron que se trataba de colonizar la Isla de los Estados, por propuesta que alguna empresa particular hacia. Los herederos acudieron al P. E. pidiendo se le diese la intervencion que como á propietarios les correspondia, refiriéndose á la vez á la solicitud que tramitaba ante este Honorable Cuerpo.

Hasta entonces no conocian la existencia de la ley de Octubre 10 de 1868, por haberse encontrado ausentes fuera del pais por algunos años.

Despues de algunos trámites resultó incierta la noticia; pero, ante la vista del Procurador Fiscal, el P. E. creyó de su deber pasar esta solicitud á la consideracion del Honorable Senado quien, en sesion de 29 de Julio de 1882, no hizo lugar á la solicitud, ante lo espuesto por el honorable miembro informante, cuya esposicion terminó diciendo, que «en cuarenta años habian abandonado y perdido su derecho.»

ACADEMIA BRITANICA

BELGRANO 347, 349 y 351 ½

ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN

Gran comodidad para pupilos

ROBERTO BIRD

DIRECTOR

Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de Paris, etc. los adelantos referentes á la educacion comun.

El honorable miembro informante olvidó que las fuertes pérdidas comprobaba las imposibilitaron la accion del empresario á continuar haciendo sacrificios estériles ante fuerza mayor estériles ante la inseguridad en que por tantos años se encontró el pais, causa por la que la República Argentina ha perdido algunos miles de leguas.

El honorable miembro informante desconocé el derecho que el Gobierno de Buenos Aires tuviera á comprometer á nombre de la Nacion dádivas de territorios que abandonados sin ejercer jurisdiccion en ellos, no tendria derecho el Gobierno Argentino á gestionar con legítimos títulos como los que hoy ostenta por haber ejercido jurisdiccion, haciéndolos poblar, dan lo leyes como las del 22 de Octubre de 1821,—colocando autoridades en las islas Malvinas, segun decreto de 10 de Junio de 1829. La ley, como el decreto abrazan puntos generales en representacion de los derechos de la Nacion, y de estos hechos resulta que el jefe político militar de las islas Malvinas, señor Vernet, perdió un fuerte capital por hacer respetar leyes de la Nacion, cumpliendo órdenes del Gobierno de Buenos Aires. El Gobierno de Buenos Aires á nombre de la Nacion entabló oportunamente reclamos ante el Gobierno de Estados Unidos, por perjuicios causados en 1831 por fuerzas marítimas de su dependencia, destruyendo la Colonia Argentina establecida en la isla de la Soledad y de las Malvinas, cuya gestion subsiste, como entabló ante el Gobierno Británico el derecho que esta República tiene á las islas Malvinas ocupadas abusivamente hasta el presente.

Con estos antecedentes, los herederos no pudieron conformarse con el desconocimiento de su legítimo derecho.....

Sr. Carrillo—¿El Senado declaró que no tenian derecho?

Sr. Gelabert—Sí, señor; el Senado no hizo lugar á la solicitud.

En 1883 repitieron su solicitud, pidiendo reconsideracion á tan inesperada negativa, cuyas consideraciones no están legalmente fundadas por el honorable miembro informante de la Comision, en cuanto al desconocimiento de facultades en el Gobierno de Buenos Aires puesto que en aquella época la tuvo hasta para aceptar y hacer la guerra al emperador del Brasil, en representacion de la soberanía de los demas Estados.

Pero ante las dificultades que presenta la ley de 10 de Octubre de 1868, los herederos piden se les acuerde la indemnizacion de la parte mínima que representa la Isla de los Estados, la que segun informe que la Comision ha tenido del departamento de ingenieros, representa una área próximamente, de 20 leguas cuadradas, valiosísimas por sus múltiples productos naturales.

Para demostrar el derecho en que se basa esta solicitud he recordado al Honorable Senado la forma en que estaba autorizado el Gobierno de Buenos Aires á representar á las provincias en el esterior, y de consiguiente á ejercer jurisdiccion en aquellas apartadas regiones tan codiciadas.

Persiguiendo este propósito sin duda, el Gobierno de Buenos Aires, por decreto de 18 de Diciembre de 1823, acordó á don Jorge Pacheco en premio de importantes servicios á la patria, (dice,—no á la provincia) el área de 30 leguas cuadradas en la isla de los Estados, con mas el derecho esclusivo de la pesca de anfibios y la esplotacion de ganados alzados, que allí existian desde ántes de 1810. Para llevar á cabo esta difícil como halagadora empresa, Pacheco se asoció á Vernet y entre ambos costearon una espedicion de dos bergantines en los que condujeron un número de caballos para el servicio de la toma de haciendas y una goleta preparada para la pesca de anfibios.

Las pérdidas que esta espedicion sufrió acobardaron al señor Pacheco y este señor hizo trasferencia de su derecho, vendiéndole tambien la accion á las 30 leguas.

Sin arredrarse el señor Vernet continuó su propósito, y en 1829 llevó á cabo una nueva espedicion en mayor escala, compuesta de seis buques, fomentando con mejor éxito el establecimiento que allí tenia y que debia servirle de base á la colonia. Habia establecido algunos obrages de corte de madera, tanto en la Isla de los Estados como en la de la Soledad, como tambien seis ó siete pesquerias.

Para garantir el fuerte capital invertido como el resultado de tan azaroso trabajo solicitó en propiedad todos los terrenos valdios en la Isla de la Soledad como de los Estados, comprometiéndose á establecer en la primera una colonia argentina, bajo las bases y condiciones espresas en la misma solicitud, que tambien se acompaña y puede leerse en caso que se pida.

El Gobierno aceptó y acordó la concesion por decreto de 8 de Enero de 1828, reservándose 10 leguas en cada una de ellas, incluso la Bahía de San Cárlos, y del resto debian deducirse las 30 leguas acordadas á Pacheco.

Todos los considerandos del decreto se basan en conveniencias generales para el porvenir de la Nacion, é impone el plazo de tres años, que, pasado ese término sin realizarse la instalacion de la Colonia, quedaria sin efecto la concesion. Pero Vernet, fuerte comerciante de esta plaza, entonces, bien relacionado en el esterior, y en posesion de las 30 leguas compradas á Pacheco se anticipó á contratar en varios puntos de Europa, como de Estados Unidos, el trasporte de familias, y en 1829 la colonia era una realidad.

Constatado el hecho ante el Gobierno, éste lo nombró por decreto de 21 de Junio de 1822 comandante político y militar de las islas Malvinas y de las adyacentes al Cabo de Hornos, delegando en él toda autoridad y jurisdiccion necesarias al efecto, trasmitiéndole instrucciones de hacer cumplir los efectos de la ley de 22 de Octubre de 1821.

Abusos de violacion de la ley con carácter de reincidentes hizo que en 1831, el comandante Vernet, en persona, apresara y condujera á disposicion del Gobierno, á esta capital, tres barcas americanas que se burlaban de las órdenes; que por repetidas veces y en distintas épocas se las habia comunicado.

Este es uno de tantos actos, señor Presidente, que hace ver que el comandante Vernet disponia de elementos propios, puesto que el Gobierno no le habia dado una canoa; menos, un soldado, con que hacer cumplir sus órdenes y respetar sus leyes.

El Gobierno aprobó la conducta del comandante Vernet. El juez de presas, doctor don Jacinto Cárdenas, declaró legal y justa la detencion de buques y cargamentos. Pero inter esta cuestion se tramitaba, el comandante Silas Duncan, de la corbeta norte americana *Lexington*, zarpó de la rada de este puerto con direccion á las islas Malvinas, asaltólas y sorprendiólas, destruyendo establecimientos y cuanto allí encontraba, tomando como prisioneros de guerra á los colonos que, sorprendidos, no pudieron escapar á los montes.

Este acto violento é inesperado, llevado á cabo por tropas que no quiero ó no debo clasificar, destruyó en todo el tiempo que se le antojó permanecer en ella, dejando completamente destruida esa floreciente colonia, que habia empezado á desarrollar sus fuerzas en distintas industrias; como el corte de maderas, la salazon de carnes y pescados, que se hacia en muy regular escala puesto que se esportaba para los puertos de Lóndres, del Brasil y de Estados Unidos con muy buenos resultados.

Esta situacion violenta que duró tanto tiempo arruinó por completo á Vernet y sus colonos.

Ante este atentado, el Gobierno de Buenos Aires, como he dicho antes, entabló reclamo oportunamente, cuya gestion, hasta el presente, continúa tramitándose por el Gobierno argentino ante el de Estados Unidos, que, dadas las justicieras leyes que rigen tan adelantada Nacion, este Gobierno debe esperar con fe la justa reparacion que se solicita contra un acto tan abusivo como arbitrario, ejercido sin instrucciones de su gobierno, puesto que ni tiempo, tuvo para hacer llegar á su conocimiento ni la causa ni el propósito que lo indujera á llevar á cabo tan inaudito atentado; y debo creer, señor Presidente, que el ilustrado Gobierno de Estados Unidos, no aprobó la conducta de ese jefe, por el hecho mismo, que posteriormente tuvo que abandonar tan valiosa posesion para que otros la ocuparan.

Como un testimonio de la importancia de la colonia, el comandante Vernet transcribe de sus apuntes lo que un escritor inglés en la obra titulada «Útil y de servicio diario», á folio 316, dice, refiriéndose á la colonia Vernet: «Allí, con el trabajo, no se carece de nada y se tiene todo el prospecto de adquirir fortuna».

Pero ante tantos documentos que á este respecto he encontrado para terminar esta cansada y modesta narracion, concluiré con un dato que considero muy oportuno, y es el siguiente:

El capitan Fitz Roy, de la marina británica, quien practicó el reconocimiento científico de todas las islas Malvinas, como de toda la costa del Sud de esta República, á fojas 239—tomo 2º de la obra titulada «Viajes en el Canal Beagle de aventuras», dice, refiriéndose á la captura de las tres barcas americanas:

«Este acto acarreó sobre Vernet y su desgraciada colonia, la ira del capitan Silas Duncan, de la corbeta norte americana *Lexington*, quien, bajo su propia responsabilidad, sin esperar instrucciones de su Gobierno, se hizo á la vela del Rio de la Plata para las islas Malvinas, y allí asaltó, sorprendió é hizo prisioneros á muchos inofensivos colonos, destruyendo escandalosamente sus propiedades.»

Señor Presidente; no son solamente documentos oficiales argentinos, los que á nombre de la Comision presento á la consideracion del Honorable Senado, en apoyo de los legítimos derechos adquiridos por el que fué comandante militar de las islas Malvinas y de la de los Estados, son tambien apuntes históricos de naturales y de jefes en comision de la Nacion, en cuyo poder se encuentran hasta el presente, por abuso de la fuerza, esas valiosas comarcas á que llamaré siempre Islas Malvinas Argentinas, porque lo son en derecho.

Estos títulos con tan meritorios antecedentes no debiera desatender el Honorable Senado, acordando su sancion á este proyecto que es una mínima recompensa ante tan fuerte capital perdido, por tan esforzados sacrificios, yendo hasta la abnegacion por cumplir órdenes del Gobierno, que en aquella época representaba la soberanía de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

He dicho.

Sr. Cello—Pido la palabra.

Segun se desprende de un folleto que acaba de llegar á mis manos, estas concesiones fueron hechas bajo condiciones especiales de un carácter retroactivo, de que fundara una colonia especial en la isla que se denomina por el decreto de Enero de 1828; y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por este decreto, los ocurrentes presentan un certificado dado por un escribano público que dice: que en 1831 habia en la isla una colonia que tenia el valor de pesos........

Para mí este certificado no tiene ningun valor ni ninguna fuerza, porque no se de qué medios se han valido para decirle á un escribano: déme Vd. un certificado de que la colonia vale tanto; ni tampoco pueden probar que la colonia haya existido, y quisiera saber de mi honorable colega, miembro informante de la Comision que ha despachado este asunto, si efectivamente se encuentran constancias oficiales en el espediente que ha motivado estas reclamaciones, para poder votar, de otra manera negaré mi voto á este proyecto.

Es la única observacion que tengo que hacer.

Sr. Gelabert—Pido la palabra.

Este como los demás documentos que he citado, existen hasta ahora, como digo, gestionándose ante el Gobierno de los Estados Unidos por intermedio del Ministerio de Relaciones Esteriores; no de ahora, hace muchos años que se gestiona, y en estos momentos se encuentra representado este capital. Allí encontrará los documentos originales, porque no se puede llevar al Gobierno de los Estados Unidos documentos impresos como se presentan aquí.

Es el Gobierno Argentino el que presenta los documentos originales ante el Gobierno que reclama, porque es allí que tiene el derecho y el deber de discutir y justificar estos reclamos.

—Se vota en general el proyecto y es aprobado, lo mismo que en particular el artículo primero.

—En discusion el artículo segundo.

Sr. Carrillo—Ya que la mayoría de la Cámara, despues de haber oido al miembro informante, que ha sido este un asunto estudiado suficientemente y resuelto en contra de los derechos que se invocan; ya que esto ha sucedido, digo, y que ahora reacciona la opinion de la mayoría, reconociendo al señor Vernet acreedor á una indemnizacion por hechos en que el Gobierno Argentino no ha tenido parte, que no ha podido evitar; y que tambien los ha sufrido puesto que fué abatida su bandera, convendria que el artículo que se discute quedara redactado en términos mas claros, y se espresara el pensamiento de la Comision; es decir, que la ubicacion se haga total ó parcial en territorios nacionales, en territorios que no hayan sido ocupados por tercero.

Me parece que la redaccion podria hacerse en pocas palabras y con mas claridad, así:

«El Poder Ejecutivo mandará ubicar el área acordada por el artículo anterior, siendo de cuenta del interesado los gastos de mensura.»

Sr. Presidente—¿La Comision acepta?

Sr. Gelabert—No tengo inconveniente en que sea así.

Sr. Carrillo—Propongo el artículo en esta forma, porque me parece mas claro y mas correcto, aun cuando yo le negaré mi voto, consecuente con mi modo de pensar sobre el fondo del asunto.

Sr. Rojas—Si el señor senador autor del artículo va á votar en contra ¿cómo vamos á votar en favor los demas?

Sr. Rodriguez—No es correcto que el señor senador proponga un artículo y vote en contra.

Sr. Cello—Quiere decir que el señor senador Carrillo desea que las cosas sean perfectas aún cuando él no este de acuerdo con ellas.

Sr. Rojas—Pero no queda claramente determinado si este señor tiene derecho á determinar la ubicacion de los terrenos.

Sr. Baibiene—Por el artículo primitivo de la Comision creo que se establece que el interesado tiene ese derecho.

Sr. Rojas—Eso no debe hacerse, porque no ha mucho que hemos sancionado una ley acordando una área de tierra, con la condicion de que el P. E. designará su ubicacion.

Sr. Gelabert—No es obligatorio que el Poder Ejecutivo aceda á la ubicacion que se le pide.

Sr. Carrillo—Yo he dado la misma inteligencia al artículo que propone la Comision, es decir que el interesado señalara los terrenos; pero el propósito es que el Poder Ejecutivo los ubique y que el interesado haga los gastos de mensura.

Sr. Rodriguez—Y el señor Senador está en contra?

Sr. Carrillo—Seguramente.

Se vota el artículo en la forma propuesta por el señor Senador Carrillo y se aprueba.

—El artículo 3º es de forma.

Honorable señor:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion el proyecto de ley pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, acordando pension á D. José Alcobendas, ex-vista auxiliar de la aduana de la capital; y por las razones que os dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros le prestéis vuestra sancion.

Sala de Comisiones, Setiembre 16 de 1885.

M. V. Gelabert—*Miguel M. Nougués.*

TEATROS

Teatro Nacional—Compañía lírica italiana—Empresa E. Rajneri—Maestro concertador y director Alfonso Forcillo.

Sábado 26—Primera representacion de la ópera en 5 actos música del maestro Gounod: FAUSTO.

A las 8 1½.

Teatro de la Ópera—Empresa y Direccion Mac-kay—Compañía cómico dramatica española, en la que figura el reputado actor cómico don Ricardo Zamacois.

Sábado 26—Variada funcion con: EN EL CUARTO DE MI MUJER, LA CRIATURA y SIN CONTRATA.

A las 8 1½.

OTRO—Empresa Sebastiano—Viernes 25—Opera en 3 actos: LES DRAGONS DE VILLARS.

A las 8 1½

Politeama Argentino—Empresa C. Ciacchi—Compañía dramatica italiana Rossi, Duse-Checchi, dirigida por el artista comendador Cesar Rossi y de la cual forma parte la célebre Eleonora Duse Checchi.

La compañía llegará el 21 de Setiembre en el vapor *Ello*.

Théâtre de la Gaîté—Esmeralda 11 (Skating Rink)—Direction: JOYEUX y Ca.—Viernes 25—1º Concierto—2º El trapecio sencillo—3º Paso hargapo—4º La pramide de sillas—5º El salto de las sillas—6º El mono de Africa.

A las 8 1½.

Jardin Florida—Grandes retretas españolas todos los domingos y dias de fiesta—Entrada para caballeros 50 cts., señoras gratis con invitacion que se dará en boletería á satisfaccion de la empresa.

A la 1 1½ en punto.

MUNICIPALIDAD

Balance de caja del Miércoles 23 de Setiembre de 1885

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Mln.
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer		201575 47
Id en la Caja Municipal	12400 02	
ENTRADAS		
Recibido por el producto del dia de hoy—Venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, visita, patentes, adoquinado, impuesto general, delineaciones, eventuales, mercados, locales para carruajes, residuos, abasto, bretes, motores á vapor, derechos de oficina, contraste, etc.		7015 71
	12400 02	208591 18
SALIDAS		
A Marana y Rubado, por materiales y acarreos, etc.		1705 15
A Leopardo y Ca., por bombas		50
Al administrador de la casa de aislamiento, para gastos menores		300
A Adolfo Janzia, por alquiler de la casa que ocupan los Padres Lazaristas por Abril á Junio último		99 20
A la Sociedad de Beneficencia, por saldo de la asignacion acordada por la Municipalidad		2000
Al Banco Nacional á la órden del Consejo Nacional de Educacion el 15 ojo de las sumas recaudadas en la fecha		813 29
Existencia de hoy Miércoles 23	12400 02	182583 54
	12400 02	208591 18

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1885—*José Gallardo*—Intervine—*Reyband*—Publíquese—Alvear—*N. Estrada*, Pro-Secretario. 9291 1p

Licitacion de adoquines

Oficina de Ingenieros Moreno 32

Llámase á licitacion para la provision de 1.600,000 de adoquines de granito de la mejor clase.

Serán bien labrados como los adoquines ingleses, colocados en la calle San Martin entre General Lavalle y Tucuman. Las dimensiones serán: dieciocho centímetros de largo, nueve centímetros de ancho y diecisiete centímetros de altura.

El precio deberá ser dado por tonelada, y el proponente deberá acompañar una muestra del adoquin para conocer la clase de material y su labrado.

Se entregarán en la plaza Constitucion ó en el puerto San Martin (en tierra).

El proponente deberá fijar el plazo dentro del cual hará la entrega, y la forma en que esta se haga.

Las propuestas se presentarán en un pliego cerrado, con su sello correspondiente y certificado de depósito por valor de 1,500 pesos moneda nacional, las que se abrirán el 26 de Octubre próximo á las 4 p. m. en la mencionada oficina, en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.—Setiembre 25 de 1885. 9294 029

Aviso municipal

Se previene á los dueños ó encargados de casas de inquilinato, fondas, posadas, bodegones, restaurants, casas de prostitucion, tambos y demás comprendidas en las ordenanzas de 16 de Junio de 1871 y 30 de Octubre de 1875 que la inscripcion anual en el Registro se efectuará por la Oficina de Inspeccion General en los meses de Octubre á Diciembre.

Se les previene igualmente que están en la obligacion de blanquear y pintar dichas casas (comprendidas las de establecimientos de educacion) en los meses de Octubre y Noviembre.

Las faltas de cumplimiento á estas disposiciones serán penadas con las multas correspondientes.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1885.—*El Inspector General.*

Licitacion por cien potros

El lúnes 28 de Setiembre, á las 2 p. m., la Contaduría Municipal recibirá propuestas cerradas para la entrega de cien potros del pais ó mestizos destinados al Corralon de Limpieza Pública.

Los potros serán gordos y grandes y perfectamente sanos, que no bajen de seis y media cuartas de altura y de cinco á ocho años.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos mjn. y se depositarán en Tesorería en el acto de la licitacion doscientos pesos mjn como garantía de la entrega, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente ó rechazarlas todas.

NOTA—Al mismo tiempo se recibirán propuestas por cincuenta mulas.—Setiembre 15 de 1885. 9195 27

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubiesen en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámites al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. R. Documento número 4960. Las sepulturas 15, 16, 17, 18 y 19 del número 16 y las 15, 16, 17, 18 y 19 del número 17, todas de la seccion 19, que se solicitan están vencidas. Del número 16, la sepultura 15 fué comprada por Da. Manuela Rios, en 11 de Agosto de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Pedro Espelett, en 11 Agosto de 1869, por cinco años, la 17 lo fué por D. Enrique Eliot, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por D. Cárlos Yavi, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años, y la 19 lo fué por Da. Benita Perez, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años. Del tablon número 18, la sepultura 15 fué comprada por Da. Fermina Lopez, en 7 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Pablo Anté, en 9 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 17 lo fué por D. Pedro Binabonos, en 9 de Setiembre de 1869, por cinco años, y la 18 lo fué por D. Bartolomé Fiorini, en 10 de Setiembre de 1869, por cinco años, y la 19 lo fué por D. Marcelino Alais, en 10 de Setiembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.* 8922 25

LOTERIA DEL Rosario de Santa-Fé (AGENTES UNIDOS)

AUTORIZADA POR LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1880

Y por la Direccion General de Rentas

La estraccion de la Loteria tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolivar 208, Administracion general, á las 11 del dia

25 de Setiembre de 1885

PREMIO MAYOR PESOS 10,000 M. N.

Valor del billete entero ps. 2.50 nacionales ó sea 50 centavos el quinto

LAS SUERTES DE ESTA LOTERIA SON

1300 en 14 millares

ADMINISTRACION GENERAL 208--BOLIVAR--208 (Buenos Aires)

Mozos de cordel

Se les previene que deben concurrir á la Municipalidad en todo el mes de Octubre á renovar sus chapas, pues de no hacerlo así incurrirán en la multa correspondiente.—Setiembre 23 de 1885. 9231 031

Licitacion

Llámase á licitacion para la construccion del empedrado de la calle de Victoria desde Pichincha hasta Misiones, segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Oficina de Ingenieros, Moreno 32.

Las propuestas se presentarán en un pliego cerrado, con su sello correspondiente y certificado de depósito por valor de ciento veinte pesos moneda nacional, las que se abrirán el 25 del corriente á las 4 p. m., en la mencionada Oficina en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.—Setiembre 12 de 1885. 9167 25

Mesas de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad, con arreglo al art. 30 del reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario general, sin mas trámite, debiendo correr ambos términos á la par.

Las sepulturas 15, 16, 17, núm. 4 de la seccion 19, solicitadas en documento 4845, M. M. La sepultura 15 fué comprada por Da. Catalina Vinante en 8 de Abril de 1880, por cinco años. La 16 lo fué por D. Cárlos Steen en 20 de Marzo de 1869, por cinco años. La 17 lo fué por D. Juan J. Lis, en 7 de Abril de 1880, por cinco años.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1885.—*F. Acevedo Belgrano.* 8904 S24

SECCION PARA TODOS

CAJISTAS

Para trabajar por línea se necesitan en esta imprenta.

La salud de la mujer

DOCTOR BOLET

Unico específico infalible contra todas las enfermedades peculiares de la mujer, así casada como soltera. Diez y seis años de éxito completo. Las píldoras tocológicas curan: La dificultad en la menstruacion escasez, supresion, excesiva abundancia, irregularidad, debilidad de la matriz, esterilidad; leucorrea y catarros uterinos, clorosis, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, empeines, barros, etc., etc. Agente general

Dr. OTTO E. RECKE

Corrientes 433, esquina de Libertad

BUENOS AIRES

Se vende en todas las farmacias acreditadas de la capital de la provincia.

Para curar la tos, catarro, tos convulsa

Y todas las enfermedades del pecho, garganta y pulmones, es un remedio seguro el *Jarabe San Vicente* preparado por el Dr. O. Recke y aprobado por el Consejo de Higiene Pública.

Botica y droguería de Otto E. Recke

CORRIENTES 433 ESQUINA LIBERTAD

DOLOR DE MUELAS ó DIENTES

LA DENTINA

Preparada por el Dr. Otto E. Recke, calma *instantáneamente* el dolor de muelas ó dientes picados.

BOTICA Y DROGUERIA

CALLE CORRIENTES 433 ESQUINA LIBERTAD

9271 022

CONSULTORIO GRATUITO

DE

De enfermedades de mujeres

A CARGO DEL DOCTOR

ANGEL J. VILLA

Lúnes, Miércoles y Viérnes de 2 á 3 p. m.

EN EL HOSPITAL DE MUJERES

Consultas particulares

TODOS LOS DIAS DE 12 Á 1 P. M.

203-LOREA-203

9219 07

Domingo F. De Maria

ABOGADO

Da lecciones de historia, literatura, filosofía, latin, gramática é instruccion cívica. Para tratar ocurrir á su domicilio, Chile 85, ó á su estudio Moreno 115.

9218 07

FERRO-CARRIL

Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Central	8.00†	10.00†	4.10	5.16†
3 Esquinas	8.11	10.12	4.28	5.23
Quilmes	8.40	10.40	5.05	6.00
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

SALIDAS DE LA PLATA

La Plata	7.15	2.00†	4.15†	8.10†
Pereyra F. C. E.	7.55	2.35	5.20	8.45
Quilmes	8.45	3.05	5.55	9.25
3 Esquinas	9.16	3.33	6.23	9.55
Central	9.30	3.45	6.35	10.10

† Estos trenes tienen frenos continuos.

El tren de las 10.00 a. m. parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

7114 prm. *La Administracion.*

LOTERIA PUBLICA DE LA RIOJA

AUTORIZADA POR LEY DE 28 DE SETIEMBRE DE 1883

Se juega en la ciudad de Buenos Aires

CAPITAL DE LA REPUBLICA

Administracion general

637--RIVADAVIA--639 (Frente á la Plaza Lorea)

Sorteos de Setiembre

El 7 .... ps. 10,000 mjn.
» 14 .... » 10,000 »
» 21 .... » 10,000 »
» 28 .... » 10,000 »

La estraccion que es autorizada por un escribano público y representante del Gobierno, tiene lugar á las 10 de la mañana.

La Administracion pone á disposicion de cualquier persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo los globos, bolillas y cuanto desee inspeccionar para su mas completa satisfaccion.

Los premios son: 1,000—8 aproximaciones y 11 terminaciones en 12 millares.

6704 perm.

CLUB DEL PROGRESO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del reglamento, se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Setiembre de 1885, á las 8 p. m., para imponerse del informe que presentará la Comision Directiva y proceder á la eleccion de Presidente, Vice-Presidente y dos vocales, en reemplazo de los señores Dr. D. Manuel Quintana, Sr. D. Rafael A. Cobo, Dr. D. Mariano J. Paunero, y Dr. Roque Saenz Peña que han terminado su período.—Setiembre 21 de 1885.—*La Comision.* 9265 30

IDIOMA FRANCÉS

Lecciones en colegios y casas particulares por el profesor diplomado Federico Leonard, calle Libertad 628. 9250 30

Colegio Negrotto

530---CANGALLO---530

Director: Adolfo L. Negrotto

Las clases funciona desde el 2 de Enero 6913 m.

SE VENDE

Una hermosa casa en la calle General Viamont 295, en un terreno de 15 varas de frente por 61 de fondo.

Para tratar Suipacha 636

9268 26

Cárlos O'Gorman

REMATADOR Y COMISIONISTA

Recibe órdenes para la venta en remate ó particularmente de casas, terrenos, haciendas, muebles, etc., como asimismo para la tramitacion de asuntos judiciales ante los Tribunales y Juzgados de la Capital y Provincia y de solicitudes ante los Gobiernos, Municipalidades, etc.

Tambien se encarga de cualquiera clase de copias, garantiendo prontitud y esmero.

Domicilio, Rodriguez Peña 363. Escritorio, Cabildo primer patio. 9028 30

EXTRACCIONES DE DIENTES

SIN DOLOR

POR EL SISTEMA GALVANO-ELECTRICO

Del doctor Newland

63—CALLE FLORIDA—63

Esquina Piedad

NEWLAND Y COMPAÑIA

Gran Partido Nacional

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los Mártes y Viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios.*

PROFESOR

DE MATEMATICAS

FÍSICA Y QUÍMICA

Se ofrece uno que da lecciones á domicilio. Para tratar en la administracion de este diario.

9199 01

LICEO

Telegráfico Argentino

DE

AMBOS SEXOS

En este establecimiento especialista se enseña la profesion de telégrafo en cuatro, en ocho y venticuatro meses, en cursos extraordinario, secundario y superior, diurno y nocturno.

Matrícula todos los dias en su local Rivadavia 846.

J. Arancibia Rubio

8827 01 Director.

AVISOS

Comisaria General DE INMIGRACION—Aviso—Debois Nicolás y Víctor Luc, pueden presentarse á la Oficina de Trabajo, calle de Libertad 633, á recibir sus equipajes que tenian estraviados.—Setiembre 21 de 1885. 9289 29

30 lotes de terreno en la plaza de Armas remata Risso Patron y Ca. el domingo 27 1½; por datos en «La Nacion» y «La Prensa», y por planos Victoria 51. 9260 27

Concurso DEL BANCO ARGENTINO—Primer dividendo—Se paga todo los dias hábiles de 10 á 11 a. m. en la calle de Venezuela núm 196. 9280 01

Regimiento 1º DE CABALLERIA DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL—En cumplimiento del decreto del Exmo. Gobierno Nacional, de fecha 30 de Junio del corriente año, se previene que la mayoría de este regimiento quela instalada en la calle de Ombú núm. 138, á donde deben concurrir á fin de enrolarse los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y los que trabajen en los corrales de abasto.

Siendo la jurisdiccion de este regimiento la parte del municipio desde la calle de Rivadavia al Norte.

El 30 del presente termina el plazo acordado para enrolarse.

Horas de oficina de 12 m. á 4 p. m.—Dias feriados y domingos de 10 a. m. á 2 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—*El Jefe.* 9256 30

Rafael Hernandez Agrimensor Nacional Santa Fé 661—Teléfono núm. 2511. perm.

Loteria de Córdoba

Autorizada por Ley de 1º de Junio de 1883 y patentada por el Superior Gobierno Nacional

Premio mayor: 8,000 ps. mjn. oro

Juegan 12 millares con 1200 suertes

El billete entero vale 2.50 ps. mjn.

Y EL QUINTO VALE 50 CENTAVOS

Esta lotería abona al público el 75 ojo en precios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el

El Sábado 26 de Setiembre de 1885

bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.

Los estractos se reparten gratis.

Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 96.

perm. **La Empresa.**

REGISTRO MERCANTIL

DE

ANDRES R. TERRY

5 — BOLIVAR — 5

PLAZA DE MAYO

(Union Telefónica N. 153)

Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.

Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m.

8113 D 31

Colegio Nacional DE LA CAPITAL—Permisos de exámen—Desde el primero del mes entrante se espedirán por esta Secretaría los permisos á los estudiantes libres y de colegios particulares que vayan á rendir exámen en Diciembre, debiendo presentar previamente una solicitud determinando las materias del exámen. Los señores directores de colegios acogidos á la ley se servirán presentar en Secretaría antes del dia 8 las relaciones de los alumnos que deben dar exámen para facilitar la espedicion de los permisos. Se previene que el plazo vencerá el 31 del mismo mes de Octubre y es improrrogable. Los permisos á los estudiantes regulares se espedirán del 1º al 20 de Noviembre. Horas de despacho para este servicio de 11 á 2 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*El Secretario.* 9258 30

Tarjetas cuentas, listas, etc., etc. Gran rebaja. Minerva del Sud, 412 Buen Orden 412. 9269-24

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan deudos depositados en el sepulcro de D. Juan Chaton se sirvan proceder á la estraccion de ellos en el término de 60 dias á contar de la fecha; habiéndolo el dueño enajenado á otra persona, se procederá á pasarlos á la fosa comun pasado dicho término, para la llave Victoria Nº 220.—Julio 22 de 1885. 8617 S 29

Remate DE TIERRAS NACIONALES—El 20 de Setiembre próximo á las 12 del dia tendrá lugar en la oficina Central de Tierras y Colonias establecida en la calle de Salta núm. 8 esquina á Rivadavia, altos, la venta en remate público de cuarenta y tres lotes de terreno situados en el territorio nacional del Neuquen que procedentes de las licitaciones habidas en Julio ppdo. no fueron adjudicados por no haber cumplido los rematantes las obligaciones de la ley.

La base de la venta será de quinientos pesos mjn. por legua, debiendo pagarse la sesta parte al contado y el resto en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.

Por cada lote que se enagene se exijirá un depósito de cien pesos mjn. como garantía en el acto del remate.

Para planos é informes ocúrrase á la oficina espresada todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.—El jefe, *Enrique Victorica.* 8971 S29

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan depositados deudos en la bóveda de D. Manuel Dellepiane, en el Cementerio del Norte, Seccion 4a Nº 59, se sirvan proceder á su estraccion dentro del término de sesenta dias, á contar desde la fecha del presente. En caso contrario se pasarán á la fosa comun—Buenos Aires, Julio 20 de 1885. 8600 S25

Aviso oficial LICITACION—El 15 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 1000 mulas y 500 caballos, con destino á la primera brigada de la segunda division del ejército. Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 14.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.—P. A., *Calixto S. Benitez.* 9220 15

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—LICITACION—En el Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de la obra de ensanche del puente sobre el arroyo Maldonado, con arreglo á las condiciones, especificaciones, presupuestos y planos que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles (Florida 6.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 16 de Octubre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885. 9202 016

Contribucion directa DE LA CAPITAL—Los Jurados que han de entender en los reclamos sobre avaluacion de contribucion directa, funcionarán durante treinta dias hábiles en el órden siguiente: *Primer circuito* (secciones 1, 3, 5, 13 y 15)—Calle de Reconquista 42 (primer patio) desde las 9 hasta las 11 a. m. *Segundo circuito* (secciones 2, 4, 6, 7 y 8)—Calle de Reconquista 42 (segundo patio) desde las 3 hasta las 5 p. m. *Tercer circuito* (secciones 9, 10, 11, 12 y 17)—Calle de Salta esquina Méjico, desde las 5 hasta las 5 p. m. *Cuarto circuito* (secciones 14, 16, 18, 19 y 20)—Calle Piedras esquina Comercio, desde las 2 hasta las 4 p. m. Se previene á los propietarios que no hayan recibido sus boletas de avaluacion, que en el mismo local de los Jurados serán entregadas desde las 12 hasta las 3 p. m.—Agosto 29 de 1885. 9020 30

Comisaria General DE GUERRA—LICITACION—El 2 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 500 mulas y 300 yeguas con destino á la linea militar del Bermejo. Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 1º.—Comisaría General de Guerra, Setiembre 2 de 1885.—P. A., *Calixto S. Benitez*, oficial primero. 9015 02

Comisaria GENERAL DE MARINA—LICITACION—Por disposicion superior el dia 19 del mes de Octubre próximo, á las dos de la tarde tendrá lugar en la Sub-secretaría de Marina, la compra en licitacion pública por propuestas cerradas, de las telas y materiales que se necesitan para confeccionar el uniforme de verano que debe proveerse á la marinería de la Escuadra, Oficinas Marítimas y Batallon de Marina, así como de las demás piezas complementarias del uniforme, todo lo que á continuacion se detalla en dos listas separadas, comprendiendo la primera 25 artículos correspondientes á la confeccion del uniforme, y seis la segunda por las piezas complementarias del mismo; pudiendo los interesados hacer ofertas por todos los artículos licitados en una sola propuesta ó por una y otra lista por separado. Las propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y del Escribano General de Gobierno.

PRIMERA LISTA

750 metros paño azul oscuro para lana.
160 » » » fino.
240 » » grana.
32800 » brin americano.
8200 » » Trelly.
2540 » » blanco de algodon.
900 » » de hilo fino.
2000 » lienzo azul.
27140 » » azargado.
1200 » coleta plomo.
100 » bramante fino.
100 » percalina de color.
1000 » cordoncillo grana.
2000 » trencilla blanca angosta.
12000 » » » ancha.
2000 anclas de metal dorado.
3000 tefletes.
300 juegos platos.
700 viseras de charol } para kepíes.
700 barbijos }
2000 botoncitos dorados }
700 gruesas botones con ancla metal dorado.
100 » » de hueso blanco grandes.
200 » » » » chicos.
10 » hevillas.

SEGUNDA LISTA

6000 camisetas de punto de algodon á rayas horizontales, azul y blanco.
2000 corbatas (pañuelos de seda negros).
3000 cinturones de cuero negro de 50 milímetros de ancho, con hevilla.
3000 cintas de seda con inscripcion.
3000 pares de zapatos (borcegui de cuero negro).
3000 sombreros de paja, conforme la muestra.

Las telas, materiales y piezas relacionadas deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras expuestas en la Comisaría de Marina, donde pueden ser examinadas por los interesados. El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de 30 dias, desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional el 5 ojo sobre el importe total de las propuestas, en títulos de la Nacion ó en efectivo; cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al firmar el el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en una multa de $ 5,000 mjn. á favor del tesoro. En igual multa y pérdida del depósito incurrirá el que, aceptada la propuesta, falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularlas si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—*El Comisario General.* 9240 010

Comision DE HIGIENE DE LA SEGUNDA SECCION—Se hace saber á quienes corresponda que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6º de la ordenanza de 15 de Setiembre de 1875, deberán blanquear á medio de cal para interior y exteriormente las casas de inquilinato, conventillos y fondas, durante todo el mes de Octubre próximo y los primeros quince dias de Noviembre. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza citada, la Comision previene que aplicará inflexiblemente la multa de 121 pesos nacionales á los contraventores.—Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1885. *Victor M. Molina*, Presidente.—*Augusto Belmonte*, Secretario. 9230 018

REVISTA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Poca animacion en las operaciones al contado.

El mercado mantiene firme el tipo del oro; sin embargo, es creencia general que tiene que producirse una baja antes de fin de mes, á pesar del esfuerzo que hacen los alcistas por sostener el precio.

Las transacciones de importancia que se han realizado son para fin de mes y fin de Octubre.

He aquí el detalle de las que se hicieron durante la hora oficial.

Metálico

Al contado:
1000 á 138 80
6981 « 139
12000 « 138 70
18000 « 138 80
9000 « 138 90
46981

Sábado 26:
5000 á 138 40
20000 « 138 50
17000 « 138 80
5000 « 138 70
5000 « 138 80
52000

Fin de mes:
120000 á 138 50
20000 « 138 70
10000 « 138 80
10000 « 138 70
20000 « 138 60
10000 « 138 70
10000 « 138 60
10000 « 138 80
30000 « 138 70
5000 « 138 80
20000 « 138 70
50000 « 138 80
315000

Octubre 31
10000 á 137
20000 « 137 50
10000 « 138
10000 « 137 80
10000 « 137 70
55000 « 138
10000 « 137 80
125000

Diciembre 31:
10000 á 136 60
50000 « 136 50
60000

Enero 31:
20000 á 136 50

Cédulas hipotecarias

Poco movimiento en el mercado de cédulas.

No es estraño que estos títulos estén abandonados en la actualidad si se tiene en cuenta que la atencion de todos está fija en el metálico.

La pizarra señaló estas ventas:

Série E Setiembre 25
5100 á 81 1½

Série G al contado:
11400 á 87 1½
12400 « 87 3⁄8
43600 « 87 1¼
67400

Octubre 31
30000 á 86 ¾

Acciones del Banco Nacional

Para el 31 de Octubre se vendieron 200 acciones del Banco Nacional á 149.

Fondos Públicos

Se realizaron 3000 títulos en Fondos Públicos de 1881 á 70.

ÚLTIMA HORA

Se vendieron al contado y para mañana 70,000 ps. de 138,90 á 138.50, quedando comprador á este último precio.

Para fin de mes 270,000 de 138.80 á 138.40. Comprador á 138.58. Para fin de Octubre 200,000 de 138 á 137.50. Comprador á 137.80. Para fin de Diciembre 40,000 á 137.

En cédulas hipotecarias se realizaron 20,000 de la série G á 87 1¼.

Títulos diversos de crédito

Acciones del Banco Nacional por cuotas, desembolso 60 ojo, sin operaciones; la última fué á 109.

Fondos Públicos Nacionales de 1882, última cotizacion á 82 ojo; para los de 1881 fué á 68, para los de 1883 á 81, para los de 1884 á 61 y para los de 1863 á 100 1⁄8.

Billetes de Tesorería Nacional, 100 1⁄8.
Banco de Italia 230 ojo.
Compañía Lloyd Argentino 122 id.
Gas Argentino 120 mjc.
Gas Primitivo, id id 2600 id.
Gas Buenos Aires, 125.
Telégrafo Trasandino, 225.

Cambios

Lóndres, 46 ¾ á 47 peniques
Paris, 4.92 á 4.94 francos.
Amberes, 4.93 á 4.95.
Italia, 4.93 á 4.95.
Alemania, 4.
Rio de Janeiro, 13.000.
Montevideo, 1⁄8 ojo. de premio.

Descuentos

Los descuentos siguen fáciles; los bancos particulares han descontado pagarés de primeras firmas ó plazas cortos al 6 1½ p%.

Los de segundo órden se hacen al 7 1½ p%.

Monedas

Por ahora se prefieren entre las monedas conocidas la libra esterlina, teniendo un pequeño premio.

Telegramas

Montevideo, Setiembre 21.

Amberes, *Glendevon*—Liverpool, *Lady Saint Germans*—Cardiff, *Brodick*—New Castle, *Celtic Monarch*, *Palmira C*, *Clara María*—New Port, *La Plata*—Sunderlan, *Rosa Magdalena*—Barcelona, *Marcelina*.

Unificada á 51 5⁄8—Para fin de Octubre á 50 3⁄8—Nada en frutos.

Sale el *Rio de la Plata*.

Novillos

El señor Barreneschea ha comprado para su establecimiento de Cañuelas 2000 novillos de invernada al precio de 11 1½ ps. mjn. cada uno.

Carneros finos

Los rematadores señores Bullrich y Ca. vendieron ayer 35 carneros Negrette y Lincoln de la colonia «El Rosario» de propiedad del señor F. Chas é hijo, obteniendo un precio medio de 9153 ps de la antigua moneda.

Rentas Nacionales

La aduana recaudó ayer 56.912 30 pesos mjn., en la siguiente forma:

Importacion, al contado	$ 52,912 30
Exportacion	2,136 95
En letras	1,863 05

Desde el 1º del mes hasta la fecha, el total de sus entradas asciende á 1.538,818 03 ps. y desde el principio del año á 18.056,007·18; ó sea un aumento de 15.783,250 99 sobre lo recaudado en igual período de tiempo del año anterior.

—Por papel sellado la administracion respectiva recaudó ayer la suma de 4339 pesos.

Por la administracion de Contribucion Directa y Patentes se recaudó la suma de 7182 pesos.

Venta de propiedades

Ayer se efectuaron las siguientes ventas de propiedades.

Bollini y Arenales, de 8 por 34, en 2810.
Chavango sin de 17 por 10 en 5500.
Jujuy 135 de 8 por 49 en 7400.
Melo sin de 8 por 34 en 2400.
Paseo Colon sin de 15 por 73 en 950.
Cuyo 218 de 11 por 38 en 29,000.
Belgrano 947, de 7 por 51 en 1300.
Callao 688 de 8 por 23 en 6000.
Moreno 341 de 26 por 70 en 38000.
Arenales 331 de 7 por 31 en 4200.
Balcarce 586 de 7 por 31 en 4200.
Cuyo 750 de 18 por 60 en 15000.
Lavalle entre Andes y Junin de 8 por 51 en 3100.
Victoria y Saavedra de 19 por 62 en 7800.

Aduana—Movimiento de manifiestos

Setiembre 24 de 1885.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Aalda—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 278 y detenido 85 por las causas siguientes:

Por falta de conocimientos	4
Id id id endosos	3
Id id id transferencias	2
Id id id fechas, registros, etc.	3
Id id id copias	2
Id no estar con arreglo á la tarifa	9
Id id id en forma	8
Desigual el juego de documentos	4
Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces)	27
Por no pedir toda la partida	3
Mal las marcas y números	4
Ignorando contenido	9
Sin firma del interesado	3
Enmendados, abreviados, etc.	4

Pertenecientes á los señores: A Nuñez 3, G J W Burton 2, Ruciman y Ca 1, Snell 1, C T Getting 1, M Lanús 1, Rathje 1, Dieckmann y Mahler 2, A Delaye 4, J P Laborde 1, S Amadeo 2, J Burnichon 4, Wedekind Fehr 5, J P Echevarria 2, P Ayscar 1, Solei y Hebert 1, Mallmann 3, B Pellerano y Ca 1, F Rossi 2, Moore y Tudor 1, Cartavio y Arambarri 1, P Christophersen 1, Lohmann y Ca 2, C S Bowers 1, Warvel y Latorre 1, Candegabe 1, I Orzali 1, N Cavalleri 1, J Olaso y Aldazabal 1, A Gazcon 1, L Monsegur 1, F Heinemann 1, C Lasserre 1, G B Loubet 1, J Romani 2, T Drysdale 1, R Bronvell 1, Apesteguy freres 1, Guenon y Charles 1, Storni y Traverso 2, J Borra 1, Menet y Ca 1, Theobald y Ca 2, A Ballester 1, Hardy 1, Corti y Riva 1, F Solar 2, Barclay Campbell y Ca 2, Portalis freres Carbonier 1, E Tornquist 1, D del Campo 1, Natta y Barrios 1, A Franzoni 1, M Pestaña 2, J Pini Roncoroni y hno 1, P Quesnel é hijo 1.

Dios guarde á Vd.—*Pedro L. Molina.*—Conforme—*G. Razetti*, Oficial 1º.

Mercado Constitucion

Setiembre 24.

Entraron hoy á este mercado 53 wagones cargados con diversos frutos y entre estos 315 docs. de cueros lanares, 723 lios de corderitos, 120 cueros nonatos, 130 cueros becerros 1200 lb cueros de nutria, 200 lb pluma de avestruz, 100 des. de cueros venados 840 cueros vacunos, 133 cueros de potros, 7 cascos sebo y 218 arr cerda de potro.

Los cueros vacunos y los lanares de estacion continúan sus precios flojos.

Los demas frutos no tienen variacion, es decir, mantienen sus precios firmes con interés.

Ventas de hoy

200 cueros vacunos de campo sup por Chapar ps 211, 200 id id id id Casaux id 210, 250 id id buenos id Ll. y Benitez id 208, 150 id id reg id Bonifacio id 200, 200 id de matadero inf. id Bellocq y D. id 192.

Nonatos—150 cueros sup por Chapar á pesos 150, 30 id buenos id Ll. y Benitez id 140.

Becerros—60 cueros sup por Ll. y Benitez á ps 190, 50 id id id Chapar id 190.

Potros—25 cueros de campo buenos por Casaux ps 72, 23 id id id id Soriano id 71.

Lanares—250 docs estacion esp y desechos por Casaux 26 18 rls. lib., 1500 id id id id id Bonorino 26 20 18 15, 150 id id id id id Patiño 25 1½ 26, 150 id id sup buenos id id id Trelles 24 1½ 22 1½ 14, 250 id id id id id J. Arias 24 17, 200 id id id id Leguinechi 23 22 18, 50 id id id id id Chapar 22 14, 200 id id id id Guimaraens 23 15, 200 id id id id id Bonifacio 22 14, 80 id id reg id id id G. Moore 21 13, 150 id id de matadero sup Ll. y Benitez 25, 30 id id id id id Basavilbaso 24, 500 id de corderones buenos id G. y Bilbao 21 19, 100 id id id id id Bonorino 18.

Corderitos—200 des de cueros esp y sup Casaux 24 y 22, 300 id id id G. y Bilbao 23 1½, 500 id id id Bellocq y D. 22 ¾, 300 id id sup y buenos Chapar 22 1½ y 21 1½, 100 id id reg Ll. y Benitez 20, 30 id id id G. Moore 20.

Nutria—1000 lib de cuero sup Chapar 7 1¼, 50 id id id G. y Bilbao 7.

Venados—100 des cueros reg Casaux 51.

Cerda—50 arb de potro sup y reg por Chapar ps 182 y 170, 30 id id id id Casause id 182, 50 id id buena id G. y Bilbao id 176, 30 id id id id Soriano id 175, 20 id id id vaca id id G. y Bilbao id 145.

Grasa—100 arb de campo sup por Trelles á ps 41.

Pluma—200 lib. de avestruz buena por G. y Bilbao ps 20.

Capones—600 animales lanares en pié (en Barracas) por G. Nolt ps 59, 55 y 51.

Mercado 11 de Setiembre

Setiembre 24.

Entraron hoy á este mercado 108 wagones cargados con diversos frutos y entre estos 2600 docs es lanares, 5750 des es corderitos, 980 es vacunos, 213 de potro, 55 arr cerda, 200 lb es nutria, 220 bolsas trigo, 854 de maiz, 224 fds pasto.

El estado de este mercado es con poca diferencia, análogo al de ayer, tanto en el número de operaciones como en los precios á que se cotizan la generalidad de los frutos, que como es sabido se sostienen altos y con interés. Solo los es vacunos y el pasto se notan bajos y muy dificultosos para las ventas á causa de las entradas abundantes.

Ventas de hoy

80 es vacunos de campo buenos por N. y Cernadas á $ 205; 100 id id id reg Cerro G. Chillado id 205; 500 id id id id inf S. Unzué id 145.

Potros—20 cueros campo bueno por Novoa y Cernadas á ps. 65, 100 id id reg id S. Unzué id id 63, 62, 50 id id id id Cerro G. Chillado id id 60.

Cerda—20 arb de potro sup por Cerro G. Chillado á ps. 176, 15 id id id id id Novoa y Cernadas id id 175.

Lanares—200 doc de campo sup y desechos por N. Cernadas á 24, 16 rls. lib. 129 id id id id id id Ll. y Benitez id 24, 16 id id, 1600 doc de campo buenos, regulares y desechos por S. Unzué id 22, 21, 20, 13, 12 id id, 100 id id del norte inf y des por Alonso á 19 9; 150 id id id Cerro G. Chillado 19 43; 100 id de desecho y epidemia A. Ojea 15.

Corderos—119 doc de campo buenos por Llamazares y Benitez á 18 rls lb; 150 id id sup N. y Cernadas 20; 100 id norte in Alonso 12; 400 id campo buenos A. Ojea 18 17; 50 id id reg Cerro G. Chillado 15 1½.

Corderitos—800 doc cueros sup por Cerro G. Chillado á ps. 22; 500 id id id Ll. y Benitez 22; 400 id id buenos N. y Cernadas 21 1½; 300 id id id S. Unzué 21.

Nutria—50 lb cueros superiores, por Cerro G. Chillado, á ps 7.

Maiz—150 fgs maiz desgranado, bueno, por Andreu y Labró, á ps 48; 250 id regular (con bolsa), id A. Ojea, 48.

Pasto—21 fds alfalfa, buena por B. Somariva, á ps 15 mjn; 80 id id inf id J. Rosset, 10.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Rio de la Plata* de Montevideo, *Leda* de Santa Fe, *Meteoro* de id. *Lady St. Germans* de Liverpool.

Anuncian salida para hoy: *Rio de la Plata* para Uruguay, *Meteoro* para Rosario, *Leda* para Santa Fe, *Sta María* para Asuncion, *Pampa* para el Havre, *Ohio* para Bremen, *Rio* para Hamburgo, *Bellavista* para Barcelona.

ULTRAMAR

Clementina, barca noruega de 350 tons, cap Sjolund, de Cardiff, el 14 de Julio, á órden, con 600 tons carbon.

Florence, J. Enderson, berg americano de 499 tons, cap A. Enderson, de Portland, el 18 Julio, á Shaw Hnos. con 361080 piés madera.

Daus, barca noruega de 303 tons, capitan A. Andrersen, de Cardiff, el 17 de Julio, á la órden, con 417 tons carbon.

Sichem, barca noruega de 519 tons, capitan G. Bertren, de Sunderland, el 8 de Julio, á Lawson, con 559 tons carbon, 161 cascos cemento.

Ina, bca alemana de 385 ton cap J. Voss de Hull el 15 de Julio á la C. de Fas con: 640 ton carbon.

Sokoto, bca inglesa de 959 ton cap W. Butler de Montreal el 23 de Junio á Drysdale con: 47,493 piezas con 754,083 piés madera.

Harry Bailey, bca inglesa de 686 ton cap De Long de Cardiff el 24 de Junio á Green con: 1043 ton carbon, 50 ton fierro.

ENTRADA DE LOS RIOS

Saturno, vap inglés de Uruguay á Risso con: á varios 7 btos encomiendas, de tránsito 4412 bts meres.

Cosmos, vap inglés de Montevideo á Risso con á: Aischam 17 fds corchos, á varios 96 btos encomiendas, de tránsito 236 btos meres.

Proveedor, vap nacional de Rosario á Bruce, con á: P Carraffa 48 bord vino, Escayola C 50 id id de pipas 88 cuartas caña, Marenco 90 bords vino, Parodi 13 cascos id, A Garzon 39 cascos aguardiente, Marenco 5 bts meres, 1 lata 1 barril miel, Demarchi 12 c agua, Machain 50 bolsas azúcar, Zuberbuhler 2 c 1 fd meres, Estrada 1 c aparatos, J Castro 25 bolsas semillas 329 c pasas 1 barril aguardiente, á varios 11 bts encomiendas.

Tridente, vap francés de Rosario á P. Christophersen con: R. Total 2 c meres, Ariet 210 bsas papas, A. Cavalli 350 bsas azúcar, Recciani 5 borde vino, Metheven 11 cascos aguardiente, 27 cascos caña, Christopharsen 11 id vino, 1 fdo piola, Galindez 200 bsas trigo, á varios 10 btos encomiendas.

Rivadavia, vapor nac de Montevideo á P. Christophersen con á: Orden 1 bto 31 c [illegible]mientos 22 c 1 fd meres á varios 14 btos encomiendas, de tránsito 289 btos meres.

Jane Lose barca inglese de 1272 ton cap M Green de Montreal el 21 de Junio á Shaw hnos con 67495 piezas con 1105 piés madera.

SALIDAS

Cosmos y *Rivadavia* para Uruguay—*Saturno* para Montevideo, *Proveedor*, *Júpiter* y *Tridente* para Rosario.

Comisaria GENERAL DE GUERRA—Se avisa á los señores jefes y oficiales de os estados mayores activo y de reserva, que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto pp lo, el que quedará cerrado el dia 30 del corriente.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1885.—*El Habilitado.* 9227 0 30

Militares Los que quieran vender sus derechos por tierras, ocurran Brasil 245 de 8 á 11 a. m. y de 4 á 8 p. m. Se paga al contado y no se cobra comision. 9152 02

Prefectura Maritima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot *Aurora* que se encuentra apique y abandonado en el puerto de Santo Tomé, por fallecimiento de su patron y dueño D. Rosinno Estalovanni—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. 9253 0 21

SECCION LOTERIAS

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA DE SAN LUIS
AUTORIZADA POR LEY DE 25 DE AGOSTO D 1880
Y patentada por el Superior Gobierno Nacional
Se juega en Buenos Aires
EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 59
Por el sistema Fichet

La loteria en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes con premio mayor de

10.000 PESOS M. N.
CON EL 75 o/o EN SUERTES
A 2 1/2 ps. m/n. el billete
Se jugará el dia 1º de Octubre de 1885

El sorteo se empezará á las 11 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 10 y 45 a. m.—Estractos se reparten gratis en la Administracion á las 5 de la tarde. Perm. EL ADMINISTRADOR.

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital
Premio mayor 12,000 ps. m/n.

La loteria que está en circulacion es compuesta de 15 millares numerados desde el 1,000 hasta el 16,999.—El valor del billete es de 2 1/2 ps. moneda nacional, dividido en quintos de cincuenta centavos.

Los billetes son litografiados en papel ante, tinta verde, numeracion azul y al reverso dos sellos negros, uno que dice LOTERIA Nº 210 y otro con la inscripcion:

Setiembre 24 de 1885
PROGRAMA

16000 billetes á 2 1/2 $ m/n.	$ m/n. 40000
Deduccion 25 o/o	" 10000
Al público	$ m/n. 30000

PREMIOS

1	de	12000	12000
2	"	500	1000
5	"	200	1000
10	"	100	1000
58	"	20	1160
126	"	15	1890
1264	"	10	12640
1466 suertes ó 7000 en quintos			$ m/n. 30000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Setiembre 17 de 1885. **La Administracion.**

Loteria extraordinaria
DE
Mendoza
A beneficio exclusivo de las obras de la Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Buenos Aires
PREMIO MAYOR PESOS 40,000 M. N.
DOS MIL SUERTES MENORES
50 PREMIOS DE PIZARRA—66 APROXIMACIONES

A peticion del señor cura párroco de la Merced y habiendo obtenido con fecha 1º de Setiembre del corriente permiso especial del Superior Gobierno, la empresa de la «Loteria de Mendoza» accediendo gustosa y cediendo todos sus elementos gratuitamente á ese objeto de beneficencia, hará una loteria extraordinaria, cuyo sorteo tendrá lugar el

Domingo 27 de Setiembre de 1885

á las 11 a. m. en la calle Reconquista 42, presidido por los señores escribanos Cabral y Cruz, por los miembros de la Comision inspectora y por el interventor inspector nacional.

Esta loteria extraordinaria se compone únicamente de 14 millares á ps. m/n. 2 el quinto, con

2,000 suertes para que toque la mayor parte

Los billetes son litografiados en papel blanco, frente á dos tintas, negra y violeta, numeracion negra, dorso violeta con la inscripcion

DOMINGO 27 DE SETIEMBRE DE 1885

Hé aquí el programa:

1	de	40000	$ 40000
1	"	4000	4000
2	"	2000	4000
3	"	1000	3000
5	"	500	2500
17	"	200	3400
21	"	100	2100
1950	"	20	39000
2000 suertes ó 10000 en quintos			$ 98000

Fíjarse bien: 2000 suertes, 66 aproximaciones y 50 suertes de pizarra.

NOTAS—Como «El Sud-América», no da diario el domingo, nuestro estracto aparecerá en hoja suelta impresa de uno y otro lado.

Hay un depósito permanente en el Banco Nacional de 40000 pesos oro á la órden de la Direccion General de Rentas, para responder al pago de sus premios.

Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1885.—Comision inspectora: Dr. José Bosco, Sr. Pedro Anchorena, Sr. Francisco Lalama, Sr. Juan G. Peña.—Por la empresa: *Arteaga y Ca.*

AVISOS NOTABLES

CAJISTA
Se necesita uno para obras en esta imprenta.

AGUA MINERAL
DE
Mariembad

Esta agua sulfato de sodio que recibimos directamente de «Mariembad» es la que se emplea hoy en Europa con un éxito extraordinario contra la obesidad. Las personas gruesas sin alterar para nada su régimen de comida, haciendo diariamente un moderado ejercicio y tomando «dos» copas de la susodicha agua, disminuyen en un mes de «diez á veinte libras». Todas las notabilidades médicas europeas reconocieron esa agua en los estreñimientos del vientre, en los catarros del útero y de la vejiga.

ÚNICO DEPÓSITO
Calle San Martin 147 1/2
9246 26

NUEVA ARMERIA DE PARIS
DE E. BARRIE
40—CALLE DE RIVADAVIA—40
POR MAYOR Y MENOR
Especialidad en escopetas, fuego central finas, revólvers, cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa, inglesa, y se hacen composturas.
BUENOS AIRES

APERITIVO BERTHE
Pídase con Exigencia
delicado Tónico
ES EL MAS [illegible]

EL MARAVILLOSO
DESTRUCTOR DE CALLOS

Este callífugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.

Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene *ácidos corrosivos* ni *álcalis cáusticos*, sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.

El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.

Se vende antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES **Florida 61**.—Farmacia y Droguería Inglesa de **GRAMWET, Rivadavia 44.** perm.

H. D. HOODWELL
FABRICANTE
de
SELLOS DE GOMA
y
Grabados sobre madera
ESPECIALIDAD EN
Grabados de retratos
Chapas de bronce para puertas
Chapas caladas—Sellos para lacres
Se hacen clichés de todas clases
GRAN SURTIDO TARJETAS
para
Navidad y año nuevo
IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.
140—PIEDAD—140
BUENOS AIRES

ARTICULOS
DE
Libreria, Educacion, Ingenieria y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ENGEL ESTRADA
196-BOLIVAR-204
SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE
LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas séries.
APARATOS de física y quirúrgica.
PAPELES de oficio, carta, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.
Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York
AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON
DE LÓNDRES Y EDIMBURGO
La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y mediante una módica comision. N 912 perm

LA NACIONAL
A. TURDERA
FABRICA DE GUANTES
FLORIDA—71
Buenos Aires
512 perm.

IMPRENTAS
Se preparan y entregan
En 24 horas
Por cualquier valor
EN CASA DE
ANGEL ESTRADA
196-Bolivar-204

La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios.
Se remiten catálogos á quien los solicite.
BUENOS AIRES
Casilla del Correo 701
VENTAS LIBERALES

JUNTA CENTRAL
DE
LAZARETOS
LICITACION

Por resolucion de la Junta Central de Lazaretos, se llama á licitacion por el término de 12 dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente aviso, para el arrendamiento del local destinado á restaurant, establecido en el interior de lazareto de Martin Garcia.

El término del contrato será de un año, reservándose la Junta el derecho de rescindirlo por falta de cumplimiento.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y serán abiertas en presencia del escribano general de Gobierno y de los interesados, quienes acreditarán haber hecho un depósito de 200 pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden de la Junta, el que será doblado una vez aceptada la propuesta.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Junta, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.

La licitacion tendrá lugar el mártes 22 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del Presidente de la Junta (Prefectura Marítima).—Buenos Aires, Setiembre 11 de 1885.—P. A., *Fermin P. Eguia*, oficial 1º. 9151 23

POBREZA
DE LA
SANGRE
VINO DE BELLINI
con QUINA y COLUMBO
Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

AL PÚBLICO
DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION
Oficina de Trabajo, Libertad 63
Colocaciones

En esta oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse.

Capital—Carpinteros, cocineros, cocineras, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientes y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, carteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientes, zapateros y peones.

Rosario—Carpinteros y mineros, para las diversas colonias del Departamento; 6 familias agricultoras á partir de utilidades, y 1 oficial zapatero.

Santa-Fé (y colonias)—119 familias agricultoras á partir de utilidades; peones que ganarán de 25 á 35 ps. m/n. por mes con comida, segun aptitudes; carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y 1 cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—Un relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar; artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Ocho agricultores, un carpintero y un hortelano.

Cinco (colonia Victor Manuel)—Familias agricultoras peones y labradores de madera.

Entre-Rios—Agricultores, familias agricultoras á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones deberán dirigirse á esta oficina de 8 a. m. á 4 p. m., todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirigiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las provincias á las respectivas comisiones, á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—*E. Moûsy.*

CORSETS
FINOS
UNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.
SE RECIBEN
SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
Á LA
CIUDAD de LONDRES
38, PERU, 38

ADMINISTRACION CORREOS
AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías (ó sillas de correos) durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre Catamarca y Tinogasta.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9011 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de Paraná á Villa Urquiza, Antonio Tomas y Hernandarias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de renta de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9211 019

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías-correos durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente de Lobos al Monte.

Nota—Los interesados podrán presentar propuestas por el todo de los viajes ó bien por la mitad separadamente.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 9206 016

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías-correos durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en la primera línea y cinco mensuales en la segunda.

1a. línea—Arrecifes al Salto.
2a. " Gainza á Italó.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9152 010

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta hasta los departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Carril, Chicoana, Puerta de Díaz, Guachipas, Alemania, Brete y Tala, debiendo empezarse este servicio á contar desde 1º de Enero de 1886.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 7 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9166 07

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de carruajes durante un año, haciendo tantos viajes cuantos trenes lleguen y salgan entre la administracion de correos del Baradero y la estacion del ferro-carril en el mismo pueblo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 3 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9059 03

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales entre San Javier á Reconquista, pasando por las Colonias Francesa, California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé dia 5 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 9184 05

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Rosario á la Teodolina, pasando por Sauce y Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1º de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9037 01

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viaje diario durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo entre estacion Zapiola (F. C. O.) y Navarro.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9036 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales, entre Posadas y Santo Tomé y de Concepcion á Piayadito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 9015 29

OTRO:

Por disposicion del señor Director se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos semanales entre Candelaria (Santa-Fé) á Villa Carlota (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, secretario general. 9023 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujui el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9162 012

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Santa-Fé á Santa Maria pasando por Franck Las Tunas, San Gerónimo y Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fe el dia 11 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 9182 011

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la estacion del ferro carril á la Administracion de Correos de Mendoza y vice-versa, á efecto de trasportar las balijas de correspondencia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en la Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de créditos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 13 de Octubre á las 2 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9181 013

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Cañada de Gomez y la colonia Arteaga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 15 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9189 0 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta, para el servicio de mensagerías correos durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente entre la estacion Azcuénaga y el pueblo de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9205 016

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre el Paraná y la Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 19 de Octubre, á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9212 019

CASA DE ALTAS NOVEDADES
SASTRERIA
LA MODA
SCHWARZ & MAROLDA
ENTRADA UNICA: 59 CALLE VICTORIA 59

Este acreditado establecimiento *hoy sin competencia* ofrece al público un espléndido y variado surtido de casimires de *alta novedad* para trajes de verano que se reciben directamente de las mejores fábricas de Inglaterra y Francia.

Se garantiza el *corte elegante* y completamente al gusto del comprador, porque todo el personal de la casa se compone de hábiles obreros bien prácticos en el ramo. En el gran taller que tiene la casa se trabaja solamente á la vista de los maestros, con la mayor *exactitud y puntualidad*.

Todo pedido sea de la capital ó de las provincias, será entregado el dia y hora prometido. En forros, trencillas, seda, hilo y botones se emplea todo de *primera calidad*.

Trajes á la medida—Trajes saco, casimir alta novedad desde 15 á 50 ps. m/n. Id de jaquet, 20 á 28 id. Id levita de paño negro, 40 á 50 id. Id id Sedan, forro de seda, todo de primera calidad á 55 id. Id de frac á 55 id. Id para niños, desde 5 á 15 id.

La casa tiene cortador y oficiales especiales para trajes de niños. Surtido completo en géneros de seda cruda, lustrinas de colores y brines de fantasía para trabajos sobre medida á precios sin competencia.

Ropa hecha—El surtido que se ofrece es hecho en la misma casa y confeccionado con esmero y la mayor prolijidad, y corte como gusto de última moda.—*Chalecos* de fantasía alta novedad, desde 3 á 5 ps. Guarda-polvos de seda de la India 7 á 9. Id de hilo 14 4. Sacos de seda 5 á 6. Id lustrina de colores 2 50 á 5. Id color ante 2 á 3. Id brin 1 50 á 2 50. Gran surtido de trajes de casimir de última moda, para niños desde 5 á 12. Id de brin id 2 á 5. Camisas para hombres, cuello high-life, vistas de hilo, clase superior á 30 ps. m/n docena, una 2.50 id.

VENTAS AL CONTADO—PRECIO FIJO 9168 0 12

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este **Jarabe depurativo y reconstituyente**, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, hasta aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.* — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR
de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrofulosa* y la *Tuberculosa*. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, *Rue Richelieu*, y Succesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

EXPOSICION
Y VENTA DE LOS SURTIDOS RECIBIDOS EN PREVISION DE LA ESTACION DE
PRIMAVERA 1885
El Lúnes 31 de Agosto, Mártes 1º de Setiembre y dias siguientes

Presentaremos á nuestras favorecedoras surtidos enteramente nuevos en los departamentos de confecciones y vestidos para señoras, señoritas y niñas.—Géneros de fantasía.—Rasos de algodon, lisos y pintados, dibujos inéditos.—Géneros de luto y medio luto.—Géneros de hilo y de algodones blancos para uso de familia.—Sederías.—Granadinas.—Sederías de fantasía para guarniciones y vestidos.—Ropa blanca, surtido enteramente nuevo para señoras, señoritas y niñas.

Bonetería, corsés, guantes, mercería, abanicos, perfumería, guarniciones, fichús, moños, gorras, sombreros, sombreritos.

PRIMAVERA 1885
EXPOSICION GENERAL EL LUNES 31 DE AGOSTO Y MARTES 1º DE SETIEMBRE
A LA CIUDAD DE LONDRES
53, Perú, 53, entre Rivadavia y Victoria
9010 S25

JULIO DARTE & Cª
89---CHACABUCO---89
BUENOS AIRES
Importante casa introductora

Especialidad en artículos de moda, como ser: **sombreros, formas, adornos, flores, plumas**, etc., etc:
Especialidad en **coronas y velos para novias.**
Sederías, damasco de lana, cachemires, merinos, etc., etc.
Camisas para hombres, de la principales fábricas de Francia.
Encajes, cintas, tiras bordadas y fundas.
Especialidad en **seda de coser, cordonet, lana para bordar** y todo lo que concierne al bordado, como ser: **dibujos, bastidores**, etc., etc.
Un gran surtido de **mercería.**
Coronas fúnebres.
Juguetería en general.
Depósito de **gamuzas** de una de las principales fábricas de Europa.
Y toda clase de artículos de novedad, etc., etc.

La casa recibe sus mercaderías directamente de las mas acreditadas fábricas de Europa
9139 N. 11

AVISO IMPORTANTE

Participamos al público que tenemos en venta los siguientes:
7 carros fúnebres de lujo grandes y chicos, landoes, calesas landoes, coupes, brekes, milords, victorias, tílburis, carros de 4 ruedas montados sobre elásticos y ejes patent y demás artículos correspondientes al ramo. **El todo á precios módicos.** Ocurrir en la
Cocheria de Calvi Hnos., Genera Lavalle 566 á 570
Y EN LA FÁBRICA DE CARRUAJES, LIBERTAD 472
8891 28

FÁBRICA DE CONFITES Y CHOCOLATES

CHOCOLATE
A. GODET
BUENOS-AIRES
CALIDAD FINA

SECCION VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de Navegacion á vapor
Nuevo itinerario
QUE REGIRÁ Á PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor RIVADAVIA, miércoles APOLO, sábados MINERVA—A las 5 p. m. Balizas interiores.

Para el Salto y escalas: los mártes MINERVA, juéves RIVADAVIA, los sábados APOLO.—A las 10 a. m. Balizas interiores.

Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA, mártes, juéves y sábados: TRIDENTE. Ferro-Carril Campana E. Central 3 1/2 p. m.—Los domingos (carga solamente) WILHELM ó SAY—Balizas interiores.

Para Santa Fé y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA—Ferro-Carril Campana E. Central 3 1/2 p. m.

Para Bahía Blanca y Patagones: Saldrá de la Boca del Riachuelo el 24 del corriente sin falta el vapor POMONA.—Boca, á las 3 p. m.

Los vaporcitos CASTOR, POLLUX, ESTRELLA, ORESTE, CRIOLLO y JENNY quedan respectivamente afectados al servicio de los puertos de Gualeguaychú, Mercedes Uruguay, Santa Fé, Concordia y Salto.

Agencia general: PIEDAD 102.

Carrera de la Colonia
(B. O.)
CON EL VAPOR NACIONAL VICTORICA
Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

Compañía Brasilera
Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá y escalas del Paraná y Paraguay
Los vapores **Rio Apa y Rápido**
EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.
Linea del Sud del Brasil

Los vapores *Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná Rio y Yaguaron*, saldrán regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 12 y 27 do cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia espide pasajes por los vapores de la carrera de Montevideo.

Para Asuncion y escalas el vapor *Montevideo* saldrá el mártes 8 del corriente, estando en la Boca desde el lúnes 7 para recibir la carga.—Agencia de *Estéban D. Riso*, Reconquista 147 y 149.

Para Asuncion y escalas

El vapor GENERAL BOLIVAR saldrá el mártes 16 del corriente, estando desde el lúnes 14 para recibir la carga en la Boca. Reconquista 147-149.—*Estéban D. Riso.*

Para Bahia Blanca y Patagones
El vapor paquete nacional
TORO

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 12 de Setiembre á las 3 p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca. 75 de Mayo 77.

LAVARELLO Y Cª
Agentes generales LAVARELLO Y Ca. 78—Corrientes—78
Navegacion general italiana sociedades reunidas
Florio y Rubattino
Línea postal entre Italia y el Plata
Capital liras italianas 100.000,000
EL ESPLÉNDIDO VAPOR
ORIONE
Comandante V. E. Lavarello
Saldrá el Setiembre para Génova, Nápoles y escalas
PRECIO DE LOS PASAGES

1ª clase	ps. m/n. 170	en oro
2ª "	" 130	"
3ª "	" 60	" papel

N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia á precio de ps. m/n. 50 papel, suma que se devolverá no efectuándose el viaje.

UNION
TELEFÓNICA
Sistema "Bell" perfeccionado
¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!
Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata
Por detalles ocurrir á la Gerencia
SUSCRICION GENERAL . . . . . . PS. 8 POR MES
CASAS DE FAMILIA . . . . . . " 6.50 "
San Martin 24 (altos)

AVISO IMPORTANTE

Gentes de mala fé venden bajo el nombre de Grajeas ó de Jarabe segun la fórmula del Dr Gibert ó de Gibert y Boutigny, unas falsificaciones ó imitaciones mas ó ménos inactivas ó dañinas.

Solo garantizamos las verdaderas Grajeas y el verdadero Jarabe Depurativos Iodurados del Dr Gibert, cuya etiqueta lleva las firmas (impresas con tinta encarnada) del Dr Gibert y de Boutigny, farmacéutico, y además el sello (impreso con tinta azul) del Gobierno francés. Su precio único en Paris es de 5 francos.

Para responder á los deseos de un gran número de personas, hemos logrado encerrar en unas Grajeas *de un volúmen insignificante* todos los principios activos de nuestro Jarabe.

DOS GRAJEAS REPRESENTAN
UNA CUCHARADA GRANDE DE JARABE

Tomadas en mitad ó al final de las comidas, las Grajeas Depurativas Ioduradas del Dr Gibert tienen sobre el Jarabe la *gran ventaja* de ser de un empleo sumamente sencillo y fácil y constituyen así el mejor y mas agradable, el mas activo y el mas económico de todos los depurativos conocidos.

Se hallan en todas las buenas Farmacias y Droguerias.

JARABE
SAN BERNARDO

Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida núm. 67. 2656 perm.

SEMILLA DE ALFALFA
DEL PAIS, BONAERENSE
EXTRA PURIFICADA Y COSECHADA FARES
LIBRES DE CICUTA
Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VICENTE PELUFFO Y Co.
201-ALSINA-201
BUENOS AIRES

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.
Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

PENOPHENON
Cura radical del dolor de muelas
Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la carie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.
67--FLORIDA--67

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Francisco Alvarez la sentencia recaida en el juicio caratulado: «Miguens de Montes de Oca, Da. Josefa, contra Alvarez D. Francisco, sobre cumplimiento de un contrato», cuyo tenor literal es el siguiente:

Y Vistos: los presentes seguidos por D. Tancredo Pietranera, en representacion de Da. Josefa Miguens de Montes de Oca contra D. Francisco Alvarez, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta, de los que—

Resulta:

El mencionado procurador se presentó al Juzgado esponiendo: que su poderdante vendió en remate, por intermedio de los martilleros Bollini y Muro, en 27 de Enero del año ppdo., á D. Francisco Alvarez, un terreno de su propiedad, ubicado en el pueblo de San Fernando, calle General Lavalle, entre las de San Martin y Nueve de Julio, con una área de treinta y cinco varas de frente, por setenta de fondo, en la suma de 29,500 pesos de la Provincia, ó sea, 1219 pesos 33 centavos moneda nacional.

Que acompañaba el boleto que comprobaba la verdad del acto á que hacia referencia.

Que apremiado particularmente el comprador Alvarez para el cumplimiento del contrato, se rehusaba á aceptar la casa vendida, alegando pretestos que eran do todo punto inadmisibles.

Que tenia entendido que la principal razon de oposicion del espresado Alvarez, consistia en que los mismos martilleros Bollini y Muro vendieron por cuenta de él, á otra persona, un inmueble con indicacion de una área mucho mayor que la que habia resultado tener,—por cuya razon el comprador habia desistido del negocio, sosteniendo que mientras no le aceptasen la fraccion que habia vendido, no cumpliria el convenio celebrado con su representada.

Que no se esplicaba el raciocinio de Alvarez para ligar dos contratos distintos, realizados con diversas personas, y hacer depender en su cumplimiento el uno del otro.

Que el contrato de compra-venta se hallaba perfectamente celebrado,—que habia cosa cierta y determinada, precio convenido y consentimiento espresado en una forma que tenia, por disposicion de la ley, toda fuerza y valor.

Que el artículo 1184 del Código Civil establece—*que deben ser hechos en escritura pública los contratos que tuvieren por objeto la trasmision de bienes inmuebles con escepcion de los que fueren celebrados en subasta pública.*

Que no faltaba requisito alguno que viciase el convenio que acaba de referir, y que D. Francisco Alvarez se hallaba por lo tanto en el ineludible deber de cumplirlo, entregando el precio estipulado en el acto de firmar la escritura que su mandante estaba dispuesta á otorgarle.

Que para conseguir eso, dado el proceder de Alvarez y fundado en los artículos 629, 1197 y 1424 del mencionado Código, era que se presentaba ante el Juzgado, entablando formal demanda, á fin de que en oportunidad debida se le compeliese á ello, con especial condenacion en costas, daños y perjuicios.

Conferido traslado de la demanda y notificado Alvarez en forma, no lo evacuó ni se presentó en manera alguna á estar á derecho, y con tal motivo el actor solicitó fuera declarado rebelde, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 133 del Código de Procedimientos.

Declarado rebelde el demandado recibióse la causa á prueba, produciéndose por el actor lo que corre de f. 54 á f. 79.

Y considerando:

Los martilleros Bollini y Muro fueron autorizados por doña Josefa Miguens de Montes de Oca para que vendieran en remate público un terreno de su propiedad, ubicado en el pueblo de San Fernando.

Anunciada la venta en la forma de costumbre, tuvo lugar la licitacion el 27 de Enero del año próximo pasado, adjudicándose el terreno á don Francisco Alvarez, como mejor postor, por el precio de 29,500 pesos moneda corriente de la Provincia de Buenos Aires.

Es notorio que tratándose de la enagenacion de bienes raices que requieren escritura pública para su trasmision, que los martilleros públicos espiden á sus compradores y vendedores, boletos ó notas que justifican el cumplimiento de su cometido,—determinando á la vez la época de la ejecucion de las respectivas obligaciones de los contratantes.

Esas notas ó boletos reconocidos en juicio, justifican por sí solos el contrato, segun lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 192 del Código de Comercio, aplicable tambien á los actos ejercidos por aquellos funcionarios.

Independientemente de esa prueba, que se encuentra á f. 4 de los presentes, el actor ha justificado con el testimonio de personas que estuvieron presentes en el acto de la licitacion, que don Francisco Alvarez compró el referido terreno y que dicha compra es la misma espresada en el mencionado boleto.

Probado así el contrato de compra-venta, el comprador debe pagar el precio de la cosa comprada, en el lugar y en la época determinada en aquel (artículo 1424 del Código Civil),—y consta en el mismo que Alvarez se obligó á pagar el precio *al contado en el acto de estender la escritura, que seria dentro de ocho dias del de la venta.*

Tal es la pretension de la actora, despues de vencido ese plazo.

Por los precedentes fundamentos y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 204, 216 y 431 del Código de Procedimientos, fallo:—Condenando á don Francisco Alvarez á pagar el precio del terreno que compró á la actora, en el acto mismo de la estension y firma de la escritura respectiva, que se otorgará libre de todo gravámen é inhibicion, ocho dias despues del en que quede consentida ó ejecutoriada la presente, condenándolo tambien en las costas del juicio, en virtud de lo dispuesto en la última parte del espresado artículo 431.

A sus efectos, regúlanse los honorarios de los doctores Cassaval y Dupuy en la cantidad de *cien pesos nacionales* á cada uno, y los del procurador don Torcuato Pietranera en *ochenta pesos* de igual moneda.

Repónganse los sellos y regístrese en el libro respectivo.

Definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo en la Capital de la República, á diez y seis de Marzo, año de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Benjamin Basualdo.*—Ante mí: *Manuel Goroy.*

NOTA—Se le previene al espresado don Francisco Alvarez, que la presente publicacion ha sido ordenada por el término de ocho dias en los diarios LA TRIBUNA NACIONAL y «La Libertad», sirviendo de suficiente notificacion.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1885.—*Manuel Cigorraga.* 9235 02

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por segunda vez al prófugo JUAN BAUTISTA BUZANO para que dentro de nueve dias comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que firma á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por homicidio á Salvador Caspani.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel*, Secretario. 9278 02

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por segunda vez, al prófugo VICTORIO MARINO, para que dentro del término de nueve dias comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que firma, á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por sospechas de robo á don Juan Chantada.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel.* 9274 02

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN RATTO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1885.—*Antonio Lédola*, Cabildo. 9253 03

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CARLOS JULIO MADARIAGA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1885.—*Roque Repetto.* 9074 09

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ ASCONA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1885.—*Adolfo Lamarque.*—Oficina Bolivar 21, Cabildo. 8947 S29

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. GERONIMO BOERO y CESAR BOERO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 9025 05

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ OLIVERA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1885.—*Eduardo Mansilla.* 9012 05

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MANUEL AGUI, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 19 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8912 S25

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN CASTELANO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 9001 04

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CÁRLOS BENITO WEHELLY, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 21 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8946 S29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña EUGENIA VILELA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.—*Manuel Lacasa*, secretario. 8972 01

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña QUINTINA ACEVEDO DE CUETO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1885.—*Manuel Lacasa*, secretario. 9100 012

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña ISIDORA OLIVERA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 27 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8981 02

Por disposicion del señor Juez de 1a. instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MANUELA BENEDIT DE LANDERA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 26 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8973 01

Por disposicion del señor Juez de primera instancia de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOAQUIN RIVADULLA, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo Mansilla.* 8915 S29

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña GENOVEVA AGUILAR DE MIRO, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 9000 03

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Arturo Diaz de Vivar ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 9010 06

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. MANUEL F. DE LA CRUZ, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1885.—*Manuel Goroy*, Secretario. 8956 S30

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del coronel don MIGUEL RACERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1885.—*Adolfo Lamarque.*—Oficina Bolivar 21, Cabildo. 9264 026

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ BANCHIERO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1885.—*Roque Repetto.* 9039 06

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSÉ MATEO NAVARRO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1885.—*Adolfo Lamarque*—Oficina, Bolivar 21 (Cabildo). 9024 0 5

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO URRIZOLA y Da. MANUELA ALZUETA, para que dentro de dicho término, se presenten ante el Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1885.—*José G. Marañon*, secretario. 9067 0 4

Se hace saber á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN CORREA y de doña ROSA CORREA, que el señor Juez de primera instancia en lo Civil, doctor don Luis A. Sauze, ha ordenado en el espediente seguido por don Guillermo Correa solicitando se le ponga en posesion de un terreno sito en esta ciudad en la calle de San Juan número 629 que deben comparecer por intermedio del que suscribe, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha á tomar la intervencion que les corresponde en dicho espediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1885.—*Sebastian Martinez*, escribano secretario. 8913 S26

Juzgado de Paz de la 2a. seccion.—Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1885.—Por el presente se cita y emplaza á doña RITA CESPEDES DE IRAZABAL para que comparezca ante este Juzgado, Belgrano 57, dentro del término de quince dias, por sí ó por apoderado á estar á derecho en la demanda que contra ella ha entablado don Antonio I. Marquez en representacion de doña Elvira César, por reconocimiento de la firma de un documento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—*Arturo Rickard.* Juez de Paz. 9183 01

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se hace saber por el término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á la curatela legítima del insano don ANTONIO BARBOSA, por haber sido declarado tal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1885.—*Manuel Lacasa*, secretario. 9140 29

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez y por el término de nueve dias contados desde la fecha, al prófugo JUAN BUCETA (á) PATALETA para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal seguida contra él por homicidio en la persona de Antonio Moreno, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.—*Eduardo French*, secretario. 9197 25

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez y por el término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo ADOLFO LARREA ó CLEMENTE LESTERLE ó PEDRO ESQUILE, para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por homicidio en la persona de José Clavero se le sigue, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 9200 25

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la Capital de la República, Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por segunda vez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, al prófugo FEDERICO DIGUERO, á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por homicidio en la persona de Juan Degracia, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.—*Eduardo French.* 9199 25

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por segunda vez al prófugo BAUTISTA GOYCOCHEA para que dentro del término de nueve dias comparezca por ante su Juzgado y Secretaría á cargo del que firma á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por sospechas de robo á D. José Larraya.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel*, Secretario. 9275 02

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Criminal doctor don Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza, por segunda vez, al prófugo JOSE SUCIDER, para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que que firma, á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por heridas á Mariano Castro.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel.* 9277 02

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza, por segunda vez, al prófugo JOSÉ SOTRIFER, para que dentro de nueve dias comparezca ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma, á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por sospechas de robo á Juan Pereyra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel.* 9276 02

Por mandato del señor Juez Federal de la capital Dr. D. Virgilio M. Tedin, se hace saber á D. J. S. CÁRLOS ROGERS, por el término de tres dias contados desde la fecha, el decreto recaido en los autos que contra don Rogers ha iniciado don Tomas Thomas sobre cobro de pesos, cuyo tenor es el siguiente:—«Buenos Aires, Setiembre [illegible] de 1885. De la demanda [illegible] traslado á don J. S. Cárlos Rogers, á quien se citará por edictos en dos diarios por tres dias, para que comparezca á estar á derecho en este juicio dentro de seis, bajo apercibimiento. *Tedin.*»—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1885.—*Tristan A. Almandos*, Secretario. 9271 25

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Fanny Lieverman, á fin de que como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1885.—*Antonio Lédola.* 9245 026

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza, por tercera y última vez, y por el término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo JOSÉ GARCIA para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por robo efectuado á D. Santiago Campodónico se le sigue, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.—*Eduardo French.* 9198 25

Los que se consideren con algun derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. LUIS MAZARIEGOS, doña JOSEFA WINCENTE, D. JOAQUIN MAZARIEGOS D. LORENZO GARCES y D. LUIS MAZARIEGOS hijo, deben presentarse por escrito dentro de treinta dias al señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de esta capital D. Luis A. Sauze, por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1885.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 9204 0 21

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña TEODORA y don HILARIO GONZALEZ y de don BASILIO GONZALEZ ó BENAVENTE, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1885.—*Roque Repetto.* 9127 015

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita llama y emplaza al prófugo JOSÉ SOTRIPER, para que dentro dentro del término de nueve dias comparezca por ante su Juzgado y Secretaría á cargo del que firma, á estar á derecho en la causa que se le sigue por sospechas de robo á don Juan Pereyra, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1885.—*Roman Bourel.* 9216 25

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por segunda vez para que comparezca ante su Juzgado dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, al prófugo ARTURO ROMANI á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por lesiones corporales á Luis Massa, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.—*Eduardo French.* 9196 25

Los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. HIPOLITO BOUCKARD deben presentarse por escrito dentro de treinta dias al señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta capital doctor Luis A. Sauze por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1885.—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario. 9062 08

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

RESÚMEN DE LOS REMATES

SETIEMBRE

Viérnes 25—De 3 propiedades, á las 1: 1ª Chile 509 y 511 y Santiago del Estero 522 y 530: 2ª id 504; 3ª id 144, á las 3.
Domingo 27—Remate Feria, establecimiento San Martin, en Cañuelas, á las 12.
Viérnes 25—5º último remate de 20 carneros Rambouillet de B. Nazar, en Alsina 78, á las 3.
Sábado 26—Casa Tucuman 1015. Base ps. 3510 m/n., á las 3.
Domingo 27—Casa Rivadavia 1416 al 1618. Base pesos 28000 m/n., á las 3.
Domingo 27—Terreno Venezuela entre Alberti y Saavedra, á las 4 1/2.
Lúnes 28—Casa Piedad 598 á 608. Base ps. 30000 m/n., á las 4.
Lúnes 28—6 1/2 leguas en lotes, en la provincia de Santa-Fé, en Alsina 78, á las 2.
Mártes 29—Terreno Estados-Unidos 608 á 610, á las 3.
Mártes 29—Casa Victoria 19 y 21. Base ps. 25000 m/n., á las 4 1/2.
Mártes 29—Judicial, una casa en el Azul, Alsina 31, base ps. 1567, á la 1.

OCTUBRE

Viérnes 2—Potrillos y potrancas sangre de carrera, del señor Santiago Luro, establecimiento La Quinini, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 3—Casa Callao esquina Tucuman, á las 4.
Domingo 4—35 lotes en la Floresta frente á la parada del tramway, á las 2.
Domingo 4—Casa Europa 860. Base ps. 300 m/n., á las 5.
Domingo 4—Terreno en Pozos lindando con la casa anterior. Base ps. 8000 m/n., á las 5 1/4.
Domingo 4—1 quinta en San José de Flores, calle Flores esquina Colon. Base ps. 14,000 m/n., á las 1/2.
Domingo 4—2 lotes de terreno en la Avenida Alvear, á las 4 1/2.
Domingo 4—5 lotes de terreno en Almagro, á las 3.
Mártes 6—Casa Bolivar 130 á 134. Base ps. 25000 m/n., á las 4.
Miércoles 7—Judicial—Casa Alsina 294 y 296. Base pesos 25,763 m/n., á las 3.
Viérnes 9—Terreno en Belgrano, judicial; en Alsina 78, á las 2.
Domingo 11—Quinta en la calle Ministro Inglés dividida en lotes, á las 2.
Domingo 11—Casa-quinta en San José de Flores y muebles, á las 12.
Domingo 11—Casa Artes 768 á 770, á las 5 1/2.
Miércoles 14—711 cuadras cuadradas en el partido de Arenales, en Alsina 78, á las 2.
Juéves 15—8 Potrillos y potrancas sangre de carrera, de la testamentaría de Santiago Lawrie, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 17—Judicial—Casa General Viamont 755. Base pesos 10,000 m/n., á las 3.
Domingo 18—Botes de carrera á vela y vapores para paseos en el Tigre, á las 2.
Domingo 25—Terrenos en la Avenida Montes de Oca, á las 2.
Domingo 25—Terrenos frente á la plaza Herrera en Barracas al Norte, á las 3.
Mártes 27—Judicial—Casa Independencia 685. Base pesos 6370 24 m/n., á las 3.

POR LOS MISMOS
En el gran boulevard
CALLAO
DONDE NADIE VENDE
Haciendo cruz con el gran colegio y magnífico templo del Salvador
La buena FINCA que hace esquina á las calles de Tucuman y Callao.
30 vs. de frente á CALLAO por 17 de fondo y frente á Tucuman
Rodeados de magníficas casas de familia, y frente á la gran casa del señor Costa Arjibel—A propósito para hacer un edificio para renta.
Sin base

El Sábado 3 de Octubre, á las 4 p. m., venderemos al mas alto postor y al contado la magnífica esquina arriba indicada compuesta de 17 varas de frente á la calle de Tucuman por 30 varas de fondo y frente á Callao

El edificio es bueno y consta de un gran almacen con entradas á las dos calles y consta de un gran salon con vidriera á la calle de Tucuman y puertas á la calle de Callao.

Entrada de familia á la calle de Tucuman con 3 piezas muy buenas, y entrada de familia á la calle Callao con una pieza muy buena.

El edificio es hecho en cal, con maderas duras, sótanos, pisos de tablas, etc.

Produce 100 pesos m/n. Títulos garantidos, y por mas datos á nuestra casa, Alsina 78. 9261 03

POR LOS MISMOS
Quinto y último LOTE
DE 20 SOBRESALIENTES
CARNEROS
Rambouillet sangre pura
Procedentes de la cabaña
Nuestra Sra. del Pilar
De propiedad del Sr. D. Benjamin Nazar
En nuestra casa ALSINA 78

EL VIERNES 25 DE SETIEMBRE á las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura 20 barreros Rambouillet, sangre pura de buen producto de 15 á 17 meses de edad, numerados del 81 al 100 de formas proporcionadas, tamaño y tipo normal de la raza pura Rambouillet, de lana tupida, buen rizo, larga, fina y completamente igualdad en todo el vellon.

Las lanas procedentes de la cabaña Pilar, son apreciadas por los exportadores como extras y obtienen siempre el precio mas alto de la plaza.

Cuatro dias antes del remate estarán en exhibicion, en nuestra casa Alsina 78. 9188 25

POR LOS MISMOS
De 5 lotes de TERRENO
A 50 varas de la Estacion
Almagro
CALLE MEDRANO
Entre RIVADAVIA y PIEDAD
Con el tramway de Lacroze al frente
SIN BASE

EL DOMINGO 4 de Octubre á las 3 1/4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño y liquidacion.

Los terrenos arriba mencionados cuyo detalle es el siguiente:

Calle Medrano

Lote núm. 50, 10 varas de frente al Oeste por 51 varas 30 cents. de fondo.
Lote núm. 51, 10 varas de frente al Oeste por 51 varas 80 cents. de fondo.
Lote núm. 52, 10 varas de frente al Oeste por 51 varas 60 cents. de fondo.
Lote núm. 53, 10 varas de frente al Oste por 43 varas de fondo.

Estos lotes quedan en la calle que va á la estacion Almagro (F. C. O.) entre las de Rivadavia y Piedad con tramway al frente y rodeados de edificios la mayor parte nuevos.

Sobre la calle Gaona

Lote núm. 37, 24 varas 25 cents. de frente por 52 varas 25 cents. de fondo y frente á la calle Bulnes, teniendo 21 varas 40 cents. en su contra-frente sobre el ferro-carril del Oeste, de manera que tiene frente á 3 vias públicas.

Queda frente al almacen de D. Manuel Gonzalez y sus alrededores están todos edificados.

Esta parte del municipio está completamente unida á la ciudad, de la cual forma uno de los barrios mas importantes y de mayor porvenir.

La venta se hará sin base.

Los títulos son perfectos y pueden verse en nuestra casa Alsina 78, donde pueden ocurrir por planos y detalles. 9246 04

POR LOS MISMOS
DE UN MAGNÍFICO TERRENO
CALLE
Estados Unidos 608 y 610
Entre San José y Lorea
16 varas de frente al Norte por 60 vs. de fondo
AD-CORPUS
SIN BASE SIN BASE
El Mártes 29 de SETIEMBRE
A LAS 3 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño.

El terreno arriba mencionado cuyas dimensiones son 16 varas de frente al Norte por 60 varas de fondo, bajo paredes á la calle y con edificios nuevos por los lados.

La situacion del terreno es inmejorable, la calle empedrada y el barrio de lo mejor de esa localidad.

Las dimensiones del terreno son ventajosas para la edificacion, pudiendo construirse en él dos casas bajas y dos altas, que producirian una magnífica renta que puede calcularse en 12 o/o al año.

Títulos perfectos.

Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78. 9224 29

POR LOS MISMOS
DE UNA BUENA FRACCION DE CAMPO
711 cuadras cuadradas
EN EL PARTIDO DE
ARENALES
A 7 leguas de la Estacion «Maipú»
(Ferro-carril del Sud)
En nuestra casa ALSINA 78

EL MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño
De una fraccion de campo, ubicado en el partido Arenales, limítrofe con el de Pila, compuesto de 2000 varas de frente por 8000 varas de fondo, que forman una superficie de 711 64/100 cuadras cuadradas.
Linda por el Sud con Marcelino Rodriguez y herederos de Bernardo Ocampo, por el Oeste con Leonardo Pereyra y Anselmo Corvera, por el Nor-Este con Juan y Nicolás Anchorena y por el Oeste con Rivas y Cárlos Gonzalez.
El campo tiene partes altas y bajas, estas últimas son de superior calidad para la estacion de verano.
Siendo casi media legua, es una buena fraccion que puede esplotarse ventajosamente.
Por planos y pormenores, ocurran á nuestra Alsina 78. 9218 O14

POR LOS MISMOS
En San José de Flores
DE UNA
Espléndida y cómoda QUINTA
Edificio sólido y elegante
Con todas las comodidades—Toda rodeada de verja de fierro—Jardin con peluzas—Plantas de adorno y frutales—Con frente á tres calles.
Calle FLORES
Esquina á la de COLON
BASE DE VENTA
$ 14,000 M. N.
AD-CORPUS

El DOMINGO 4 de Octubre á la 1 1/2 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su propietario.
La magnífica casa quinta arriba indicada, cuyo terreno se compone de 51 varas de frente á la calle de Flores por 136 varas de fondo y frente á la calle Colon donde forma esquina con otra calle, toda rodeada de reja de fierro con pilares redondos de material.
El edificio construido en cal y azotea con maderas duras, se compone de:
Primer cuerpo—Con sala, ante-sala, comedor y 4 grandes piezas, con cielo-rasos de yeso, pisos de baldosas, puertas y ventanas de cedro, todo recientemente pintado y empapelado, y un corredor cubierto con vidrios de colores y otro gran corredor que da frente á la quinta.
Segundo cuerpo—Para servicio tres grandes piezas anotenas de maderas duras, puertas de cedro, etc. 2 cocheras y una caballeriza para 4 caballos, aljibe, pozo con su bomba y pileta, cocina, letrina, cuarto de baño, un patio piso de baldosas y piedra.
Una gran quinta de árboles de escogidas frutas, jardin con peluzas, arbustos y plantas de adorno, 3 grandes parrales con zarzo de fierro, dos de ellos de 70 á 80 varas de largo y otro mas chico.
Vereda con grandes paraisos al frente, y al fondo de la propiedad cercada de pared.
En fin es una hermosísima propiedad, que como se ve no deja nada que desear, situada en uno de los parajes mas altos y poblados de Flores y á solo dos cuadras al Sud de la calle Real cuyo tramway corre hasta las 12 de la noche hasta la ciudad ida y vuelta.
La propiedad está en perfecto estado, lista para habitarse y no hay mas que llevar los muebles.
La base de pesos 14000 m|n que servirá para la venta aunque sea con una sola postura, no paga el valor del edificio, quedando el terreno de balde.
Títulos garantidos.
Los interesados pueden visitar la quinta todos los dias y á cualquier hora.
Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78. 9128 O 4

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
DE UNA CASITA AL NORTE
Calle de Tucuman 1015
Orden del Sr. Juez Dr. Sauze
Base para la venta
Ps. 3510 m|n.
El Sábado 26 de Setiembre
A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á la venta al mejor precio que exceda de la base indicada por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Sauze y como perteneciente al incidente seguido por la Sra. Da. Tiburcia Hidalgo de Coquet contra D. Cárlos Coquet sobre separacion de bienes, la siguiente propiedad:
Calle de Tucuman núm. 1015 edificada en terreno de 37 metros 55 cent. de frente al Sud por 21 metros 37 cent. de fondo, teniendo en el frente del fondo 8 metros 50 cent.
El edificio se compone de 4 piezas de material, techos de maderas duras, pisos de tabla, cielo-rasos de lienzo, cocina, letrina, pozo de balde, parral con zarzo de fierro, patio piso de ladrillo, zaguan con cielo-raso de yeso, puertas de cedro, puerta de fierro y demas comodidades necesarias.
La venta se efectuará **ad corpus**, es decir todo lo que resulte entre sus respectivos muros.
El espediente tramita por la secretaría del Sr. M. Avila en el Tribunal, donde los interesados podrán inspeccionar las tasaciones y por mas datos á nuestra casa Alsina núm. 78. 9215 26

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
DE UNA LINDA CASA
PARA FAMILIA
Perteneciente á la testamentaría del señor
D. JOSÉ JOAQUIN BALTAR
Calle de Independencia núm. 685
Entre Zeballos y Solis
TASACION ps. 9555-35 m|n.
2|3 partes ps. 6370-24 m|n.

EL MARTES 27 de Octubre á las 3 de la tarde, venderemos por órden del señor Juez de la. Instancia Dr. Basualdo y como perteneciente á la testamentaría arriba indicada, siempre que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, la preciosa y bien construida finca calle de Independencia núm. 685, compuesta del modo siguiente:
El terreno mide 8 metros 80 cent. de frente al Sud por 64 metros de fondo, formando una superficie total de 499 metros 20 cent. cuadrados.
El edificio, que es moderno y construido á todo costo, se compone de 7 piezas con cielo rasos de lienzo y pisos de madera, dos piezas para sirvientes, una gran cocina, letrina, huerta con gran parral con zarzo de hierro y una balaustrada que la separa del segundo patio, aljibe, gas, entrada para carruaje y demás comodidades para una casa de familia.
La venta se efectuará ad-corpus y los interesados que deseen inspeccionar las tasaciones, pueden dirigirse á la Secretaría del señor Manuel Lacasa en el Tribunal.
NOTA IMPORTANTE—Esta propiedad reconoce un crédito hipotecario de pfts. 1500 en cédulas de la serie A, con el cual podrá continuar el comprador, tomando las cédulas á estilo de plaza. Mas datos Alsina 78. 9234 O27

POR LOS MISMOS
DE UNA PRECIOSA CASITA
Edificada á todo costo
A PROPÓSITO PARA FAMILIA
Calle Europa N. 860
Al llegar á POZOS
Ad-corpus
BASE PARA LA VENTA
Pesos 5,000 m|n.

EL DOMINGO 4 de Octubre á las 5 de la tarde, venderemos por órden terminante de su propietario y siempre que exceda de la base fijada, esta preciosa casita, aparente para una corta familia y compuesta como sigue:
El terreno mide 9 1|2 varas de frente al Norte por 25 varas de fondo.
El edificio que es una monada consta de 4 habitaciones, con pisos de madera y cielo rasos de yeso, 2 piezas mas, siendo una de ellas alta, cocina, letrina, pozo, patios embaldosados, puerta de reja, umbrales de mármol, persianas y demas comodidades, siendo todo el edificio construido con maderas duras.
EN SEGUIDA
UN TERRENITO
Lindando con los fondos de la casa
10 vs. de frente á Pozos
por 22 1|2 vs. de fondo
Despues de vendida la casa procederemos á vender este lote de terreno que linda con el fondo de ella y que consta de 10 varas de frente á la calle de Pozos por 22 1|2 varas de fondo.
Base para la venta ps. 800 m|n.
Títulos perfectos.
Por mas informes á nuestro escritorio Alsina 78. 9282 O1

POR LOS MISMOS
ATECION CRIADORES
LIQUIDACION TOTAL
En venta particular
De la cabaña «LA ISABEL»
Propiedad del señor D. Juan E. Ezcurra
Animales Durham sangre pura
MAGNÍFICO ORÍGEN
En nuestra casa ALSINA N. 78

Habiéndo resuelto el Sr. D. Juan Estéban Ezcurra, proceder á la liquidacion de su cabaña, de animales de la raza Durham, ofrecemos en venta particular, uno de los mas selectos y escogidos lotes de esa raza, que se ha introducido al país y que el Sr. Ezcurra ha podido reunir á fuerza de sacrificios y una eleccion prolija é inteligente, sin jamás preocuparse del valor del animal, de manera que los señores criadores que adquieran alguno de ellos, llevarán la seguridad de haberse hecho de un animal de primer órden, que á mas de tener pedigree garantido y de primer órden; han pasado tambien por las pruebas á que han sido sometidos en algunas de nuestras exposiciones rurales donde han obtenido su correspondiente premio.
Siendo muchas las piezas, ellas vendrán á venta sucesivamente y las que se efectuarán ahora son las siguientes
VACAS
Alma XI vaquilla servida por «Oceano» obtuvo 2º premio en la Exposicion Rural de 1881.
Alma XII hija de la anterior y de «Cherry Bay» 6288 que obtuvo el primer premio en la Exposicion Rural de 1881; tiene cria hembra hija de «Cherry Cherry Bay.
«Little Duchess 6ª» con cria hija de «Cherry Bay» y servida por el mismo.
«Miss Cherry» colorada, con cria de «Cherry Bay» y servida por el mismo.
Estos animales pueden verse desde el Lúnes 21 del corriente, en nuestra casa Alsina 78. 9212 29

POR LOS MISMOS
Toros Durham
DEL MAS PURO ORÍGEN BOOTH
Criados por el señor
Humphry Smith
MOUNTMELLICK
Acabamos de recibir un notable lote de toros de sangre Durham del orígen mas puro Booth, como podrá verse por los pedigrees originales tomados por el criador arriba nombrado, cuya autenticidad garantimos.
Estos animales que están en venta particular, pueden verse en nuestra casa, Alsina 78. 9217 26

POR LOS MISMOS
Gran remate feria
En el Establecimiento
SAN MARTIN
EN CAÑUELAS
Por cuenta y órden del señor Vicente L. Casares
El Domingo 27 de SETIEMBRE
A las 12 del dia
Padrillos y yeguas puras
Potrillos y potrancas Morgan
Hijas de Lyon y American Eagle
Petizos Shettland—Caballos criollos—Toros y vacas Durham—Puros y mestizas 15|16 7|8 y 3|4—1000 novillos de 3 á 5 años y un señuelo de 30 animales mestizos—Carneros y ovejas Negretes, Rambouillet y Lincoln.

Todos los animales estan en exhibicion en el Establecimiento San Martin en Cañuelas para que los señores interesados puedan inspeccionarlos á su gusto y les participamos que el tren sale de la Estacion Constitucion para la estacion Vicente Casares á las 7 y 40 a. m. y vuelve á constitucion á las 5.45 p. m.
Todos los dias á la llegada del tren habrá carruages en la Estacion Vicente Casares á la disposicion de las personas que deseen visitar el Establecimiento.
Por catálogos y pormenores en nuestro escritorio Alsina 78.
NOTA—El establecimiento se encarga de remitir por el ferro-carril por cuenta de los compradores á cualquiera de las estaciones de las lineas férreas de la Provincia.
AL MISMO TIEMPO
Venderemos por órden y cuenta de la sucesion del señor D. Cárlos Casares procedentes del establecimiento Santa Rita en el partido de La Magdalena los siguientes animales:
10 yeguas 3|4 sangre de carrera hijas de Hebroblin Old Warden y Ace of Diamonds.
12 yeguas 1|2 sangre de carrera, hijas de Hebroblin.
2 yeguas 7|8 sangre Trakenen, hijas de Negress.
Estos animales estarán en exhibicion dias antes del remate en el establecimiento San Martin, donde los interesados podrán inspeccionarlos. 9164 27

POR LOS MISMOS
De dos espléndidos lotes
DE
TERRENO
En el barrio mas aristocrático de la Capital
Avenida General Alvear
Al costado de la mansion del señor doctor D. S. Kier
30 vs. de frente
por 70 de fondo
SIN BASE
El Domingo 4 de Octubre
A LAS 4 1|2 P. M.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, este espléndido lote de terreno, dividido en dos lotes cada uno como sigue:
Núm. 1—15 vs de frente por 70 vs de fondo, contiguo á la gran quinta del Dr. Kier.
Núm. 2—15 vs de frente por 70 de fondo.
Las dimensiones de cada lote son muy suficientes para la construccion de una hermosísima casa, conteniendo todas las comodidades que se exigen para el buen vivir.
En cuanto á la localidad y el barrio creemos difícil que se encuentre nada mejor ni mas pintoresco en todo el municipio, y aun mismo en la Avenida General Alvear, así es que nada mas puede exigirse.
Toda esa parte Norte de la ciudad será á la vuelta de muy pocos años el parage mas codiciado para vivir, y todas las familias pudientes han de tratar de trasladarse allí, por ser aquel el barrio de la alta sociedad, como lo son en todas partes del mundo las avenidas como esta que conducen á los grandes paseos públicos viniendo á ser de esa manera la via obligada de todos los paseantes.
Creemos inútil agregar una palabra mas, pues todos conocemos lo que aquello es y vale.
La venta se hará en lote con opcion al otro y sin base.
Títulos perfectos.
Por mas informes ocurrir á nuestra casa, Alsina 78. 9145 O 4

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
DE UNA LEGUA DE CAMPO
ALAMBRADA
En el partido de Las Flores
Con quintas, poblaciones, potreros, corrales, plantaciones, etc., etc.—Tasacion: **pesos 27,280 m|n.**—Rebaja de 25 ojo **pesos 20,931 m|n.**—Siendo la base para la venta las 2|3 partes **ps. 13,954 m|n.**
El Mártes 29 de Setiembre
A las 2 de la tarde
En nuestra casa Alsina 78

Procederemos á vender al mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Valentin M. Curutchet y como perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Antonio C. Marquez, segun el siguiente
EDICTO JUDICIAL
El dia arriba indicado se procederá por el martillero D. Adolfo Ballrich y Ca. de órden del Sr. Juez de la capital de la provincia Dr. D. Valentin M. Curutchet á vender una legua de campo alambrado, situada en el partido de las Flores, con una quinta tambien alambrada de seiscientas varas de circunferencia, poblaciones de tres piezas, cochera, cocina y otra pieza mas, nuevecientas plantas sauce, álamo, membrillo y acacia, un puesto de guincho y techo de paja, un corral de ñandubay y sauces para caballos y otro de lienzo de madera para ovejas, un potrero alambrado y ñandubay, y otro corral para ovejas pertenecientes á la testamentaría de D. Antonio C. Marquez. La tasacion de este campo y demás accesorios mencionados ascienden á la cantidad de pesos 27,280 m|n la que ha sido reducida de conformidad de partes en un 25 ojo quedando en ps. 20,931, se tomarán por base para el remate las dos terceras partes que son pesos 13,954 m|n. Los interesados pueden examinar las tasaciones en la oficina del infrascripto.
La Plata, Agosto 1º de 1885—*Horacio J. Ferrari*, escribano secretario.
Los títulos son buenos, pero para evitar dificultades no se admitirá reclamo alguno á su respecto despues de realizada la venta, pudiendo los interesados examinarlos en la oficina del actuario. 9229 29

POR LOS MISMOS
Tierras para COLONOS
Para agricultores, étc.
En la provincia de Santa-Fé
7 leguas cuadradas
Divididas en LOTES
De cien cuadras cuadradas
Distante solamente 8 leguas de la Estacion PERGAMINO del ferro-carril del Oeste y sobre la frontera de la Provincia de Buenos Aires.
Campo flor de primer órden—Pastos tiernos cruzados por las cañadas las *Invernadas*, los *Leones* y el *Baguel*
Un lote con opcion á mas
SIN BASE
En nuestra casa Alsina 78
EL LÚNES 28 DE SETIEMBRE
A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado sin limitacion de ninguna clase, por separacion de una sociedad.
El campo arriba espresado que se compone de 6 1|2 leguas cuadradas lindando por el Norte con Madariaga, por el Sud con Diego de Alvear, por el Este con los herederos de Alcorta, por el Oeste con los herederos de Urquiza.
Estos campos son admirablemente adaptables para la agricultura por estar tan próximos al puerto del Rosario y ademas á una estacion del ferro carril del Oeste, Pergamino, que dista solo 8 leguas de ellos.
Estando tan cerca estos terrenos y pudiendo ser examinados por los interesados, nos abstenemos de dar pormenores mas detallados; el viaje de inspeccion puede hacerse en cuatro dias, con toda comodidad, con poco dinero.
La venta se hará en lotes de cien cuadras cuadradas para ponerlo al alcance de todo el mundo, con opcion á mas.
Planos y pormenores se pueden obtener en nuestra casa Alsina 78. 9008 27

POR LOS MISMOS
GRAN REMATE
16 potrillos y potrancas
Puros 15|16 7|8 y 3|4
VENTA SIN RESERVA
De todos los productos de sangre de carrera nacidos en el Establecimiento
La Quinua
Propiedad del Dr. D. Santiago Luro
Hijos del semental FEDOR
En nuestra casa ALSINA N. 78
El Viérnes 2 de Octubre
A LAS 2 P. M.

Venderemos al mas alto precio y al contado sin reserva ninguna todos los productos sangre de carrera del establecimiento La Quinua, hijos todos ellos del espléndido semental Fedor y cuyo detalle es el siguiente:
POTRILLOS PUROS
Febo alazan, nacido el 9 de Setiembre de 1883, hijo del **Fedor** y Particule por Badsworth y Particule por Bertagadin y Passiflore
Fellah alazan, nacido el 26 de Setiembre de 1883, hijo de **Fedor** y de Bagadere por Hery y Balzanee por Collingrird hermano de Beaudesert.
Dragon zaino, nacido el 15 de Octubre de 1883, hijo de **Fedor** y **Sis** y por Prince Charlie y Villette por Voltigeur.
POTRILLOS MESTIZOS
Averno alazan 3|4 de sangre, nacido el 1º de Octubre de 1883, hijo de Fedor y **Lethe** por Santanstoe
Rubidio zaino 3|4 sangre, nacido el 12 de Noviembre de 1883, hijo de Fedor y Carolina por Santanstoe hermano de Iridio.
Lucito colorado 3|4 sangre, nacido el 31 de Octubre de 1883, hijo de Fedor y Lucy por Brigand
Mayoral tostado 3|4 sangre, nacido el 1 de Noviembre de 1883, hijo de Fedor y **Contienda** por Coronel.
Huracan colorado 3|4 sangre, nacido el 28 de Octubre de 1883, hijo de Fedor y Calma por Coronel hermano de Chicha.
Mulato colorado 3|4 sangre, nacido el 30 de Octubre de 1883, hijo de Fedor y Morena por Coronel hermano de Chino.
Vizir colorado 3|4 sangre, nacido el 18 de Setiembre de 1883, hijo de Fedor y Anita por Coronel.
POTRANCAS
Celeste zaina 15|16, nacida el 11 de Octubre de 1883, hija de Fedor y Fille del'air por Martinet y Cottage Pet, por Old Warden y zaina chica, por un hijo de Bonnie Dandee y zaina vieja, esta hija de Bonnie Dundee.
Camelia zaina 3|4 sangre, nacida el 18 de Noviembre de 1883, hija de Fedor y Traviata por Santanstoe hermana de Tronera y Violeta.
Caqueta colorada 7|8 sangre, nacida el 21 de Octubre de 1883, hija de Fedor y Cleo por King Charming y yegua mestiza de Coronel.
Charmé alazana 3|4 sangre, nacida el 13 de Noviembre de 1883, hija de Fedor y Encanto por Coronel.
Esmeralda zaina 3|4 sangre, nacida en Noviembre 13 de 1883, hija de Fedor y Disputada por Coronel hermana de Perla.
Nice oscura 3|4 sangre, nacida el 27 de Noviembre de 1883, hija de Fedor y Stis por Santanstoe hermana de Leteo y Estigia.
Los hijos del semental Fedor, son ya conocidos por sus hechos en todos los Sportsmenn, y es por esto que creemos innecesario entrar en recomendaciones, solo diremos que el propietario no reserva ningun producto y que todos serán vendidos en remate
Estos animales se encontrarán desde el 27 del corriente en nuestra casa Alsina 78, para que puedan ser inspeccionados por los señores interesados. 9282 O2

POR LOS MISMOS
De la centralísima finca
DE TRES PISOS
Calle Victoria núm. 19 y 21
CASI AL COSTADO DEL CABILDO
Renta fija y segura
Puede producir 350 ps. m|n.
BASE DE VENTA:
Pesos 26,000 m|n
Perteneciente á la testamentaría de Da. Felipa Garcia
AD-CORPUS

El Martes 29 del corriente, á las 4 1|2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de sus interesados y como perteneciente á la testamentaria arriba citada.
La centralísima y productiva finca que arriba se menciona, construida sólida y elegantemente en terreno de 7m97 cts. de frente al Sud por 21m21 cts. de fondo, equivalente á 8 3|4 vs. de frente por 24 1|2 vs de fondo.
El edificio se compone de tres pisos, á saber:
1er piso—Parte baja: se compone de un gran almacen, piso de pino de tea, cielo raso de yeso, gran vidriera con un solo cristal á la calle, dos piezas mas piso de madera, cielo raso de yeso, patio piso cemento portland cerrado de cristal, aljibe, etc., etc.
Parte alta. **1er. piso:** se compone de una escalera de mármol, vestíbulo piso de mosaico, techado con cristal de Roca, con 5 habitaciones piso de madera y cielo raso de yeso, todas empapeladas, letrina, cocina, aguas corrientes, etc., etc.
2º piso—Se compone de una escalera de cedro y vestíbulo piso de mármol, con 6 habitaciones y dos de entre piso, todas empapeladas, pisos de madera y cielo raso de yeso.
Toda esta propiedad mencionada está edificada en cal y con tirantes de maderas duras en perfecto estado de habitarse.
La base para la venta son ps. 26,000 m|n, pudiendo producir de renta al mes ps. 350 m|n.
La venta se hará ad corpus y los títulos que son de primer órden pueden verse en nuestra casa Alsina 78. 9216 29

POR LOS MISMOS
De 3 productivas fincas
Pertenecientes á la testamentaría de doña Felipa Garcia
Excelentes rentas
UNA MAGNÍFICA ESQUINA
AD-CORPUS
El Viérnes 25 de Setiembre
A las 4 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura con las bases que se indicarán y dinero de contado, como perteneciente á la testamentaria arriba mencionada y órden de los interesados las siguientes propiedades:
Primera calle Chile núms. 509 y 511 esquina á Santiago del Estero núms. 332 336—Base pesos 12,000 nacionales—17 1|2 varas de frente al Sud por 37 1|2 de fondo al Oeste.
Se compone de dos casas de familia y un almacen con habitaciones, distribuido como sigue:
Calle Chile 509—Casa de familia, 5 piezas con cielo-rasos de yeso, pisos de baldosa, zaguan … puerta de fierro, umbrales de mármol, 2 patios embaldosados, cocina, letrina … mediano.
Almacen esquina Chile 511—Con trastienda con piso de mármol y baldosa, sótano, cielo raso de yeso, con una pieza grande para depósito, dos piezas, cocina y letrina, un patio cómodo con piso de ladrillo, alquilado en pesos 70 m|n. La casa calle Chile 509, gana ps. 50 m|n.
Santiago del Estero 332—Casa de familia con 3 habitaciones con cielos rasos de yeso, pisos de baldosa y en uno de tabla y chimenea de mármol, cocina letrina y aljibe, zaguan con cielo raso de yeso, piso de baldosa, puerta de fierro, umbrales, dos patios divididos con una puerta abanico de madera, piso de baldosa. Esta casa produce ps. 37 m|n. formando toda la propiedad una renta mensual de ps. 159 m|n. que es sumamente módico.
CHILE NUMERO 504
Base de venta: ps. 4,000 m|n.
8 varas de frente al Norte por 70 de fondo.
Se compone este edificio de 5 habitaciones de azotea y maderas duras, pisos de baldosa y ladrillo, 1 con puerta de fierro, etc.
Esta casa está alquilada en 41 ps. al mes.
El barrio es inmejorable y el terreno muy alto.
A las 5 de la tarde
CALLE DE CHILE NUMERO 144
Casi en la esquina de Bolivar
Base de venta: 3,000 pesos nacionales
El terreno de esta casa se compone de 9 varas de frente al Norte por 30 varas de fondo, con 6 habitaciones, techos de maderas duras, pisos de tabla, cocina, aljibe, letrina puerta exterior de cedro, umbrales de mármol, patios embaldosados, zaguan id y puerta de fierro.
Produce mensualmente ps. 45 46 m|n.
El barrio es de lo mejor y solo dista esta propiedad 5 cuadras de la plaza de Mayo.
Los títulos de las tres propiedades que anteceden y cuyas ventas se harán ad-corpus, son perfectos y pueden verse en nuestra casa Alsina 78. 9177 26

POR LOS MISMOS
DE ESPLÉNDIDA Y VASTA ESQUINA
¡Magnífica renta!
CALLE PIEDAD N. 598 A 608
Esquina Talcahuano números 36 á 30
32 2|3 varas de frente al Norte por 52 1|2 varas de fondo al Sud y frente al Este.
Renta mensual ps. 300 m|n.
PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE DOÑA
FELIPA GARCIA
ad-corpus

El Lúnes 28 del corriente á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y pasando la base de pesos 30,000 moneda nacional, por cuenta y órden de los interesados y como perteneciente á la testamentaría de doña Felipa Garcia: la magnífica propiedad arriba señalada compuesta su terreno de 32 2|3 varas de frente á la calle Piedad por 52 1/2 varas de fondo y frente á la calle Talcahuano dividida como sigue:

Talcahuano N. 36|40	Casa de inquilinato y planchadora	$ 65 00
42	Fondita y despacho de bebidas	20
46	Fundicion y corralon	35 20
50	Carpintería	
Piedad 598|600	Confitería	100
602|604	Sombrerería y casa de familia	39 30
606|608	Modista y idem	35
	Total	$ 295 00

Los módicos alquileres que anteceden, demuestran claramente que la propiedad citada, puede fácilmente y sin malestar mucho á los inquilinos producir de 30 á 40 pesos mas al mes de manera que representa una renta de 12 por ciento anual sobre la base.
Son pocas las propiedades que se ofrecen hoy en venta como la que antecede, que tengan esta ventaja que unida á la magnificencia del área (1715 varas cuadradas mas ó menos) pueden competir con ella.
Esta grandiosa esquina, situada en uno de los mejores barrios de la Capital, edificada debilmente, puede producir tarenta pingüe que es la mas segura inversion que … dedarse al dinero.
… escusado llamar mas la atencion de los señores capitalistas sobre este brillante negocio.
La venta se hará ad-corpus y los títulos que son de primer órden, pueden verse en nuestra, Alsina 78. 9217 27

Nazar y Gonzalez Catan
En nuestra casa calle Victoria 136
De tienda, mercería, ropería, zapatería, etc.
Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas propiedades rurales. N. 373 perm.

P. Molfino
REMATE JUDICIAL
UNA CASA
Calle de CERRITO N. 692
Por órden del Sr. Juez de la. Instancia, doctor D. Cárlos Molina Arrotea, perteneciente á la testamentaría de D. José Torrigino.
EL DIA 11 DE OCTUBRE á las 3 de la tarde, procederé á la venta y á la mejor postura, de la casa calle de Cerrito N. 692, entre la calle Nº 53 y Paseo de Julio, compuesta de 5 metros y 60 centímetros de frente al Este, por 30 metros y 45 centímetros de fondo al Oeste.
El edificio se compone de 7 piezas de material, pozo de balde, letrina y cocina. Produce la renta de 43 pesos nacionales; su tasacion es de 4150 pesos nacionales, siendo la base de la venta 3850 nacionales.
Los títulos son de primer órden. 9212 O 11

Guillermo Gowland
JUDICIAL
ESPLÉNDIDA
Propiedad
AD-CORPUS
BOULEVARD
INDEPENDENCIA 865
ENTRE
Saavedra y Rincon
Tasacion y base para la venta
PESOS M. N. 5000
8 1|2 vs. de frente
por 40 vs. de fondo
EL DOMINGO 1º
DE NOVIEMBRE
A las 4 en punto de la tarde
Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado pasando la base arriba estipulada por órden del Sr. Juez de la. Instancia Dr. D. Martin Bastos y como perteneciente á la testamentaría de los menores Lopez Cabrera, esta importante y bien situada propiedad á dos cuadras del boulevard Entre Rios y del gran mercado Independencia, compuesto su terreno de 8 1|2 varas de frente por 40 varas de fondo con 7 buenas piezas, aljibe, cielo rasos de yeso, pisos de madera, parral, letrina y demas oficinas, actualmente alquilada en ps. 1300 m|n.
Por mas informes á la escribanía de Saturnino Garcia.
El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 9273 N 1º

B. M.
BOLLINI Y MURO
Casa de remates
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
DE
BOLLINI Y MURO
Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc.
85-CALLE BOLIVAR-85
SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO
Comunicacion Panteleföniea núm. 334

RESUMEN DE REMATES
OCTUBRE
Domingo 4, á las 3 1|2 p. m.—De un buen terreno con edificio, calle Cuyo 1307. Base de venta 3400 ps. m|n.
Domingo 4, á las 3 p. m.—De una propiedad calle Cangallo 1129. Base de venta 8700 pesos m|n.
Domingo 4, á las 3 1|2 p. m.—De 2 preciosos lotes de terreno, calle Cuyo entre Paso y Castelli. Sin base.
Domingo 4, á las 2 p. m.—De 2 propiedades, 6 lotes de terrenos y una fraccion de campo en el pueblo Arrecifes. Bases bajísimas.
Domingo 4, á las 4 p. m.—Propiedad calle Pilar número 168. Base de venta 11,500 ps. m|n.
Domingo 11, á las 4 p. m.—De una propiedad altos y bajos, calle Santiago del Estero 469 y 471. Base de venta 15,800 ps. m|n.
Domingo 11, á las 3 p. m.—De una propiedad, calle Victoria N. 850. Base de venta 6300 pesos m|n.
Domingo 11, á las 4 p. m.—De 3 lotes de terreno, calle Santa-Fé y Bustamante. Sin base.
Domingo 25, á las 5 p. m. De un horno de ladrillo con terreno en San Fernando. Base de venta ps. 1394 m|n.
Mártes 27, á las 2 p.—De dos propiedades, hacienda vacuna, lanar y yeguariza y una chacra en Navarro. Bases bajísimas; en nuestra casa, Bolivar 85.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1178
JUDICIAL
EN EL PUEBLO
DE
ARRECIFES
DE 2
PROPIEDADES
6 lotes de terreno
Y una fraccion de
55 1|2 CUADRAS
Cuadradas
De campo
Ejecucion del Banco de la Provincia—Tasaciones bajísimas—Bases regaladas—Fijarse bien en el edicto que va al pié; están los linderos y detalles de todo—El remate se efectuará en el mismo pueblo en la casa calle de Buenos Aires
EL DOMINGO
4 DE OCTUBRE
A LAS 2 DE LA TARDE
Venderemos en remate público todos los bienes raíces mencionados, como lo ordena el siguiente
EDICTO JUDICIAL
Los martilleros Bollini y Muro autorizados por el Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia Dr. D. Julian Barraquero, procederán á vender en público remate y en el dia que al efecto designen, los siguientes bienes de propiedad de D. Pedro Landin ubicados en el pueblo de Arrecifes, y cuyo pormenor es el siguiente:
Un terreno compuesto de 21 metros 217 milímetros de frente por 50 metros 228 milímetros de fondo, lindando por el Sud calle por medio con don Pedro Jaureguiberry, por el Oeste calle por medio con la testamentaria de don Norberto Cabrera, por el Norte con don Cárlos Cabeza y por el Este con la testamentaria de doña Juana Rosa Rodriguez.
Base para la venta ps. 405 m|n.
Un terreno ubicado en el boulevard Dardo Rocha de 5 metros 96 centímetros de frente por 53 metros 692 milímetros de fondo, lindando por su frente calle por medio con don Estéban Sierra, por el Norte con doña Gerónima Sierra, por el Este con don Francisco H. Hornos y por el Sud con Francisco de Julio.
Base para la venta ps. 66 m|n.
Otro terreno boulevard Dardo Rocha entre Saavedra y Arenales, 21 metros 650 milímetros de frente por 56 metros 290 milímetros de fondo, lindando por su frente calle por medio con doña Emilia Barrientos de Rodriguez, por el Sud con don Estéban Sierra, por el Oeste con don Nicolás Gibetti y por el Norte con don Valentin Perez Millan y doña Saturnina Acosta de Piñero.
Base para la venta ps. 66 m|n.
Dos lotes de terreno el primero de 43 metros 300 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo lindando por su frente al Norte calle por medio con la estacion del ferro-carril, por el Este con el vendedor, por el Sud igualmente con el vendedor y por el Oeste con don Juan Garubento.
Base para la venta ps. 130 m|n.
43 metros 300 m. de frente por 86 metros 600 m. de fondo, lindando por el frente al Oeste con calle pública, sin nombre, por el Sud calle por medio con el vendedor y don Leoncio Ledesma por el Este con el vendedor y por el Norte con el lote anterior.
Base para la venta 130 ps. m|n.
Dos fincas—Calle Buenos Aires entre las de Zapiola y Necochea, edificada la primera en terreno de 21 metro 650 m. de frente al Oeste por 47 metros 630 m. de fondo, lindando por su frente calle por medio con D. Faustino Juarez, por el norte con Da. Rosario Peralta, por el este con D. Julian Mansilla, y el sud con la otra finca. 2ª, 21 metros 650 m. de frente por 47 metros 547 m. de fondo, lindando por su frente calle por medio con D. Faustino Juarez, y D. Natalio Echeverria, por el sud con D. Pedro Elcjarle y Da. Rosa Zubiaurre, por el norte con la primera finca y por el este con D. Bernardo Carreguirre.
Base para la venta 2666 ps. m|n.
La mitad de un campo que pertenece al ejecutado en condominio, situado en el cuartel 1º teniendo por lindero al norte propiedad de D. Manuel O. Molina, al sud con el rio Arrecifes, al este testamentaria de D. Patricio Perez Millan, y al Oeste terreno de los herederos de D. Anacleto Burzeta. El campo tiene una superficie de 1.874,890 metros cuadrados.
La base para la venta de la mitad del campo que pertenece á Landin, son pesos 1850 nacionales
Esta venta se ha ordenado en los autos que por la secretaría de D. Estanislao Lopez á la que me hallo adscripto, sigue el Banco de la Provincia contra el espresado Landin por cobro de pesos—La Plata, Agosto 29 de 1885.—*Pedro Bonatei*. 9131 O4

POR LOS MISMOS
Remate N. 1180
DE 2 LOTES
DE
TERRENO
Calle de Cuyo
Entre PASSO y CASTELLI
EN LO MEJOR DE LA CIUDAD
EN EL BARRIO MAS LINDO
Tramway á la puerta
Donde nadie vende por ningun precio
Donde no hay un local desocupado
SIN BASE
SIN BASE
A la mas alta postura
TÍTULO GARANTIDO
El Domingo 4 de Octubre
A las 3 1|2 de la tarde
Venderemos en remate público á la mas alta oferta dos lindos lotes de terreno situados en uno de los mas codiciados barrios de la capital, el primero con una área de 10 varas de frente por 25 y 3|4 de fondo y el segundo con 10 varas de frente por 35 y 1|2 de fondo, en la mejor vereda, mirando al Norte, hay pared y pozo.
POR LO QUE DEN
Liquidacion de dos socios
Fijarse bien en el paraje
NOTA—El comprador entregará en el acto de firmar el boleto la suma de 100 pesos m|n. por cada lote. 9221 O1

POR LOS MISMOS
Remate N. 1183
De un magnífico
Terreno
Con algun edificio
CALLE DE CUYO 1307
Entre Paso y Castelli
Tramway á la puerta
BARRIO LINDÍSIMO
Paraje importante
LOCAL CODICIADÍSIMO
12 vs. de frente
por 40 de fondo
BASE DE VENTA
3400 PESOS M. N.
VENTA POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Títulos de primer órden
El domingo 4 de Octubre
A las 3 1|2 de la tarde
Venderemos en remate público con la base mencionada este lindo lote de terreno con edificio, por disolucion de sociedad; su terreno se compone de 12 varas de frente al Sud, por 40 de fondo. Esta todo el frente edificado con toda solidez, maderas duras, hecho en cal; hay una gran pieza piso de baldosa, pozo de buena agua, cocina, letrina, etc.
La venta es AD-CORPUS
OJO AL PRECIOSO TERRENO
3400 pesos m|n.
NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto la suma de 150 pesos m|n. 9270 O. 4

POR LOS MISMOS
Remate N. 1179
¡De una
Gran CASA
Con espléndido terreno
CALLE CANGALLO 1129
ENTRE
OMBU Y AZCUÉNAGA
En lo mas elevado de la calle
Barrio lleno de familias conocidas—Tramway á la puerta—Edificio moderno—Gran renta—local importantísimo.
9 vs. de frente
por 69 de fondo
BASE DE VENTA
8700 pesos m|n.
Dá de renta 90 ps. m|n.
PUEDE DAR 120
Uno y medio ojo de interés
Título de primer órden
El Domingo 4 de Octubre
A LAS 3 DE LA TARDE
Venderemos en remate público la espléndida propiedad arriba mencionada; compuesta su terreno de 9 varas de frente por 69 de fondo; su edificio consta de 8 piezas todas con pisos de tabla, 2 de ellas empapeladas y las demás pintadas al fresco, 3 con cielo-rasos empapelados y las demás de yeso, pozo, aljibe, cocina, letrina, resumidero, 2 patios embaldosados, zaguanes id, umbrales de mármol, patios y el frente rebocado.
La venta es obligatoria
Por ser division de herencia todos mayores de edad
Ojo á lo bajo de la base **8700 ps. m|n.**
NOTA—El comprador abonará 200 ps. m|n. en garantia en el acto de firmar el boleto. 9214 O4

POR LOS MISMOS
Remate N. 1181
De 3 lindos LOTES
DE
TERRENO
Entrando una ESQUINA
EN EL BOULEVARD
Calle SANTA-FÉ
Esquina á BUSTAMANTE
Terreno alto y espléndido
Frente á la gran quinta conocida por de MENDEZ
En lo mas lindo de la calle—Donde nadie vende una vara de tierra—Local verdaderamente HIGH-LIFE—Lotes grandes de 9 vs. de frente por 65 de fondo.
SIN BASE
SIN PRECIO
POR LO QUE DEN
Títulos de primer órden
El domingo 11 de Octubre
A las 5 de la tarde
Venderemos en remate público, á la mas alta postura y por órden de liquidacion estos tres preciosos lotes de terreno, dos de 9 vs de frente por 55 de fondo y la esquina de 9 1|3 vs por 65, situados en la calle de Santa-Fé esquina á Bustamante, en lo mas ancho y precioso de la calle.
La venta es sin reserva, á la mas alta postura.
EL DOMINGO 11
A LAS 4
NOTA—Todo comprador de un lote entregará en el acto de firmar el boleto 50 pesos m|n, como garantía. 9266 O11

POR LOS MISMOS
Remate N. 1182
JUDICIAL
DE UN BUEN
HORNO DE LADRILLOS
Con todos sus accesorios y un un gran terreno
EN EL PUEBLO DE
SAN FERNANDO
Testamentaría de don
MARTIN EGUZQUIZA
TASACION
2090 PESOS M. N.
BASE DE VENTA 2|3 PARTES
1394 PESOS M. N.
TÍTULO GARANTIDO
EL DOMINGO 25 DE OCTUBRE
A LAS 4 DE LA TARDE
Venderemos en remate público, la propiedad mencionada como lo ordena el siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Los martilleros Bollini y Muro autorizados por el señor Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial doctor don Valentin M. Curuchet, procederán á vender dentro del término de treinta dias en público remate un horno de ladrillos, su terreno y accesorios ubicado en el cuartel 1º del partido de San Fernando, cuyo terreno se compone de **veinte y siete metros 364 milímetros de frente al S. E. por 86 metros 00 centímetros de fondo al N. O.** y otro lote mas de forma irregular con **90 metros 66 centímetros de frente por 413 metros 68 centímetros de fondo** que han sido tasados en todos sus ramos en dos mil noventa pesos m|n., siendo la base para la venta las dos terceras partes de la tasacion cuya venta se ha ordenado en la testamentaría de D. Martin Eguzquiza que tramitan por la Secretaría á cargo del que suscribe.—La Plata, Setiembre 19 de 1885.—*Gregorio V. Carballo.* 9257 O25

POR LOS MISMOS
Remate N. 1184
DE UNA
Propiedad
Espléndidamente situada
CALLE DE VICTORIA N. 850
ENTRE
POZOS Y SARANDÍ
No hay mejor local en el municipio—Paraje importantísimo—Tramway á la puerta—Toda la cuadra llena de grandes edificios
Lindo terreno
8 varas de frente
POR
64 DE FONDO
BASE DE VENTA
6,300 PS. M. N.
TITULO GARANTIDO
Venta ad-corpus
El domingo 11 de Octubre
A las 3 de la tarde
Venderemos en remate público, con la base establecida, esta bien situada propiedad, calle de Victoria número 850, con un terreno de 8 varas de frente al Norte, por 64 de fondo, teniendo mucho mas entre muros; su edificio es de 9 piezas, 3 con techos de material y las demás de zinc; todas con pisos de tabla, paredes rebocadas esterior é interiormente, patio y zaguan embaldosados, pozo de buena agua, cocina, letrina, etc.
Donde está situada esta propiedad nadie vende por ningun precio.
Ojo á la base 6300 ps. m|n.
NOTA—Esta casa tiene un contrato que faltan dos años para terminarlo.
El comprador entregará 200 ps. m|n. en el acto de la venta como garantía. 9287 O 11

POR LOS MISMOS
Remate N. 1185
JUDICIAL
DE 2 CASAS
Y VARIAS
HACIENDAS
VACUNA
LANAR
Y YEGUARIZA
En el pueblo y partido de
BOLIVAR
Y una CHACRA
En NAVARRO
Todo perteneciente á la testamentaría de don Mariano Martinez
300 ANIMALES VACUNOS.. BASE 4 PS. M.N
1050 " LANARES.. " 67 CENTS.
Todo bases bajísimas
El detalle de todo va en el edicto JUDICIAL
OJO AL AVISO
El remate se efectuará en nuestra casa BOLIVAR 85
EL MARTES 27
DE OCTUBRE
A LAS 2 DE LA TARDE
Venderemos en remate público las propiedades y haciendas pertenecientes á dicha testamentaría, como lo ordena el siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Los martilleros Bollini Muro y Ca. autorizados por el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la capital de la provincia Dr. D. Julian Barraquero, procederán á vender en público remate y en el dia que al efecto designen los siguientes bienes de propiedad de la testamentaría de don Mariano Martinez, y cuyo pormenor es el siguiente:
Partido de Bolivar
Una casa de material situada en el mismo pueblo, techo de zinc, compuesta de 2 piezas, cocina y letrina, con un terreno de 50 metros de frente por 100 de fondo, tasada en la suma de ps. 100 m|n.—**Otra casa** situada en el mismo pueblo compuesta de una pieza techo de zinc y ladrillo, con un terreno de 25 metros de frente por 50 de fondo, tasada en la suma de ps. 124 m|n.—**Una chacra** en el segundo ejido de este pueblo con un rancho de barro, cuyo terreno mide 920 metros de frente por 920 de fondo, tasada en la suma de ps. 415 m|n.—**20 caballos** tasados á ps. 8 m|n.—**31 animales yeguarizos** al corte, tasados á ps. 2 m|n. uno.—**1016 animales lanares mestizos comun**, al corte, tasados á 1 peso m|n. uno.—**281 animales vacunos** tasados á ps. 6 m|n. uno.
Partido de Navarro
Una chacra marcada en el plano bajo el No. 38, compuesta de 350,625 metros cuadrados equivalentes á 19 cuadras cuadradas y 594 milésimos de otra, existiendo en ella un rancho de barro en mal estado, un corral usado, dos cuadras monte de durazno, un corral de medios postes de ñandubay con cinco hilos de alambre, estando alambrada la chacra con postes de ñandubay y maderas blancas, tasado todo en la suma de ps. 1146 m|n. con 66 centavos. Base para la venta de todos estos bienes son las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Por otros datos ocúrrase á la Secretaría de D. Estanislao Lopez á la que me hallo adscripto.—La Plata, Setiembre 19 de 1885—*Pedro Bonatei*. 9285 O27

POR LOS MISMOS
Remate N. 1186
De una magnífica
Propiedad
ALTOS Y BAJOS
Calle Santiago del Estero
Números 469 y 471
Entre EUROPA y COMERCIO
10 vs. de frente
POR 40 DE FONDO
EDIFICIO A TODO COSTO
El mas lindo barrio de la ciudad
Rodeado de espléndidos edificios
DONDE NO HAY UN LOCAL DESOCUPADO
Tramway á la puerta
Casa como para inmensa renta ó habitarla
200 ps. m|n. de alquiler
MENSUAL
1 1|2 por ciento de interés
BASE DE VENTA BAJÍSIMA
Solamente 15,800 pesos m|n.
Venta forzosa por tener que ausentarse su dueño para Europa
TÍTULO DE PRIMER ÓRDEN
EL DOMINGO 11
DE OCTUBRE
A LAS 4 DE LA TARDE
Venderemos en remate público la magnífica propiedad arriba espresada, compuesto su terreno de 10 varas de frente por 40 de fondo y su edificio consta:
PISO BAJO—9 piezas todas con cielo-rasos de yeso y pintadas al fresco con mucho adorno, pisos de tabla angosta de pino de tea, ventanas á la calle con persianas, comedor con estufa de mármol, zaguan de mosaico, 2 patios embaldosados, una gran cocina con cielo raso de tabla, letrina con id é inodoro, gas en todas las habitaciones, aguas corrientes, aljibe, resumidero, etc., etc.
PISO ALTO—8 piezas todas con cielo-rasos de yeso y pintadas al fresco, pisos de tabla, ventanas con persianas, comedor con estufa de mármol, zaguan de mosaico, puerta-vidriera en la escalera, una gran cocina con cielo-raso de tabla, bomba de agua, letrina con inodoro, etc.
La casa está desocupada y en perfecto estado, pudiendo el comprador entrar á habitarla ó alquilarla sin gastar un solo peso.
NOTA—El comprador abonará 200 ps. m|n., en garantía al firmar el boleto. 9292 O. 11

POR LOS MISMOS
Remate N. 1187
DE UNA LINDISIMA
CASA CHALET
Calle del Pilar N. 168
Con un espléndido
TERRENO
12 varas de frente
POR 40 DE FONDO
Calle adoquinada—Gas y aguas corrientes
A 40 varas de la calle LARGA
A una cuadra de la avenida
ALVEAR
A UNA DE LA ESTACION DEL TRAMWAY
5 ESQUINAS
LOCAL VERDADERAMENTE HIGH-LIFE
Paraje lo mas PINTORESCO
No hay nada mas lindo ni mejor
Base de venta
11,500 PS. M. N.
TÍTULO DE PRIMER ORDEN
EL DOMINGO 4 DE OCTUBRE
A LAS 4 DE LA TARDE
Venderemos en remate público esta preciosa propiedad, situada en uno de los mas lindos parajes de la capital; su terreno se compone de 12 varas de frente por 40 de fondo y su edificio de forma chalet elegantísimo, es de 8 piezas en perfectísimo estado, cuarto de baño, cocina, letrina, etc.
Plantas de adorno.
La propiedad es un verdadero chiche y merece que las personas de gusto la vean y la compren.
La venta es obligatoria por ausentarse su dueño para Europa.
NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto 200 ps. m|n., como garantía. 9293 O. 4

85--BOLIVAR--85
B. M.

Jorge L. Suarez
REMATE JUDICIAL
De todo el mobiliario y existencias de la casa habitacion del Dr. Antonio Barbosa
Calle de Florida N. 165
EL MIÉRCOLES 30
DE SETIEMBRE
A LA 1 DE LA TARDE
Remataré á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Martin Bustos, todo el mobiliario y objetos de la casa habitacion del Dr. Barbosa, cuyo detalle es el siguiente: 1 juego de escritorio de jacarandá, 2 bibliotecas compuestas de quinientos volúmenes, todas obras de gran importancia, con especialidad para los médicos, instrumentos de cirugía, arañas de dos, tres y cuatro luces, 1 piano Sprunh, magníficos bronces y terra-cotas, muchos cuadros al óleo de importancia, de los cuales uno de ellos está estimado en cuatro mil nacionales, 1 espejo marco dorado, alfombras de Bruselas, cortinados, juego de comedor de nogal, 1 juego dormitorio caoba, varios estuches con objetos de valor, 1 cocina económica y todo cuanto estará á la vista el dia del remate.
NOTA—Por mas … ocurrir á la Secretaría del Dr. Lucas … (tribunal) … núm 8. 9193 30

PABLO TASSO
JUDICIAL
DE MUEBLES
Y ALHAJAS
Pertenecientes
á la testamentaría de doña
Manuela M. de Castilla
EN MI ESCRITORIO
Calle Victoria 164
AL CONTADO
El 25 de Setiembre
A las 12 del dia
Remataré por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Manuela M. de Castilla, en mi escritorio calle Victoria 164.
Los siguientes muebles y alhajas.
Sala—1 juego damasco punzó compuesto de 2 sofáes, 9 sillones, 12 sillas con fundas, 10 sillas negras esterilla, 1 piano, 1 banco, 1 espejo marco dorado, 2 cuadros grabados, 1 mesa piedra mármol, etc., etc.
Comedor—1 juego comedor, 1 aparador, 1 mesa trinchante, 12 sillas, etc.
Habitacion—1 ropero caoba, 1 espejo tocador, 1 sillon con ruedas.
Alhajas—1 reloj de oro, 1 rosario nácar, 1 lapicera oro, 1 cruz, 1 par aros rubíes con piedras, 1 sortija con brillantes, 1 sortija con amatista, 1 cadena oro, 1 par aros diamantes, 1 lente oro, 1 sortija con perlas, 1 caja 43 perlitas sueltas, 1 prendedor coral, 1 sortija con turquesas y perlas, 1 prendedor perlitas, 1 cajita con pedacitos de cadena, 1 par candeleros de plata, 1 par aros con diamantes y muchos otros artículos que no detallo por ser muy estenso.
Por mas informes á mi escritorio calle Victoria 164 ó á la Secretaría del Dr. D. Adolfo Lamarque en los Tribunales de la Capital. 8910 S. 25

Rufino Degreef
De un espléndido terreno
MUY CENTRAL
Calle MORENO 428
Entre Lima y Salta
16 vs. de frente por 50 de fondo
En uno ó dos lotes
Avaluado en 24,000 ps. m|n
Base de venta las 2|3 partes
16,000 pesos m|n.
Una parte al contado
Y la otra á 90 dias
AD-CORPUS
EL DOMINGO 27 DE SETIEMBRE á las 5 de la tarde, venderé en remate el lindísimo terreno arriba mencionado, compuesto de 16 varas de frente por 50 de fondo, cuyos fondos dan á la Iglesia de Monserrat.
La venta se hará en uno ó dos lotes, ad corpus, ó sea lo que resulte dentro de muros.
CONDICIONES DE PAGO—El comprador de todo el terreno, podrá entregar en el acto de la escrituracion 10,000 ps. m|n. menos del precio de la venta, tomándose para pagar dicha cantidad 90 dias de plazo, sin interés.
Hay derecho á cargar sobre la pared hecha en cal del lado Este, sin obligacion de pagar cantidad alguna por dicha carga.
La buena posicion de este terreno, la baratura de la base y las condiciones ventajosas de pago escusan toda recomendacion.
TÍTULOS PERFECTOS
Por mas datos, ocurrir á mi escritorio, Piedad 80.
NOTA—El comprador entregará 1000 nacionales en seña, al firmar el boleto. 9236 27

Tallaferro y Sanchez
DE UNA BONITA CASA
En la calle JUNCAL
Entre las calles Bollini y Coronel
CERCA DE LA
Gran Cerveceria Alemana
Edificada sobre un terreno alto que mide 10 varas de frente por 40 varas de fondo—6 hermosas habitaciones, pozo con bomba, buen aljibe, dos patios, gran porton de hierro, buena letrina con inodoro, caballeriza, mirador, etc., etc.—Las piezas son con piso de madera, cielo-rasos de yeso.—La casa es muy ventilada, aparente para una corta familia.
V NTA AD-CORPUS
Títulos perfectos
BASE ÍNFIMA 4000 ps. m|n.
CURSO LEGAL
La finca produce 40 ps m|n de renta al mes
Inquilino de primer órden
El Domingo 27 de SETIEMBRE
A LAS 4 DE LA TARDE
9222 27

POR LOS MISMOS
UNA BUENA FINCA
En la calle Salta 581 al 585—Entre San Juan y Cochabamba
17 1|2 VARAS DE FRENTE
POR 70 DE FONDO
Buen edificio, sólido y moderno
Con gran número de hermosas habitaciones de buena y sólida construccion—Barrio inmejorable, rodeado de lindísimas casas de familia—Tramways á la puerta—Empedrado el mejor de la ciudad—Casa lista para ser habitada—Produce 62 pesos m|n. de renta al mes, inquilino de primer órden.
BASE REGALADA
8000 PS. M|N. DE CURSO LEGAL
VENTA AD-CORPUS
TITULOS PERFECTOS
El Domingo 4 de Octubre
A las 4 en punto de la tarde
9217 O1

POR LOS MISMOS
La hermosa BARRACA
DENOMINADA
EL SIGLO
Edificada á todo costo sobre un terreno alto formando una pequeña manzana—Dos hermosos frentes, uno sobre la gran plaza Constitucion y otro sobre la calle Salta—50 mts. de frente á Salta por 34 mts. 65 cts. frente y fondo—ó sean:
EL EDIFICIO INMEJORABLE
La posicion es espléndida
EN EL MEJOR CENTRO DE COMERCIO
CON SU RICA PRENSA, LISTA PARA ENFARDELAR—TIENE ADEMÁS ESCRITORIOS, CABALLERIZAS, PIEZAS Y TODA CLASE DE COMODIDADES.
No hay nada mejor
¡ALERTA ESPECULADORES!
La gran barraca está actualmente ocupada por los señores Celasco y Berta—Produce 8300 pesos m|c. de renta al mes, puede dar mucho mas—Base ínfima 40,000 ps. m|n. curso legal—Vale muchísimo mas.
VENTA AD CORPUS—TITULOS PERFECTOS
El Juéves 8 de Octubre
A LAS 10 EN PUNTO DE LA MAÑANA
Venderemos por un precio mayor que la muy ínfima base fijada y al contado, la espléndida barraca á que nos referimos, cuya brillantísima ubicacion recomendamos á los señores interesados, pues se trata de una propiedad en el parage mas comercial que lo es en la gran plaza Constitucion, emporio hoy dia de toda clase de negocios y muy especialmente de los que versan sobre compras y ventas de frutos.
La adquisicion de esta barraca es un negocio brillante que los especuladores deben aprovechar. 9195 O8

Manuel Marasso y Ca.
JUDICIAL
EL MARTES 29
De Setiembre
A LA 1 DE LA TARDE
Por órden del señor Juez Dr. Sauze
De un piano perpendicular Larnier y Sohor Stutgorra, medio juego de sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas marcos de madera negra forro de reps punzó, 1 mesa de centro madera negra con piedra mármol.
La venta se efectuará al mejor postor, en la calle de Defensa núm. 78. Por mas datos á la secretaría de don Juan Rodriguez en el Cabildo, ó á los martilleros Gral. Brown 53 y San Martin 11.
POR LOS MISMOS
En seguida venderemos 10 pares de caravanas de oro, 6 relojes de nikel, 1 pulsera, 4 medios aderezos y otras alhajas que estarán á la vista el dia del remate. 9193 29

Waldino C. Ponce
JUDICIAL
EL DOMINGO 4
DE OCTUBRE
A LAS 2 DE LA TARDE
De una CASA-QUINTA
DIVIDIDA EN 21 LOTES
ENTRAN DOS ESQUINAS
UNA DE ELLAS
CON EDIFICIO DE ALTOS
Con 14 piezas
Frente á la Plaza de Armas
Y Parque de Artillería
CALLE ENTRE-RIOS
ARMONIA
Y 2º Caseros
Perteneciente á la testamentaría de don SEBASTIAN GHIGLIASA y mandados vender por órden del Sr. Juez de la. Instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo.
El edificio forma esquina y está construido en el lote Núm. 16 (del plano), es de altos y se compone de dos pisos, el PRIMERO consta de 7 habitaciones de material, los tirantes son de maderas duras, pisos de baldosas, escalera de mármol, con pasamano de cedro. El SEGUNDO PISO se compone tambien de 7 piezas, cocina y letrina, todos de material asentados en mezcla de cal, los techos con sus tirantes de maderas duras, con dos hiladas de ladrillos y baldosa, todas las piezas están rebocadas interiormente con buena mezcla, los pisos de los corredores son de baldosa, lo mismo el de la cocina y el cuarto de baño, los demas pisos de las otras piezas son de tabla machihembradas, todas las puertas de las cuatro fachadas tienen celocías.
UN LINDÍSIMO JARDIN
Con una fuente de manpostería rebocada con mezcla de cal y arena, con su caño correspondiente y un depósito de hierro para agua, en terreno de 23 mts. 40 centímetros de frente al Oeste (calle Entre-Rios) por 43 mts. 40 centímetros de frente al Sud, calle 2ª Caseros.
TASADO EN PESOS
BASE DE VENTA
$ 5692 con 60 cents.
Los 5 lotes … frente á la calle de Armonia, se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, por 55 metros de fondo al Sud, (lotes señalados en el plano con los números 1, 2, 3, 4 y 5); tasados cada uno en la ínfima suma de—
$ 794 con 8 cents.
BASE DE VENTA
$ 529 con 82 cents.
El lote N. 6 del plano forma esquina y se compone de 43 metros 40 centímetros de frente al Norte (calle de Armonia), y 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, (calle de Entre-Rios.
TASADO EN
$ 946 con 90 cents.
BASE DE VENTA
$ 631 con 28 centavos
Los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se compone cada uno de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, Boulevard Entre-Rios (frente á los edificios del Gobierno), por 43 metros 40 centímetros de fondo al Este.
TASADOS CADA UNO EN
$ 783 con 68 centavos
BASE DE VENTA
$ 522 con 45 centavos
El lote 15 tambien tiene el mismo frente y fondo, pero tiene un porton, un zarzo de fierro de 50 varas y una glorieta.
TASADO EN
$ 998 con 52 centavos
BASE DE VENTA
$ 655 con 45 centavos
Los lotes 17, 18, 19, 20 y 21 se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, (calle Caseros), por 55 metros de fondo al Norte.
TASADOS CADA UNO EN
$ 865 con 52 centavos
BASE DE VENTA
$ 577 con 11 cents.
Por planos á mi ESCRITORIO
PERÚ 141
Á LAS 2
NOTA—Tengan presente los interesados el paraje donde están situados estos terrenos, pues son los mas altos de todo el Sud, quedan á un paso de la Plaza de Armas, tienen pared á su frente, tienen jardin cada lote, y no último no olviden que la calle de Entre-Rios se encuentra abierta y se está empedrando. Los interesados pueden tomar el tramway de Zeballos en comunicacion con Caseros y los deja á una cuadra. Tambien pueden tomar la calle de Entre-Rios, derecho como un paseo y entonces, se podrian convencer del gran adelanto del barrio del Sud, pues es preciso tener presente que todas las calles del Sud se están empedrando. 9073 O4

M. Benguria
MEJOR QUE JUDICIAL
Venta forzosa—Sin tasacion ni base—Por division de condominio y tener que ausentarse uno de sus dueños para Europa.
De una hermosa CASA
EN ESTA CIUDAD
Calle GENERAL LAVALLE
Entre Junin y Andes
DONDE ESTARÁ LA BANDERA
Calle empedrada, gas, aguas corrientes—Compuesta de 10 vs. de frente por 62 1|2 de fondo, con 7 magníficas piezas hechas en cal, cielo rasos de yeso, pisos de tabla y con todas las demás comodidades necesarias para habitarla una familia de buen tono.
El Domingo 4 del Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederé á vender en público remate al mas alto precio sin tasacion ni base y por division de condominio, esta propiedad recientemente construida y sin economía de ningun género, como podrán verlo los interesados el dia del remate, y el que la compre y no quiera habitarla, tiene inquilino abonado que le pagará cien ps m|n. de alquiler mensual. Propiedades como estas y en estos locales no hay quien venda. Fíjense señores especuladores, aprovechen la ocasion de hacerse de una buena propiedad por poco dinero. Sus dueños la edificaron para vivir ellos, pero desgracia de familia los obliga á irse á Europa.
Por mas datos, al martillero Victoria 74, (altos).
Títulos garantidos. 9257 O 4

Martin Reynoso
JUDICIAL
EN LA CAPITAL
DE LA PROPIEDAD
Calle Méjico 504 y 506
Formando esquina á la de SALTA
Con frentes al Norte y Este
Por órden del Sr. Juez de 1ra. instancia, Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de don Santiago Navarro.
¡ESPLÉNDIDA ESQUINA!
17 varas de frente á Méjico por 28 vs. de fondo y frente á la de Salta
Base de venta 2|3 partes
Ps. 2,266 con 66 cts. m|n.
El dia juéves 8 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderé en público remate la propiedad arriba espresada, la que está edificada en un terreno compuesto de 14 metros 722 milímetros de frente al norte, igual á 17 varas, por 24 metros 248 milímetros de fondo, igual á 28 varas; tiene 9 piezas, 2 zaguanes, 6 ventanas á la calle, 2 cocinas, 2 letrinas, pozo de balde, pisos de madera, baldosa y ladrillo, etc., etc.
Títulos garantidos; previniéndose que el comprador entregará el 5 ojo en garantía, y por otros detalles á la secretaría del escribano Novaro.
POR EL MISMO
JUDICIAL
EN LA CAPITAL
De la casa calle de Santiago del Estero núm. 309, entre las de Méjico y Chile.
Perteneciente á la testamentaría de D. Santiago Navarro y órden del Sr. Juez de 1ra. instancia Dr. Molina Arrotea.
TASACION Ps. 3,240 m|n
BASE 2|3 partes " 2,160 "
El Viérnes 9 de Octubre á las 3 en punto de la tarde venderemos en público remate la finca mencionada, al contado, edificada en un terreno compuesto de 5 metros 022 milímetros (5 varas 80 cent.) de frente al este por 16 metros 713 mils. (19 varas 30 cent.) de fondo, cuatro piezas, pisos de tabla, cocina, letrina, patio y zaguan de baldosa, aljibe, etc. Títulos garantidos. 9,042 O9

Vicente Hoyo y Ca.
Remate Judicial
En la Capital
De un lindo terreno cercado de pared al frente y fondo, situado en la calle de Azcuénaga entre las de Arenales y Juncal, con frente al núm. 608, órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis A. Sauze, perteneciente á la testamentaría de D. Luis Sembrano.
Terreno—8 metros 68 centímetros de frente al O. por 30 metros 10 cents de fondo. Base de venta 2|3 partes, ps. 1,046 con 46 cts. m|n.
El Domingo 4 de Octubre á las 5 en punto de la tarde, venderemos en público remate y con la base establecida, el terreno arriba mencionado, el que mide una estension de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta metros diez centímetros de fondo, igual á una superficie de 260 metros 66 centímetros cuadrados, está cercado de pared en el frente y fondo y ha sido tasado en la suma de ps. 1,570 m|n.
Títulos perfectos y por otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 39, pieza núm. 6 (Pasage Roverano). 8884 O 4

Congreso Nacional

Complemento al núm. 1507 de LA TRIBUNA NACIOAL, Setiembre 25 de 1885

Cámara de Senadores

40ª Sesion ordinaria de Setiembre 22 de 1885

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—I Asuntos entrados y despacho de Comision.—II. Orden del dia, se consideran los siguientes despachos: Comision de Peticiones— Pension á la señora Lastenia Escudero de Alvarado. (Se aprueba)—II. Pension al ex Contador Mayor don Enrique Sinclair (Se rechaza)—IV Jubilacion de las educacionistas Pilar Pueyrredon de Janer y Elvira Lopez (Se aprueba)—Comision de Guerra—V. Pension á la señora Josefa Murga. (Se rechaza)—VI. Estension de la ley de Pensiones de 1872, á favor de la señorita Jacinta Rodriguez. (Se aprueba)—VII. Aumento de pension á la señora Rosario B. de los Reyes. (Se aprueba)—VIII Aumento de pension á la señora Antonia M. de Jauregui. (Se sanciona.—IX. Aumento de pension á la señora Margarita H de Romero. (Se aprueba)—X. Se reconsidera la pension á don Enrique Sinclair y se concede. Comision del Interior—XI. Adquisicion de una propiedad en San Nicolás de los Arroyos, para oficina de Correos. [Se aprueba]—XII. Venta de un lote de terreno en la Gobernacion del Rio Negro al Teniente Coronel Belisle. [Se aprueba]. Comision de Guerra XIII. Aumento de pension á la señora Elena O. de Verduga. [Se aprueba]—XIV. Pension á la señora Rudecinda Servin. [Se rechaza]—XV. Pension á la señora Josefa Aguirre de Vasilicos. [Se aprueba].

Sres. Senadores: *Baibiene, Baltoré, Barros, Cambaceres, Carrillo, Cello, Civit, Cortés, Febre, Gelabert, Igarzabal, Juarez Celman, Mendoza, Navarro, Nougués, Oliva, Ortiz, Rodriguez, Rojas, Santillan, Zapata.*

En Buenos Aires, á 22 de Setiembre de 1885, reunidos en su Sala de Sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Avellaneda, Del Valle y Moyano con licencia; Bárcena ausente de la Capital; Alvear, Dávila, Pizarro y Rocha con aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior, de 19 del corriente, (39ª ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

CÁMARA DE DIPUTADOS

Una nota comunicando la sancion definitiva del proyecto de ley, que manda pagar los haberes devengados por el Teniente Coronel don José M. Llamas.—[Al archivo].

Dos notas pasando en revision los siguientes proyectos de ley:

1° Acordando pension á la señora Irene R. de Diaz Gomez.—[Comision de peticiones].

2° Aumentando la pension á la señora Lucila O. de Avella.—[Comision de Guerra].

PARTICULARES

Juan Etchegaray, solicita privilegio esclusivo, por quince años, para la fabricacion de aspillera y exoneracion de derechos á la materia prima.—[C. de Hacienda.

—Las nietas del Brigadier General Rondeau—solicitan aumento de pension.—[Comision de Guerra].

—Rodolfo Heimendahl, solicita concesion esclusiva por quince años, para esplotar los lavaderos de oro de la Patagonia Austral.—[Comision del Interior].

—Concepcion Pagola, hija del guerrero de la Independencia Coronel Manuel Pagola, solicita ser comprendida en la ley de Pensiones de 4 de Julio de 1872.—[Comision de Guerra].

DESPACHO DE COMISION

La de Guerra, en el Proyecto de ley, en revision, acordando pension á la señora Aurora Olleros, hija del Guerrero de la Independencia Juan José Olleros; en las solicitudes de doña Daimira Quesada de Ortiz Basualdo y Bartola y Teresa Lobaton pidiendo pension.

A la órden del dia.

II

Sr. Presidente—Se vá á entrar á la órden del dia.

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Peticiones ha estudiado detenidamente el Proyecto de Ley, enviado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, acordando pension á la señora Lastenia Escudero de Alvarado,—y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones del Senado, Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1885.

Miguel M. Nougués—M. V. Gelabert.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Acuérdase á la senora Lastenia Escudero de Alvarado, la pension mensual de cuarenta pesos, en mérito de los servicios prestados por su finado esposo, don Ricardo Alvarado.

Mientras este gasto no sea incluido en la ley del Presupuesto, se pagará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Setiembre 9 de 1885.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando.
Secretario interino.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Nougues—Pido la palabra.

El Sr. Alvarado esposo de la señora á quien se trata de beneficiar, con esta pension prestó sus servicios en el Colegio Nacional de Jujuy desde su fundacion, donde ha desempeñado diversos puestos, como el de profesor y vice rector, hasta el año 83 ú 84.

Ha prestado tambien servicios en la administracion de correos de aquella ciudad, y por los informes que se han presentado á la Comision, tanto del Rector que actualmente lo dirige, como de los demas jefes de las reparticiones de los diversos puestos nacionales que ha desempeñado, se vé, que su conducta ha sido muy satisfatoria, que no ha dado lugar á ninguna observacion durante todo el tiempo que sirvió.

El sueldo que gozaba era muy justo y, por consiguiente, lo es tambien esta pension, puesto que viene á importar apenas la tercera, ó la cuarta parte del sueldo que tenia.

Son estas las razones que ha tenido presente la Comision para aconsejar la pension por una suma tan insignificante como la que contiene el proyecto que se ha leido.

—Votado el dictámen de la Comision es aprobado tanto en general, como en particular, sin observacion alguna.

III

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion el proyecto de ley pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, acordando pension al ex-Contador Mayor de la Nacion don Enrique F. Sinclair; y tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra sancion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.

M. V. Gelabert—Miguel M. Nougués.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Concédesé al ex-contador mayor de la Nacion don Enrique F. Sinclair, la pension de cien pesos mensuales.

Art. 2° En tanto no se incluya esta suma en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 1° de setiembre de 1884.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
J. A. Ledesma.
secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Nougués—Pido la palabra.

El señor Sinclair empezó á prestar sus servicios en la Contaduria de la Nacion, en el año 1860, continuando desde entonces en los diversos puestos á los cuales fué ascendido hasta llegar á ocupar el de Contador Mayor de la Nacion que desempeñaba, puesto en que cesó á causa de los acontecimientos del 80, en virtud de los cuales el Gobierno Nacional dió órden para que se trasladasen á Belgrano, todos los empleados nacionales

El señor Sinclair hace presente en su solicitud, que estaba dispuesto á dar cumplimiento á la órden del Poder Ejecutivo y que no lo hizo por tener instrucciones de su gefe inmediato para permanecer en la oficina donde eran muy necesarios sus servicios. Esto lo impidió trasladarse á Belgrano quedando al frente de su oficina hasta que, mas tarde, vió que se encontraba entre los empleados que habian cesado por no haber cumplido la órden del Poder Ejecutivo.

Con este motivo, se presentó al Congreso el año 82, y la Cámara de Diputados le acordó la jubilacion, con el sueldo integro, ó con las dos terceras partes, no recuerdo bien.

Pasó el asunto en revision al Senado y, despues del informe del Dr. Pellegrini, que era el miembro informante de la Comision en aquellos momentos, en que hizo notar los servicios que acabo de espresar, y sin que se hubiese dado ninguna razon en contra, se procedió á la votacion en general del proyecto y fué rechazado.

El proyecto que ha sido sancionado en este año por la Cámara de Diputados le acuerda una jubilacion mucho menor, le acuerda cien pesos que es equivalente á la tercera ó cuarta parte del sueldo que gozaba.

La Comision de Peticiones en vista de los antecedentes que he recordado, y de la naturaleza de los servicios prestados durante tanto tiempo, y teniendo en consideracion ademas la sancion tan reciente por la que se ha concedido jubilacion con sueldo integro al señor Demaria, que se encontraba en las mismas condiciones, que desempeñaba un puesto semejante, ha creido que debia aconsejar la sancion de esta jubilacion.

Son estas las razones que ha tenido la Comision para aconsejar la sancion del dictámen que se ha leido.

—Votado el dictámen en general, es rechazado.

Sr. Cambaceres—Desearia que se rectificara la votacion.

Cuando el miembro informante dejaba de hablar, entraba al recinto, y no sabia del asunto de que se trataba.

Sr. Presidente—Se rectificará la votacion.

—Así se hace dando igual resultado: negativa contra 7 votos.

IV

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley, pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, jubilando á la Preceptora y Sub-Preceptora de la Escuela Elemental de niñas del tercer Distrito Escolar de la Capital, señoras Pilar Pueyrredon de Janer y Elvira Lopez, con goce del sueldo que actualmente tienen; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, Setiembre 16 de 1885.

Miguel M. Nougués—M. V. Gelabert.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Jubílase á la Preceptora y Sub-Preceptora de la Escuela Elemental de niñas del tercer Distrito Escolar de la Capital, señoras Pilar Pueyrredon de Janer y Elvira Lopez, con goce del sueldo que actualmente tienen.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se pagará de Rentas Generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 9 de Setiembre de 1885.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando.
Secretario interino.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1885.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Consejo Nacional de Educacion, á quien la Ley ha encomendado la direccion facultativa y la administracion general de las Escuelas de la Capital de la República, ha enviado al Ministerio de Instruccion Pública el adjunto espediente iniciado por las señoras Pilar Pueyrredon de Janer y Elvira Lopez, que desempeñan respectivamente los empleos de Preceptora y Sub-Preceptora de la Escuela Elemental de niñas N° 1 del tercer Distrito Escolar de esta ciudad, pidiendo su jubilacion y acompañando, en apoyo de su solicitud, documentos que comprueban que la primera tiene 32 años de servicio y 26 la segunda en los puestos indicados.

Correspondiendo al Honorable Congreso la resolucion de este asunto, el Poder Ejecutivo cumple el deber de remitir á V. H. el mencionado espediente.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EDUARDO WILDE.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Nougués—Pido la palabra.

En el espediente que sobre este asunto ha tenido á la vista la Comision, se encuentran comprobados los servicios que estas señoras han prestado en el puesto de preceptoras del municipio, desde el año 56 la una, y la otra desde el 59.

Fueron nombradas por la Sociedad de Beneficencia, preceptoras de la escuela establecida en Barracas, y despues han continuado desempeñando esas funciones, de la manera mas satisfactoria, en las distintas escuelas del municipio donde esa sociedad ha creido conveniente trasladarlas.

La Comision, despues de tener á la vista la solicitud elevada por ellas al Consejo General de Educacion, y que éste pasó al Ministerio del ramo manifestando la justicia que habria en que se les conceda jubilacion de sueldo integro por su avanzada edad y el delicado estado de salud en que se encuentran, que las imposibilita para seguir desempeñando ese puesto, ha creido deber aconsejar el proyecto que se acaba de leer.

Es todo lo que tengo que informar.

—Se vota el proyecto en general, y es aprobado.

—Se lee el artículo 1°.

Sr. Civit—Pediria al señor Senador me dijera que sueldo tienen.

Sr. Nougués—El sueldo que tienen las preceptoras de la Capital.

Sr. Civit—¿No recuerda cuanto es?

Sr. Nougués—No recuerdo. La Comision solo se ha fijado en el tiempo de servicios que se exije para acordar jubilaciones en estas condiciones, que, por lo regular, es de veinte años; pero creo que el sueldo no pasará de setenta ú ochenta nacionales.

Sr. Presidente—Ochenta nacionales.

—Se aprueba el artículo 1°.

—Se lee el 2°.

Sr. Carrillo—Deseo saber del miembro informante de la Comision, si piensa incluir nuevamente en el presupuesto estos gastos. Me parece que no llegará el caso, desde que los sueldos de los preceptores de las escuelas nunca figuran en el presupuesto sinó en el que formula especialmente el Consejo Nacional de Educacion.

Sr. Nougués—La Comision ha adoptado en este despacho la misma forma que en los demás y es como ha sido sancionado por la Honorable Cámara de Diputados.

Sr. Carrillo—Pero estos sueldos no figuran en el presupuesto.

Sr. Nougués—Es en la forma en que se despachan las demás pensiones y jubilaciones.

Sr. Rojas—Yo creo que está bien el artículo.

Quiere decir que se incluirán en el presupuesto.

Se vota el artículo 2° y se aprueba. El 3° es de forma.

V

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comision de Guerra ha estudiado la solicitud de la señora Josefa Murga, solicitando pension en mérito de los servicios del Coronel don Ignacio Murga, y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase la pension de cincuenta pesos moneda nacional á la señora Josefa Murga, hija del guerrero de la Independencia, Coronel don Ignacio Murga.

Art. 2° Mientras que el gasto autorizado por esta ley no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales y se imputará á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, Setiembre 16 de 1885.

Nicolás Barros — Gerónimo Cello — Manuel F. Rodriguez.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Barros—Pido la palabra.

La señora Murga, vecina de la Provincia de Tucuman; se presentó al Poder Ejecutivo pidiendo se le acordara la pension que creia que con arreglo á la ley le correspondia como hija del coronel don Ignacio Murga.

Ella ha comprobado su filiacion con todas las diligencias necesarias, ha comprobado, tambien, que el coronel Murga sirvió en la época de la Independencia, pero en toda esa tramitacion seguida ante el Poder Ejecutivo, faltaba la prueba de que hubiese asistido á una accion de guerra, requisito que la ley exige para acordar esta clase de pensiones. En estas condiciones es que la señora de Murga ha presentado al Congreso su solicitud.

La Comision de Guerra cree que basta el hecho de haber comprobado esta señora que el Coronel Murga pertenecio al ejercito de la época de la Independencia, para que deba acordársele una pension siquiera sea tan modesta como la que se propone, que es la cuarta parte del sueldo que corresponde al grado de coronel.

Son los fundamentos que ha tenido la Comision para aconsejar la sancion de este proyecto.

Sr. Civit—Deseo que el señor miembro informante se sirva decirme como ha sido guerrero de la Independencia este señor, porque, segun sus palabras, no ha estado en ninguna accion de guerra; y si solamente por el hecho de haber vivido en aquella época el señor Murga se le considera como guerrero de la Independencia, me parece que no basta esto para acordarle pension á la hija.

Sr. Barros—No es por el hecho de haber vivido en esa época que se le considera guerrero de la Independencia, sinó por haber servido en las fuerzas que formaron ese ejército, como está comprobado; lo que falta, como he dicho, es la comprobacion de haber asistido á un combate.

Sr. Civit—¿Qué clase de servicios ha prestado entonces?

Sr. Barros—Figuraba en el carácter de coronel de la Provincia de Tucuman.

Para mayor satisfaccion del señor Senador, puede leerse el informe del coronel Uriburu que figura en el espediente. En ese informe, léjos de ponerse en duda que el coronel Murga haya asistido á alguna accion de guerra, se da fechas y se cita los nombres de los combates en que se encontró; pero eso no ha bastado al Gobierno, porque los informes dados por los gefes de esa época, actualmente vivos, no comprueban esas aseveraciones.

Sr. Civit—Entendia que todos los guerreros de la Independencia presentan fojas de servicios pero aquí no se comprueba que el coronel Murga lo haya sido, sinó por el informe de otro gefe

Yo digo estas palabras, no por un espíritu inveterado y tenaz de oposicion á estas pensiones, que creo que se votan con poca restriccion, injustas las mas de ellas; pero me consta que hay espedientes que se han tramitado y se tramitan actualmente, pretendiendo presentar como guerreros de la Independencia á personas que no hicieron mas que acercarse á los que mandaban los ejércitos de la República en esa época, ó sirvieron de caballerizos; ó cualquiera de esos empleos.

Sr. Barros—Tambien se considera servicios de guerra eso de cuidar caballos.

Sr. Civit—Me parecia un poco estraño que un coronel de la Independencia no se hubiera encontrado en ninguna accion de guerra, y por eso pedí esplicaciones al señor miembro informante.

Sr. Barros—Puede leerse el informe.

Sr. Civit—Pero no basta el informe de otro gefe.

Sr. Barros—Es lo que puede presentar la comision, porque, como el señor Senador sabe, los archivos de esa época se han estraviado, por una ú otra causa, de modo que no se ha podido encontrar los datos que se buscaban.

Por otra parte, no me esplico que un gefe como el que he citado, haya hecho sin que le conste, afirmaciones de esa naturaleza, simplemente por favorecer á una persona.

Podria leerse ese informe.

Se lée el informe en esta forma:

Buenos Aires Agosto 21 de 1882.

Al señor Inspector y Comandante General de Armas de la República General don Joaquin Viejobueno.

Recibida la nota que V. S. se ha servido dirijirme con fecha 20 de Julio del año que rije, paso á observar el informe que se me ordena dar.

Conocí al Capitan don Ignacio Murga en el año 1817, mandando un Escuadron de Milicias en Tucuman que servia á las órdenes del Exmo. señor General Belgrano.

El año 1820 conocí al Coronel don José Ignacio Murga al mando de un Regimiento de la Milicia de Tucuman y movilizado en actual servicio.

En 1840 conocí al Coronel don José Ignacio Múrga emigrado por haber pertenecido á los Ejércitos Libertadores, habiéndose encontrado en la batalla de la Ciudadela en 1831, á las órdenes del General don Javier Lopez, Gobernador entonces de la Provincia de Tucuman y que fueron derrotados por las fuerzas del General Quiroga. En 1840 tomó parte en la batalla de Monte Grande, en las cercanias de Tucuman y siguió la suerte que le cupo en la derrota que sufrió el Ejército mandado por el General don Juan Lavalle.

En 1845, habiendo yo regresado de mi emigracion á Bolivia, á la ciudad de Tucuman, traté con intimidad al Coronel Murga, á quien todos conocian, allí, por su grado de Coronel y estimaban por las prendas personales que le adornaban.

Supe por ser de pública notoriedad, que habia sido perjudicado en sus intereses, habiéndosele tomado bueyes y carretas que tenia de su propiedad.

He recurrido á mis recuerdos, señor Inspector, y por ellos considero de justicia que le manden abonar sus haberes y perjuicios sufridos, salvo el mejor parecer de V. S.

Saludo al señor Inspector y Comandante General á quien Dios guarde muchos años.

Evaristo de Uriburu.

Sr. Civit—¿Cuáles son los fundamentos de la resolucion del Poder Ejecutivo negándose? . . . .

Sr. Barros—He manifestado ántes que hay otros informes, como el de que se acaba de dar lectura, que no confirman lo que establece el Coronel Uriburu.

Sr. Civit—El señor Senador solamente nos hace saber lo bueno.

Sr. Barros—He dicho que, habiendo otros informes que no son los del Coronel Uriburu, no han podido el Poder Ejecutivo considerarlos como una prueba plena para acordar esta pension con arreglo á la ley; y la Comision, teniendo presente esas consideraciones, propone una pension graciable.

Puede darse lectura de los otros informes.

Sr. Civit—¿De qué fecha es el informe del Coronel Uriburu?

Sr. Secretario—De 21 de Agosto de 1882.

Sr. Civit—Yo he sido amigo de ese dignísimo jefe argentino, y recuerdo que en esa fecha él estaba incapacitado de dar informes á causa de sus enfermedades y dolencias físicas; así es que dudo mucho de la exactitud de lo que se acaba de leer.

No diré mas, y me limitaré á votar en contra,

Sr. Juarez Celman—Es hija soltera?

Sr. Barros—Y única.

—Se vota en general el despacho de la Comision y se rechaza.

VI

HONORABLE SENADO:

Vuestra comision de Guerra, ha tomado en consideracion el proyecto de ley, en revision, por el que se declara comprendida en la ley de Pensiones de 4 de Julio de 1872, á la señorita Jacinta Rodriguez, hija soltera del guerrero de la Independencia sargento 2° don José Rodriguez y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobacion.

Sala de la Comision, Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.

Nicolás Barros—Gerónimo Cello—Manuel F. Rodriguez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Declárase comprendida en los beneficios de la ley de pensiones militares de 4 de Julio de 1872, á la señorita Jacinta Rodriguez, hija soltera del sargento 2° don José Rodriguez, guerrero de la Independencia.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputads, Buenos Aires, Julio 1° de 1885

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando.
secretario interino.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Barros—Pido la palabra.

La señora, de la cual trata este proyecto que viene en revision de la Cámara de Diputados, cuenta setenta años próximamente.

Por la ley solo puede acordarse pension á las hijas y oficiales del ejército; pero en atencion á la edad avanzada de esta señora, inhábil por completo para ganar su subsistencia, la honorable Cámara de Diputados le ha acordado el goce de esta pension para los últimos años, puede decirse, de su vida.

Se trata de una pension de seis ú ocho pesos nacionales.

—Se vota el proyecto y se aprueba en general y en particular.

VII

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comision de Guerra ha considerado la solicitud de la señora Rosario B. de los Reyes pidiendo aumento de pension, y por las razones que ante V. H espondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados., etc.

Art. 1° Auméntase hasta la suma de treinta pesos moneda nacional, la pension de la señora Rosario B. de Reyes, madre del finado Ayudante Mayor don Juan B. de los Reyes.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley, mientras no se incluya en la del Presupuesto.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comision, setiembre 16 de 1885.

Nicolás Barros—Gerónimo Cello—Manuel F. Rodriguez.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Barros—Pido la palabra.

La viuda del Ayudante Mayor don Juan B de los Reyes, que actualmente goza de la pension de 17 pesos, ha solicitado el aumento de ella por considerarla muy pequeña para atender á las necesidades de su conservacion.

El Ayudante Mayor Sr. Reyes murió en el combate de 24 de Julio de 1867 en la guerra del Paraguay.

La pension que actualmente disfruta es con arreglo á la ley, pero en esa época el sueldo de un Ayudante Mayor solamente era de 47 pesos nacionales, y hoy tiene mas un alferez.

En presencia de los diversos aumentos que el Congreso ha hecho de otras pensiones, la Comision no ha podido dejar de atender el justo reclamo de esta señora proponiendo el aumento á 30 pesos, que es la mitad del sueldo que se asigna á los militares de ese grado.

Es esta la consideracion que ha tenido presente la Comision para despachar favorablemente esta solicitud.

—Se vota el despacho de la Comision y se aprueba en general y en particular.

VIII

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Guerra, ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley, venido en revision de la Honorable Cámara de Diputados, aumentando á la cantidad de cien pesos la pension que disfruta la señora Antonia M. de Jáuregui; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le presteis su aprobacion.

Sala de Comisiones, Setiembre 16 de 1885.

Nicolás Barros—Gerónimo Cello—Manuel F. Rodriguez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Auméntase á la cantidad de cien pesos la pension que disfruta la señora Antonia M. Jauregui, desde la promulgacion de esta ley.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 10 de Agosto de 1885.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando.
Secretario interino.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Barros—Pido la palabra.

Como se vé, este proyecto viene en revision de la Cámara de Diputados.

La viuda del Teniente Coronel don José Jáuregui, goza actualmente de la pension de 77 pesos con arreglo á la ley.

Esta viuda hace valer en su solicitud, para pedir aumento de pension, que su hijo el Sargento Mayor Jáuregui fué muerto tambien en accion de guerra, en la frontera Sud de Buenos Aires, por lo cual y no habiendo dejado esposa ni hijos, ni persona que lo herede, ella hace valer los servicios de su hijo único para pedir el aumento que le ha sido acordado por la Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra ha creido justa la sancion de este proyecto, y es por esto que aconseja su aceptacion al Senado.

—Se vota el proyecto y se aprueba en general y en particular.

IX

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Guerra ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, aumentando á cien pesos nacionales la pension mensual que disfruta la señora Margarita H. de Romero, como viuda del Coronel don Florencio Romero, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.

Nicolás Barros—Gerónimo Cello—Manuel F. Radriguez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Auméntase á cien pesos nacionales la pension mensual que disfruta la señora Margarita H. de Romero como viuda del Coronel don Florencio Romero.

Art. 2° En tanto no sea incluida esta suma en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á esta ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires á 2 de Agosto de 1885.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando,
Secretario interino.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Barros—Pido la palabra.

En este proyecto, señor Presidente, militan las mismas razones que en el anterior.

La viuda del Coronel Romero, que actualmente goza de la pension de 68 pesos con arreglo á la ley, lo fué tambien del Coronel Fraga, gefe del batallon 4° de infantería: así pues, la viuda de dos gefes que han merecido ser considerados como buenos servidores de la Nacion, pide aumento de pension, y la Comision ha creido que, como en el caso anterior, debia aconsejar á la Cámara la sancion de este proyecto que viene en revision de la Cámara de Diputados.

—Se vota el dictámen de la Comision y se aprueba en general y en particular.

X

Sr. Juarez Celman—Pido la palabra.

Deseo hacer mocion de reconsideracion sobre la pension que solicita el señor Sinclair.

Yo no habia escuchado bien el informe que se dió respecto de este asunto, y despues, con conocimiento de los servicios que tiene prestados este señor, durante veinte años, en la Contaduria de la Nacion, hasta llegar al mal estado de salud en que hoy se encuentra, pues está casi ciego, y de la causa que motivó la separacion de su empleo, que fué el hecho de no haber salido á Belgrano en 1880, me hacen pedir á mis honorables colegas apoyen la mocion de reconsideracion que hago, por cuanto se han acordado otras pensiones en estos dias, á personas que han servido el mismo puesto que este señor, durante mucho menos tiempo.

(Apoyado).

—Se vota si se reconsidera la sancion anterior y resulta afirmativa de 11 votos.

—Se aprueba en seguida el proyecto en general y en particular.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace.

—Vueltos á sus asientos pocos momentos despues dice el—

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

XI

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comision del Interior tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del Proyecto de Ley de la Cámara de Diputados, por el que se autoriza la inversion de diez mil pesos m|n en la adquisicion de la casa de don Dionisio Schoo, en San Nicolás de los Arroyos, para administracion de correos.

El miembro informante dará las razones de este despacho.

Sala de la Comision, en Buenos Aires, Setiembre 18 de 1885.

Miguel Juarez Celman—Francisco Civit.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de diez mil pesos m|n en la adquisicion de la casa de don Dionisio O Schoo, que ocupa actualmente la administracion de correos de San Nicolás de los Arroyos, la que será destinada al servicio de esa oficina.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 9 de Setiembre de 1885.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando,
Secretario interino.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Para poder aconsejar á la Honorable Cámara la sancion del proyecto que acaba de leerse, la Comision ha consultado con el señor Ministro del Interior y con el jefe del Departamento de Correos, sobre las ventajas que habria para el tesoro público en la adquisicion de esta casa, que hoy se ocupa por la administracion de Correos y Telégrafos.

La respuesta de estos señores ha sido afirmativa, y el señor Ministro cree que es conveniente comprar ese edificio.

Fuera de las esplicaciones verbales dadas por el señor jefe del Departamento de Correos, hay además, un informe del que consta que el edificio se encuentra en buenas condiciones, que paga un alquiler de cuarenta y dos pesos mensuales y que resultaria economía para el tesoro en que fuera la Nacion propietaria de él.

Parece que el año anterior, con motivo de la colocacion de hilos telegráficos, se hizo un gasto de cerca de dos mil pesos, y como pudiera suceder que mas tarde se elevara el alquiler y que tuviera necesidad el Gobierno de buscar otro edificio y hacer nuevos gastos para la colocacion de hilos telegráficos,—es en vista de esto que la Comision aconseja, por este proyecto, que el Senado autorice al Poder Ejecutivo para que adquiera en propiedad esa casa, pagando diez mil pesos por ella.

—Se aprueba el proyecto en general y en particular.

XII

Comision del Interior.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comision del Interior ha considerado la solicitud del Teniente Coronel don Pablo C. Belisle, pidiendo se faculte al Poder Ejecutivo para que le venda un lote de terreno en la Gobernacion de «Rio Negro», y tiene el honor de aconsejaros, en vista de las razones que expondrá el miembro informante, la sancion del siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar escriturar en favor del Teniente Coronel don Pablo C. Belisle, el área de terreno poblado por él en la márgen Norte del Rio Negro, cuya superficie es de 1472 hectáreas, 38 áreas y 50 centiáreas, por el precio y en los plazos establecidos por la Ley núm. 1265, en su artículo 12, inciso 3°, 9°, 10 y 11.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comision, Setiembre 19 de 1885.

M. Juarez Celman—Francisco Civit.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Juarez Celman—Pido la palabra.

El año pasado, señor Presidente, el Congreso dictó una ley que mereció el apoyo unánime de los miembros de ambas Cámaras, tendente á acordar un premio á los primeros pobladores de los territorios nacionales en la Pampa y en la Patagonia, por cuanto estos pobladores habian con sus poblaciones favorecido la accion del gobierno en el alejamiento de los indios y en la valorizacion de esos territorios.

Por la ley del 84 se establecia que los ocupantes de terrenos en aquellas regiones, con títulos de los gobernadores de provincias, otorgados con anterioridad á la ley del año 78, serian considerados como propietarios y tendrian derecho á obtener la rivalizacion de sus títulos, con tal que se presentasen al Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de la promulgacion de la ley, pidiéndolo.

Se establece por esa misma ley que dichos ocupantes, aun sin títulos, se consideran propietarios, siempre que la posesion esceda de treinta años. A los que hubieran sido poseedores de veinte á treinta años, se les acordará las dos terceras partes del terreno ocupado, teniendo la obligacion de pagar la tercera parte restante al precio de la ley sobre venta de tierras nacionales, de 3 de Noviembre de 1882.

A los que la hubieran poseido de diez á veinte años, se les acuerda una tercera parte y se les obliga á comprar las dos terceras partes restantes al precio establecido por la ley citada; y á los que hubieran tenido posesion de cinco á diez años, se les acuerda el derecho de obtener en venta del Gobierno Nacional, al precio de la ley del 82, la superficie ocupada; teniendo estas dos restricciones: que no puede pasar la superficie de tres leguas para un solo individuo y que la posesion sea anterior á esta ley del 82.

Estas son las bases principales de la ley del 84 á que me he referido, y por la ley de territorios nacionales del 82, el señor Comandante Pablo Belisle, jefe de un regimiento de línea de la Nacion, oficial distinguido y muy meritorio, que fué uno de los que hizo la campaña del Rio Negro y que siguió combatiendo á los indios hasta su esterminio, habiendo quedado de guarnicion allí hasta el presente, se halla fuera de las condiciones de la ley.

Es uno de los oficiales que tiene prestados mas servicios en la campaña del desierto.

El Comandante Belisle, pobló el año 79 una superficie de terreno á la márgen del Rio Negro, que formará una área de dos leguas próximamente. Estableció poblaciones, tiene allí una casa de material, un sembrado de alfalfa de setecientas hectáreas, una pequeña cabaña de animales finos, quinientas cabezas de ganado vacuno, mil yeguas, en fin, un capital de cincuenta mil pesos.

El año pasado, cuando se dió esta ley, se estableció que quedaba comprendido en las disposiciones que se referian á los ocupantes de cinco á diez años, pero como la ley del 84 establece que esta posesion debe ser anterior á la ley del 82, y habiendo él estado allí del 79 al 82, solo tiene cuatro años, no los cinco que exije la ley. Tiene ya seis años de residencia allí, pero solo cuatro hasta la fecha de la ley del 82, y la ley del 84 dice que esta posesion debe ser anterior á la del 82. Por consiguiente se encuentra fuera de la ley; pero, se encuentra en estas condiciones de ser uno de los que tienen mas títulos conseguidos en la campaña llevada á cabo para dar seguridad á la frontera; tiene como ningun otro, un establecimiento perfectamente planteado, y no obstante se encuentra fuera de los términos de la ley, por faltarle un año de plazo; por que, como lo he recordado, el artículo 5° de la ley del 84 dice que los poseedores de cinco á diez años tendrán derecho á comprar del gobierno la tierra en los términos de la ley, pero este señor solo tiene cuatro.

Entonces, haciendo presente al Poder Ejecutivo la enumeracion de los servicios prestados al país y las condiciones especiales en que se encuentra, ha solicitado como gracia se sirviera dispensarle y acordarle el derecho que han tenido otros que habian pasado allí solo unos cuantos años mas que él sin haber hecho trabajos de ningun género en la parte poseida.

Se formó con ese motivo un espediente, que está en la Comision del Interior en que consta los trabajos hechos por él. Este espediente fué tramitado ante el gobernador del Rio Negro, el cuál lo elevó, una vez concluido y prévio todos los requisitos necesarios, al Ejecutivo Nacional.

El Poder Ejecutivo, despues de haber obtenido el informe de la Oficina de Tierras, resolvió que siendo el mínimum del tiempo exijido por la ley como posesion el de cinco años, y no teniendo el Coronel Belisle sinó cuatro, no tiene el gobierno facultad para esceptuarlo de la ley.

Entonces el Coronel Belisle ha ocurrido al Congreso, manifestando las circunstancias especiales en que se encuentra y pidiendo, en virtud de ellas, se haga caso omiso del año de posesion que le falta y se le acuerde el derecho que han tenido otros que no han prestado los servicios que él ha prestado, y que se le mande otorgar la escritura de esta pequeña área de terreno que ocupa ya, en las condiciones de la ley del 82.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para aconsejar el dictamen que se ha leido.

Sr. Baibiene—Pido la palabra.

Conozco al Comandante Belisle, señor Presidente, desde que fué cadete del 3 de línea y tengo conocimiento tambien de su amor al servicio, de su exactitud en el cumplimiento de sus deberes y además de los servicios que ha prestado en la frontera que han sido recordados por el señor miembro informante de la Comision.

Ha hecho íntegramente la campaña del Paraguay, con mucho honor para él, distinguiéndose en todos los hechos de armas en que se ha encontrado y haciéndose notable, como he dicho, por su amor á las armas, por su dedicacion, siendo en el concepto de sus compañeros de armas y de sus jefes superiores, uno de los mejores oficiales del ejército.

Me parece pues, que todas estas circunstancias favorables para este oficial de nuestro ejército, determinan perfectamente una pequeña escepcion en las reglas establecidas por la ley para aquella posesion de terreno y que el Senado no procederá sino con estricta justicia sancionando este proyecto.

He dicho.

Sr. Igarzabal—Desearia preguntar al señor miembro informante si estos terrenos son de los que el Gobierno se ha reservado porque hay terrenos baldíos en la cuenca del Rio Negro que el Gobierno ha reservado para colonizar y otras fundaciones.

Sr. Juarez Celman—No puedo darle una contestacion terminante; pero creo que no son de los que el Gobierno se ha reservado, porque el señor Belisle tiene posesiones allí; tiene casa de material, alambrados alfalfares, etc.

Por otra parte, el espediente ha tramitado ante el Gobierno de la Nacion con vista del Procurador del Tesoro despues de hecha la informacion necesaria ante el Gobernador del Rio Negro.

Así es que no aparece mas razon, para no haber resuelto favorablemente el Poder Ejecutivo que la de no tener sino cuatro años de posesion el señor Belisle hasta la fecha del 82, [illegible] lo la ley exigia cinco años.

Por eso el decreto dice: «No encontrándose facultado el Poder Ejecutivo para hacer esta escepcion, no puede acceder á lo que se solicita.»

Pero lo que el Sr. Belisle pide es la concesion con arreglo á dos leyes, la del 82 y la del 84, que ha cumplido en todas sus partes, con escepcion de la parte que se refiere al tiempo, pues como he dicho le faltaba un año.

Es claro que si el señor Belisle hubiera pedido alguna porcion de tierra de la que estaba reservada, al Poder Ejecutivo, habria dicho, que era por esa razon que no accedía á la solicitud, y no por la que ha manifestado en su decreto.

Sr. Mendoza—El Comandante Belisle se propone cercar toda la propiedad, es decir, la que ya posee y la que solicita comprar. Puede decirse que constituye una verdadera escepcion, porque tiene un establecimiento que, segun el mismo lo dice, vale mas de treinta mil patacones. Lo que quiere comprar es una parte del campo que ocupa. La mayor parte es de él.

Sr. Juarez Celman—Ahí está el espediente que contiene quince ó veinte declaraciones que acreditan qué poblacion y qué animales tiene, qué estension es la alambrada y alfalfada, etc. Son cinco mil hectáreas, próximamente dos leguas y media, con un capital empleado, segun el espediente, de cinco mil pesos: tiene mil yeguas, quinientas vacas, dos caballos de raza y dos toros y arboledas y tiene plantadas trescientas hectáreas con alfalfa.

Puede ser que tenga mayor capital empleado el señor Belisle; pero lo que he enumerado, es lo que consta del espediente.

—Se vota en general el proyecto y se aprueba, pasándose á discutir en particular el artículo 1°.

Sr. Carrillo—Se me ocurre una modificacion que la propongo á la Comision del Interior por si la encuentra aceptable.

Se trata por este artículo de hacer una escepcion en favor del Comandante Belisle, de lo que dispone la ley de 1884; pero despues de la ley de 1884 ha habido otra ley acordando á los militares que hicieron la espedicion al Rio Negro un área determinada de tierra que el Poder Ejecutivo ubicará donde lo crea mas conveniente.

Creo que se trata de una posecion del Comandante Belisle y seria la oportunidad de esceptuar de la venta que solicita, la estension que pueda corresponderle en virtud de la ley á que acabo de referirme, de manera que estuviese obligado á pagar únicamente el esceso de hectáreas que resultara del que le acuerda la última ley dictada.

No sé si me habrán comprendido bien los señores Senadores.

Sr. Juarez Celman—Sí, señor.

Sr. Civit—Yo me atengo á lo solicitado por el mismo Comandante Belisle, que prueba su delicadeza.

Sr. Juarez Celman—El señor Belisle se encuentra en condiciones especialísimas, y difícilmente se encontrará ninguna persona de las que se han acogido á la ley del 84 en las condiciones que se encuentra el señor Belisle.

La ley del 84 establecia que se dieran hasta cuatro leguas y que emplearan cuatro mil pesos; y el señor Belisle, á pesar de no tener cuatro leguas ha empleado ya cinco mil pesos segun consta del espediente.

No sé en qué condicion se hallará el Comandante Belisle respecto de la espedicion al Rio Negro, porque no sé con que grado hizo esa espedicion; de manera que partiriamos de una base muy insegura para introducir la modificacion que propone el señor Senador por Jujuy, esponiéndonos tal vez á disminuirle la gracia.

Sr. Carrillo—Al contrario, lo que propongo es en favor del señor Belisle, puesto que tiene por objeto que no se le obligue á pagar todo el terreno que solicita en compra.

Sr. Juarez Celman—Lo va á pagar á bajo precio, con arreglo á lo que dispone la ley del 82.

—Se vota el artículo 1° del proyecto en discusion y se aprueba, lo mismo que el resto del proyecto.

XIII

Honorable señor:

Vuestra Comision Militar tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el que se aumenta la pension de la señora doña Elena O. de Verduga.

El miembro informante espondrá los fundamentos de este dictamen.

Sala de la Comision, Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.

N. Barros—Manuel F. Rodriguez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Auméntase á sesenta pesos la pension mensual que goza la señora Elena Ochagavia de Verduga, viuda del Capitan D. José M. Verduga.

Art. 2° En tanto no se incluya esta suma en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á esta ley.

Dado en la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Setiembre 7 de 1885.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando,
Secretario interino.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Barros—Pido la palabra.

La viuda del capitan Verduga se ha presentado al Congreso pidiendo el aumento de la pension. La Cámara de Diputados la ha aumentado á sesenta pesos; la que actualmente goza es de treinta y cuatro pesos.

El Capitan Verduga murió, durante la guerra del Paraguay, en la batalla del 24 de Mayo. Este oficial fuera de los méritos que tenía por su valor personal, que le hacian recomendable á todos sus superiores y compañeros de armas, era tambien el oficial del cuerpo que sirvió de instructor á la academia de oficiales; lo que demuestra que, aparte de su valor personal, se hacia recomendable por la inteligencia con que sirvió al cuerpo á que perteneció.

El sueldo de un capitan en la actualidad es de ciento y tantos nacionales; la mitad de este sueldo seria el que le corresponderia si no hubiera muerto en aquella época.

Ahora, se produce el hecho, hasta cierto punto hiriente, que la viuda de un capitan muerto en un caso de guerra tiene pension de treinta y cuatro pesos nacionales, siendo así que un capitan de línea que actualmente muera de una enfermedad natural dejará á su viuda el derecho al goce de pension de cincuenta pesos moneda nacional.

Así, pues, la Cámara de Diputados ha creido justo aumentar la suma que goza la viuda del capitan Verduga y lo mismo tiene el honor de aconsejar la Comision al honorable Senado.

—Se vota si se aprueba el proyecto y resulta afirmativa. En particular lo mismo.

XIV

Honorable señor:

Vuestra Comision militar, por las razones que manifestará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la sancion del proyecto de ley en revision, que acuerda pension graciable á la señora doña Rudecinda Servin.

Sala de la Comision, Buenos Aires Setiembre 19 de 1885

Nicolás Barros—Manuel F. Rodriguez

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase á doña Rudecinda Servin hija del Sargento Mayor don Benito Servin, la pension graciable de la mitad del sueldo que gozaba el causante á la fecha de su fallecimiento.

Art. 2° En tanto no se incluya esta suma en el Presupuesto, se abonará de Rentas Generales, imputándose á esta ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 9 de Setiembre de 1885.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando.
Secretario interino.

Sr. Barros—Pido la palabra.

El Sargento Mayor Don Benito Servin anteriormente gozaba de pension con arreglo á la ley y su hija ha solicitado del Honorable Congreso que le sea acordada una pension de gracia por cuanto, cuando falleció su finado padre el se encontraba de baja del ejército.

El Sargento Mayor Servin comenzó sus servicios como cadete en 1861, y desde esta época hasta el año 69, ascendió al grado de Sargento Mayor habiendo recorrido toda la escala de sus ascensos por su reconocida buena conducta en el ejército y por los servicios prestados en las diversas acciones de guerra en que tuvo ocasion de encontrarse.

El año 69 el Sargento Mayor Servin pidió su baja del ejército, por razones de familia y de salud, y se retiró por esta causa del ejército. Mas tarde, deseando volver á él, el año 81, solicitó su incorporacion; esa solicitud fué remitida al Estado Mayor con la nota que pasaba el General D. Conrado Villegas, por la cual pedia se considerara la solicitud del Mayor Servin, y el Estado Mayor dió un informe el mas satisfactorio al respecto, aconsejando se aceptara la solicitud en atencion á los servicios importantes que el solicitante habia prestado.

En está ocasion tuvo una reagravacion de las enfermedades que le obligáron á pedir su baja del ejército, por la cual falleció.

Es esta la causa, señor Presidente, porque la hija del Sargento Mayor Servin no goza de pension. La Comision ha creido equitativo aconsejar al Senado la sancion del proyecto en revision que ha venido de la Honorable Cámara de Diputados.

—Se vota en general y se rechaza.

Comision de Guerra.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comision de Guerra tiene el honor de aconsejaros presteis vuestra aprobacion al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados; por el que se acuerda pension graciable á la señora Josefa Aguirre de Vassilicos.

El miembro informante fundará este despacho.

Dios guarde á V. H.

Nicolás Barros — Manuel F. Rodriguez.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase á la señora Josefa Aguirre de Vassilicos, hija del Coronel D. José María Aguirre, como pension graciable, la misma que gozaba antes de su matrimonio.

Art. 2° En tanto no se incluya esa suma en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á esta ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 28 de Agosto de 1885.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando,
Secretario interino.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Barros—Pido la palabra.

Como se vé señor Presidente, por este despacho, la Comision Militar aconseja se acuerde á la hija del Coronel Aguirre solicita le sea nuevamente acordada la pension que disfrutaba con arreglo á la ley por los servicios prestados por su finado padre, pension que perdió por haber tomado estado.

Actualmente se encuentra en Europa, en una casa de Beneficencia, por cuanto su esposo se encuentra atacado de enagenacion mental. Se comprende pues, que su situacion es difícil.

Pienso señor Presidente que mis honorables colegas habran tenido ocasion de leer en «La Tribuna Nacional» de hoy una publicacion que refiriéndose á párrafos de una carta del doctor Rawson hace recomendaciones meritorias en favor de la señora que solicita esta pension y en ella al mismo tiempo se demuestra cual es su verdadera situacion y como es que ha tenido que contraerse para costearse la vida, á hacer labores de manos, que para honor de la República Argentina han merecido en Europa las mas altas distinciones, puesto que han sido llevadas á la Academia de Ciencias Médicas.

La Comision, señor Presidente, antes de la publicacion á que me he referido conocía estos antecedentes; no ha tenido pues inconveniente en proponer al Senado la sancion de esta solicitud.

—Se vota si se aprueba en general el proyecto y resulta afirmativa. En particular lo mismo.

—Se levanta en seguida la sesion, siendo las cuatro y media de la tarde.

Cámara de Diputados

57ª Sesion ordinaria del 23 de Setiembre de 1885

PRESIDENCIA DEL DR. RUIZ DE LOS LLANOS

Publicacion oficial, sin correccion por parte de los Sres. oradores)

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion sobre tablas del dictámen de la comision de Hacienda en el proyecto de ley acordando una gratificacion al señor don Pedro Agote, por sus trabajos económicos y financieros.—Se rechaza una mocion formulada por el señor Gorostiaga, tendente á resolver se pase una minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo, pidiéndole varios informes sobre el Ejército.—Continúa la discusion pendiente en particular, sobre el dictámen de la comision de Obras Públicas en la propuesta de los señores Lúcas Gonzalez y Ca., sobre terminacion de las obras de los ferro-carriles á Salta, Jujuy y Catamarca.

PRESENTES: *Presidente, Acosta, Albarracin J. P., Albarracin B., Arjento, Araoz, Arauz, Araujo, Balsa, Barra, Berdia, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Civit, Corvalan, Costa, Crespo, Darquier, Dávila, Demaria, Fernandez, Figueroa F. C., Figueroa F. J., Funes, Gallo D., Gallo P. S., Gil, Gilbert, Gorostiaga, Gomez F. M., Herrera, Lainez, Lahitte, Leguizamon L., Leguizamon O., Maglione, Malbran, Navarro Viola, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Paz E. N., Perez, Posse F., Puebla, Pujol Veloya, Quintana, Rodriguez, Romero, Serú, Sola, Solari, Solier, Selvegra, Tagle, Terán, Vega, Villamayor, Videla, Yofre, Yramain.*

—En Buenos Aires, á 23 de Setiembre de 1885, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados anotados al márgen, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO DE LAS COMISIONES.

—La comision de Peticiones se espide en las solicitudes de doña Nicolasa B. de Orgáz y doña Saturnina G. de Calderon.

La de Instruccion Pública en la solicitud de doña Dolores Valdéz.

—La Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto abriendo un crédito al Departamento del Interior por ps. 23,457-35.

—La de Hacienda, en el proyecto del Poder Ejecutivo acordando una remuneracion al señor don Pedro Agote. [A la órden del dia.]

GRATIFICACION

(*Pedro Agote*)

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo ha presentado un mensage pidiendo autorizacion para dar una compensacion al señor Pedro Agote, por la importante obra de que es autor, sobre finanzas nacionales y provinciales y sobre estadística financiera, que todos los señores diputados conocen, y que se aprecia, ante el juicio de la prensa y de la opinion, como uno de los productos del estudio paciente y meditado de este señor sobre problemas financieros de la mayor importancia.

Me parece que, en atencion á la obra y tambien al celo desplegado por su autor en servicio de intereses nacionales, la Cámara no tendrá inconveniente en votar inmediatamente la autorizacion pedida por el Poder Ejecutivo, para compensar á este señor.

Yo hago mocion á este

Zambrano
Zavalía
Zavalía
Zeballos

AUSENTES
—
CON LICENCIA
Fabre
Beltran
Castro
Peña
Palacio

CON AVISO
—
Argüís
Diaz
Mansilla
Posse E.
Sosa

SIN AVISO
—
Cárcano
Coquet
De la Fuente
Dantas
Paz M.
Roca
Vidal

efecto, pidiendo el apoyo de mis colegas.

Sr. Presidente—Está despachado el asunto por la comision, y acaba de darse cuenta del despacho.

Sr. Olmedo—Por lo mismo, no ofreceria dificultad.

—Apoyada la mocion hecha, se vota y aprueba.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensage del Poder Ejecutivo y el proyecto de su referencia, acordando al señor don Pedro Agote la gratificacion de ps. 15,000 m$n, por la obra publicada bajo la denominacion «Informe del Presidente del Crédito Público», y por las razones que dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros su aprobacion, suprimiendo las palabras *de los importantes servicios prestados*, del art. 1°.

Sala de la Comision, Setiembre 22 de 1885.

Pedro L. Funes—T. A. Malbran—V. Villamayor—F. Civit—E. B. Maglione.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar al señor don Pedro Agote la suma de quince mil pesos nacionales ps. [15,000], como remuneracion de los importantes servicios prestados con motivo de la confeccion de su «Informe del Presidente del Crédito Público», cuya cantidad será imputada á la presente ley y cubierta con rentas generales.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PACHECO

[El mensage del Poder Ejecutivo fué publicado al ser introducido el asunto á la cámara.]

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. **Civit**—Pido la palabra.

Despues de las que ha pronunciado el señor diputado por Córdoba, solicitando de la Honorable Cámara la sancion de una mocion de preferencia, parece que no habria necesidad de espresar ante los señores diputados los motivos que ha tenido la comision para aconsejar la sancion de este proyecto; y no habria necesidad, si una prescripcion del Reglamento no obligase á la comision á fundar su dictámen.

Son conocidos de todos los libros que ha publicado el señor Agote sobre bancos, deuda pública, moneda, etc., así como tambien es sabido cual es el orígen de esta publicacion.

En el año 1881, el gobierno norte-americano, por intermedio de su agente diplomático en la República, solicitó del gobierno argentino algunos datos referentes á la circulacion monetaria y á las monedas de curso legal en el país.

El Ministerio de Hacienda encargó al señor Agote la confeccion de este trabajo; trabajo que ha tomado tal amplitud y desarrollo, que ha dado lugar á la formacion de tres gruesos volúmenes, en los cuales se puede decir está condensada toda la historia y toda la situacion económica y financiera de la República.

El Poder Ejecutivo, haciendo un acto de justicia, en vista de la labor, de la inteligencia y de la contraccion demostrada por el señor Agote, ha sometido al Congreso el proyecto que se ha leido.

La comision no ha vacilado en aconsejar su sancion, por cuanto envuelve un acto de estricta justicia respecto de los servicios prestados por el señor Agote.

Creo que esto es suficiente para motivar ante la Cámara el despacho que se ha leido.

—Se vota en general el despacho y es aprobado.
—En discusion en particular el artículo 1°.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Yo propondria á la comision una modificacion, para hacer mas correcta la redaccion de este artículo.

No es precisamente de un mero *informe* de lo que se trata, sino de una obra de la mayor importancia, que ha dado motivo para la impresion de tres gruesos volúmenes, como acaba de decir el señor miembro informante de la comision. De manera que, propiamente no se puede hablar de un *informe*, que al fin es deber de todo jefe de oficina pasar al Poder Ejecutivo, cuando éste lo solicita.

Y no debe hacerse referencia á ningun informe para justificar una compensacion estraordinaria, cuanto que la verdad es que no hay tal informe; es todo una obra sobre finanzas nacionales.

Una voz—Es el título del libro.

Sr. Olmedo—Aunque sea el título del libro. Son informes tambien las memorias ministeriales, y sin embargo, no se las puede llamar informes cuando asumen las proporciones de un libro y tratan fundamentalmente cuestiones trascendentales. En esas condiciones se encuentra el libro del señor Agote.

Propongo, pues, á la comision esta modificacion.

Sr. Civit—Pido la palabra.

La comision, con el objeto de no demorar este asunto, ha adoptado el proyecto del Poder Ejecutivo en la misma forma en que le fué pasado, y si aparece aquí la palabra «informe» es porque tal es el título estampado al frente de los tres volúmenes.

Por lo demás, si el señor diputado indica alguna palabra en sustitucion de la del proyecto, creo que la comision no tendrá inconveniente en aceptarla.

Sr. Olmedo—Deseo que se lea el artículo.

—Se lée.

Sr. Olmedo—Puede ponerse: «por su obra titulada «Informe», etc.

Sr. Villamayor—Como decía el señor miembro informante, la redaccion que se ha leido es la que venia del Poder Ejecutivo, y me parece que es tambien la mas propia, porque el libro del señor Agote se llama así y por que la remuneracion es por el libro del señor Agote, tal como él lo llama, sin que corresponda entrar á discutir si está bien ó mal llamado.

Sr. Olmedo—Despues de la lectura que se ha dado, mi objeto principal es que se borre las palabras *con motivo de*

Sr. Villamayor—Me refiero al nombre de «Informe».

Sr. Olmedo—No, señor; no quiero yo borrar esa palabra, sino estas otras: *con motivo de*, dejando el artículo en esta forma: «Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar al señor don Pedro Agote la suma de quince mil pesos nacionales como remuneracion por su obra titulada: «Informe del Presidente del Crédito Público», etc.

Sr. Civit—Está bien.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Me voy á oponer á esta forma, nó porque esté en contra de que se acuerde un premio, ya sea pecuniario, ya simplemente honorífico, por la confeccion de un libro tan importante como el de que se trata; sinó porque creo que la palabra «remuneracion» cuadra muy mal cuando se quiere premiar el trabajo que el señor Agote ha presentado como jefe de una oficina.

Yo propondria, en lugar de «remuneracion» *recompensa*, que es menos crudo y que significa lo que realmente quiere decir el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo no *paga*, que es lo que importaria remunerar; mientras que recompensa con quince mil pesos los esfuerzos patrióticos del señor Agote por arrojar un poco de luz sobre las finanzas nacionales.

Por esta razon es que propongo el cambio de una palabra por otra.

Sr. Villamayor—Se puede votar como lo propone la comision.

Sr. Presidente—La comision ha aceptado la modificacion propuesta por el señor diputado por Córdoba, y en esa forma se va á leer el artículo.

—Se lée.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

No hago cuestion de palabras: *recompensa* ó *remuneracion* es lo mismo, en el sentido en que lo quiere sancionar la Cámara.

Sr. Demaría—Me parece que la redaccion no es tampoco correcta aún en esa forma.

Si el espíritu de la Cámara es remunerar los servicios del señor Agote, no puede dejar al criterio del Poder Ejecutivo que remunere ó no.

No debe empezar la ley diciendo: «Autorízase al Poder Ejecutivo», sinó: *Acuérdase al señor Agote.*

Es un mal hábito el que se ha adoptado en la formacion de las leyes al dictarlas en esa forma autoritativa.

Cuando la Cámara quiere una cosa debe mandarla.

Sr. Olmedo—Me parece muy justificada la observacion.

Sr. Demaría—Entonces debe empesar el artículo diciendo: *«Acuérdase al señor don Pedro Agote...*

Sr. Presidente—Se vaá leer el artículo, con esa modificacion.

—Se lée.

«Acuérdase al señor don Pedro Agote la suma de 15.000 pesos nacionales como remuneracion por su obra titulada «Informe del Presidente del Crédito Público», cuya cantidad será imputada á la presente ley y cubierta con rentas generales».

Sr. Presidente—No sé si la Comision acepta esta forma.

Sr. Villamayor—Ya que se modifica el proyecto, me parece que puede aceptarse la modificacion que propone el señor diputado por Buenos Aires.

—Se lée nuevamente el artículo.

Sr. Demaría—Debe decirse *como recompensa.*

—Se aprueba el artículo de la siguiente manera: «Acuérdase al señor don Pedro Agote la suma de 15.000 pesos nacionales como recompensa por su obra titulada: «Informe del presidente del Crédito Público», cuya cantidad será imputada á la presente ley y cubierta con rentas generales.

—Siendo de forma el artículo 2° queda aprobado el proyecto.

EJÉRCITO.

Sr. Gorostiaga—Pido la palabra.

En pocos dias mas, señor presidente, la Cámara va á ocuparse del presupuesto de la guerra.

Me sucede con este asunto lo que no me ha sucedido con los demas.

En todos los puntos que comprenden los asuntos del ministerio de la Guerra, tengo casi una completa ignorancia.

Por consiguiente, me es necesario tener algunos datos sobre el ejército, para formar un criterio propio y votar las partidas, ya sea en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo, ya sea en la propuesta por la comision.

No es mi ánimo hacer una discusion, sinó, simplemente, buscar datos ilustrativos, como he dicho, para formar criterio propio y votar con conciencia.

Meditando á este respecto, he formulado algunas preguntas, para proponerlas á la Cámara, á fin de que, si ella las acepta, sean dirigidas en nota, por el señor presidente, al ministro de la Guerra, pidiendo respuesta para cada una de ellas.

Las preguntas que he formulado son las siguientes:

¿Qué número de fuerzas está en el servicio de fronteras?

¿Qué número de fuerzas está fuera del servicio de fronteras?

¿Qué número de fuerzas está distribuida en los estados, especificando la que tenga cada uno?

¿Qué mision desempeñan las fuerzas nacionales en los estados?

Los jefes y oficiales al servicio de los estados reciben el sueldo que les corresponde, respectivamente, del tesoro nacional?

Los jefes y oficiales que desempeñan funciones en el órden nacional, ajenos al servicio militar ¿gozan de su sueldo como militares?

Estas son las preguntas que me permito someter á la consideracion de la Cámara, porque su respuesta detallada nos permitirá apreciar la bondad del proyecto sometido á la Cámara por el Poder Ejecutivo, ó la bondad de las reformas propuestas por la comision; porque si bien es cierto que al Poder Ejecutivo debe dársele todo lo que necesite para el cumplimiento de sus altas funciones, es tambien cierto que no se le debe dar nada mas que lo que necesite.

Pido el apoyo de mis honorables colegas para el pensamiento que acabo de someter á la consideracion de la Cámara.

— Suficientemente apoyada esta indicacion, se pone en discusion.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

No encuentro inconveniente fundamental para oponerse á la sancion de las preguntas que el señor diputado propone dirigir al señor ministro de la Guerra; pero me parece que es anticipar la discusion del presupuesto de guerra y marina; porque cuando el señor diputado sea llamado á pronunciarse sobre ese presupuesto, tendrá la presencia del señor ministro de la Guerra, á quien podrá dirijir estas mismas preguntas y todas las que al respecto sean necesarias para ilustrar con su juicio.

De manera que no veo objeto en hacer estas preguntas anticipadas, que pueden hacerse aquí verbalmente, con mayor amplitud, y que quedan consignadas en el acta de la sesion para los efectos á que hubiere lugar.

Por esa razon votaré en contra de la mocion.

Sr. Gorostiaga—Pido la palabra.

La contestacion á la observacion que acaba de hacer el señor diputado por Córdoba, me parece que es clara y terminante.

El objeto único que me propongo al hacer estas preguntas, es dar tiempo al ministerio para que pueda recojer todos estos datos, y, al mismo tiempo, remitirlos á la Cámara, á fin de que los señores diputados puedan consultarlos antes de entrar á la consideracion del presupuesto, para no estar envolviéndose las cuestiones que han de provocar en el acto de la discusion.

Sera cuestion de oportunidad— y siento que el señor diputado no piense como yo, que es esta la oportunidad de pedir los datos, no para anticipar la discusion del presupuesto, sinó, simplemente, para estar preparado cuando llegue el momento de ocuparnos de este asunto.

Por esa razon, y aún sirviendo á esta misma idea, se ha pedido por la Cámara, con mucha anticipacion, las memorias de los ministerios, á fin de que los diputados puedan enterarse de su contenido, nutrirse de las ideas que ellas mismas reflejan, para venir á la Cámara con el espíritu preparado y con opiniones hechas.

Creo que lo espuesto basta para fundar la oportunidad de mi pedido, ya que en el fondo no ha sido observado por el señor diputado, ni podia serlo, porque es rigurosamente constitucional.

Sr. Puebla—Pido la palabra.

Pediria al señor diputado que ha propuesto á la Cámara la aceptacion de las preguntas, que modificara la forma en que las ha formulado.

Me parece que, tomando en cuenta la forma de las investigaciones que quiere hacer el señor diputado, no se trata propiamente de una interpelacion, ni de una minuta de comunicacion, casos en los cuales únicamente la Cámara como cuerpo solicita, especialmente estos datos.

Se trata, á mi entender, de tomar datos á objetos ilustrativos, para el señor diputado solamente, para fundar un proyecto, ó modificaciones al que vá á entrar á discutirse dentro de breves dias.

En este caso, el derecho de un diputado es perfecto, para pedir á cualquiera oficina pública los datos que juzgue conveniente tener; primero, constituyéndose en persona, extrajudicialmente, á esas oficinas, á objeto de investigar en toda su amplitud los hechos que desea conocer, ó, de otro modo, pidiendo, como diputado, al presidente de la Cámara, que por Secretaria se requiera esos datos;—y entónces no se trata tampoco de una minuta de comunicacion, ni de una interpelacion, propiamente dicho, sino de solicitar datos ilustrativos que ese diputado precisa, ó para objetar un proyecto en discusion, ó para proponer uno nuevo.

Por consiguiente, me parece que lo correcto seria que el señor diputado pidiese, simplemente, que el señor presidente, por intermedio de la Secretaria, la que se dirigiria al ministerio correspondiente, obtuviera esos datos, que le serian suministrados. Porque, en otra forma, sea de minuta de comunicacion ó de interpelacion, tendria que someter su indicacion á discusion, para que la Cámara manifestase su voluntad.

De estos dos casos no se trata, á mí entender; el objeto del señor diputado estaria llenado, en la forma que le indico, y quedaria salvado su derecho, á que ningun diputado podria oponerse, puesto que solamente se trataria de tomar datos.

Hago indicacion en este sentido, porque, de otra manera, tal vez la discusion vendria á englobarse en una cuestion de mas trascencia, dándosele la forma de minuta de comunicacion ó de interpelacion.

¿Acepta el señor diputado la indicacion?

Sr. Gorostiaga—Mi objeto es tener datos auténticos; la forma me es indiferente.

La forma, que la Cámara la determine.

Yo he creido que la forma correcta era la que he propuesto, y la sostengo. Si la Cámara no tuviese á bien aceptarla, entonces llegaria el caso ...

Sr. **Puebla**—¿Quiere decir que el señor diputado propone una minuta de comunicacion?

Sr. Gorostiaga—Es claro.

Sr. Puebla—Hago notar al señor diputado la diferencia entre una y otra cosa, para su derecho mismo ...En lo que estoy interesado tambien, porque pensaba pedir los mismos datos, sobretodo respecto del número de fuerzas.

Pero la forma en que se ha de hacer las preguntas es esencial, en mi opinion.

Si se trata de una minuta de comunicacion, la Cámara tiene que proceder á discutir el punto, entrando en una discusion larga, y cuya solucion nadie sabe cual seria.

Si se trata de usar del derecho de todo diputado, simplemente, para ilustrarse, pidiendo por Secretaria los datos que á ese objeto necesite, entonces no hay discusion posible; no habria medio de oponerse á ello.

Sr. Gorostiaga—Como he dicho, mi indicacion era para obtener esos datos, dejando al señor presidente que se dirija al Poder Ejecutivo como lo crea mejor.

Sr. **Olmedo**—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Creo que no debo dársela, se trata de una indicacion verbal, y ha hablado ya una vez.

Sr. **Gilbert**—Pido la palabra.

Veo algunos miembros de la comision de Presupuesto, aqui, y me voy á permitir hacerles una pregunta, relacionada con las que ha hecho el señor diputado por Santiago, para, á mi vez, apreciar la importancia de ellas, y poder dar mi voto, en el asunto.

Deseo saber (porque no he estudiado todavia el presupuesto de Guerra) si en el proyecto de presupuesto que ha pasado el Poder Ejecutivo se determina con precision el número de fuerzas de línea que hay y el de jefes y oficiales;—si la comision ha introducido modificaciones, en esa parte, teniendo en cuenta la distribucion de las fuerzas que hace el Poder Ejecutivo.

Son estas las preguntas, que espero que algun miembro de la comision se servirá contestar.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo, en su proyecto, introduce una disminucion que no es considerable, en el número de plazas del ejército, y fija, respecto de gefes y oficiales, los sueldos correspondientes, en las planas mayores, para aquellos que no están en servicio.

La comision solicitó un cuadro del personal actual del ejército, con su distribucion por cuerpos, y ese cuadro está entre los documentos ilustrativos del proyecto de presupuesto despachado por la comision.

Lo que no está en ese cuadro, son los detalles que el señor diputado por Santiago solicita; á saber: el número de las fuerzas que se encuentran distribuidas en los Estados.

Sr. Gilbert—Eso no seria cuestion de presupuesto.

Sr. Dávila—No seria cuestion de presupuesto; pero me referia á lo que la comision....

Sr. Gilbert—Hacia la observacion, nada mas.

Sr. Gorostiaga—¡Cómo no va á ser cuestion de presupuesto!

Sr. Dávila—De algunos de los cuerpos que se encuentran en la frontera, creo que existen destacamentos, en diferentes provincias; pero ignoro su número y su posicion.

Creo que los datos que acabo de proporcionar al señor diputado por Entre-Rios corresponden á las preguntas hechas á la comision.

—Se vota la mocion del señor diputado por Santiago del Estero, y el señor secretario proclama negativa.

Sr. Gorostiaga—¿De cuantos votos?

Sr. Secretario—Hay cincuenta y nueve diputados, y veinticinco han votado por la afirmativa.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Ya que la Cámara no ha aceptado la forma de minuta de comunicacion, para las preguntas que el señor diputado por Santiago queria que el presidente dirigiese al ministerio de la guerra, yo voy á recoger la indicacion que hizo el señor diputado por Mendoza, para que por secretaria se pidan esos mismos datos.

Me voy á apoyar, para ello, en una razon fundamental.

Faltan siete dias para la terminacion del período de sesiones ordinarias, y las memorias que el Poder Ejecutivo debia haber enviado al Congreso, en los primeros dias de Mayo del corriente año, amenaza presentarlas en los primeros dias de Mayo del año entrante, probablemente, puesto que, de otra manera, ya las hubiera repartido á los diputados.

Hasta ahora estamos completamente á oscuras sobre todo lo que se relaciona con el ministerio de la guerra, y es necesario tener alguna base para legislar sobre el presupuesto, que es la ley mas necesaria y la que mas requiere la ilustracion de los diputados.

Como la Cámara ha resuelto que estas preguntas no se hagan en la forma que propuso el señor diputado por Santiago, deben votarse en otra cualquiera, porque no se puede impedir á un diputado que se instruya.

Y la mas cómoda, la que parece que ha encontrado mayor aceptacion, es aquella que se refiere á que se pida por secretaria esos mismos datos.

De esa manera la peticion no tendrá el carácter de minuta de comunicacion, que le daba la forma propuesta por el señor diputado por Santiago.

Reiterando el mismo pedido del señor diputado, creo que no habria necesidad de efectuar una votacion sobre este particular, puesto que está en el derecho de cada uno de los señores diputados buscar la fuente de informacion mas segura, para dar con mas conciencia su voto en todas las cuestiones que se debaten en la Cámara.

Y si no fuera así, yo preguntaria: ¿de qué manera vamos á votar, sin tener siquiera la memoria del ministerio respectivo?

Sr. Civit—La memoria del ministerio de la guerra ha sido repartida ya.

Sr. Lainez—La del año 84, que debió ser repartida en las primeras sesiones del corriente, no es, seguramente, la que ha recibido el señor diputado. Será la del año 83, probablemente.

Sr. Civit—No, señor; he recibido la del año pasado.

Sr. Lainez—Sin embargo, yo tengo, como todos los señores diputados, el derecho de recibir un ejemplar, y todevia lo estoy esperando.

Sr. Presidente—No sé si ha sido apoyada la indicacion formulada.

—Es apoyada.

Sr. **Civit**—Pido la palabra.

Para decir que las exigencias del señor diputado por Santiago son tan claras y tan evidentes, que la Cámara no puede negarles su asentimiento.

Lo que yo creo que rechaza la mayoría de la Cámara, es la forma en que se presentaba las preguntas.

La forma sujerida por el señor diputado por Mendoza, me parece que es la correcta.

Cualquiera de nosotros, que hace parte del gobierno, tiene el derecho de irá un ministerio á pedir los informes que necesite.

Sr. Gorostiaga—No los dan.

Sr. Calvo—Si, los dan.

Yo he ido á pedir varias informaciones y me las han dado.

Sr. Gorostiaga—No es lo mismo, señor diputado! ...

Sr. Calvo—Muy bien. No sé en ese caso cual será la diferencia .....

Sr. Gorostiaga—Hay una pequeña diferencia....(Risas).

Sr. Calvo—Yo insisto en la mocion hecha por el señor diputado por Mendoza, para que se pida, por secretaria, las informaciones que ha solicitado el señor diputado por Santiago.

De esta manera termina la discusion.

Sr. Gorostiaga—Ya he dicho que, para mí, es indiferente la forma.

Creo que no es correcto pedir datos por secretaria; pero, como mi objeto es obtenerlos, acepto cualquier temperamento.

Sr. Calvo—Presenta mayores dificultades pedir estos informes por medio de una minuta, porque, en ese caso, la Cámara tendria que tomar cierta actitud que no es necesaria.

Creo que, hasta ahora, no se ha negado ninguna informacion.

Por otra parte, el asunto no merece mayor discusion.

Sr. Puebla—Pido la palabra.

Me parece, señor presidente, que se trata de una cuestion de bastante importancia.

Se trata, nada menos, que de hacer efectivo el derecho y el deber de instruirse que tiene todo diputado, antes de entrar á tratar un asunto, como crea inconveniente.

Para tomar datos ilustrativos, hay dos medios: Uno, procediendo extra-judicialmente, constituyéndose personalmente en una oficina, y en este caso, corre este riesgo: que no habiendo una disposicion legal que establezca que los funcionarios públicos dén los datos que se les pidan, pueden ellos serle negados.

Sr. Calvo—Creo que no hay un ejemplo de que eso haya sucedido.

Sr. Puebla—Otro procedimiento es constituirse en comisionado especial é ir á pedir esos datos oficialmente, á un jefe de oficina, con quien puede no estar en buenas relaciones y al cual el solicitante tenga dificultades en presentarse por motivos personales de resentimientos, etcétera.

Y entonces, ¿qué derecho le queda al diputado que quiere instruirse para presentar un proyecto de ley, para votar en contra de otro ó para sustituir uno quo se halle en discusion.

No le puede quedar sino este derecho: pedir al señor presidente, en sesion, que solicite, por Secretaria, tales ó cuales datos que necesita para votar con conciencia en ciertos y determinados asuntos.

Esto no se somete, no se debe someter á discusion el derecho del diputado á votar, el derecho del diputado para instruirse, que es su deber fundamental, para venir con conocimiento propio de causa, á tomar parte en un debate cualquiera.

Así, pues, no puede desconocerse el derecho de todos y de cada uno de los señores diputados para dirijirse, en sesion, al presidente, solicitando que, por secretaría, se le hagan traer tales ó cuales datos que necesita para votar con conciencia en los asuntos que se debaten en la Cámara, porque no quiera hablar con el gefe de la reparticion que debe suministrarlos, ó porque no quiere obtenerlas valiéndose de otros medios.

El asiento de un diputado de la Nacion es en este recinto, y aquí es dónde debe pedir todos los datos y todas las informaciones que necesite para dar un voto consciente.

Lo procedente, pues, es que el señor presidente declare que se pedirán, por secretaria, los datos que se solicitan.

Sobre este punto no puede haber objecion que hacer, puesto que es innegable, como he dicho, el derecho de cada diputado para solicitar, por el medio que acabo de indicar, los datos que necesite.

Hago indicacion en ese sentido.

—Apoyado.

Sr. Serú—Pido la palabra.

Creo que hay confucion en el procedimiento que se indica para que un diputado pueda obtener, del Poder Ejecutivo, los antecedentes é informaciones necesarias para la confeccion de un proyecto de ley, ó simplemente para su ilustracion.

El señor diputado por Santiago, autor de las preguntas, ha procedido, segun mi manera de entender estas cosas, de perfecto acuerdo con nuestras disposiciones reglamentarias.

El señor diputado ha sometido su solicitud á la deliberacion de la Cámara, por que es solamente esta la que puede solicitar del Poder Ejecutivo esta clase de informaciones.

Las comisiones de la Cámara cuando hacen sus investigaciones proceden como delegacion de la misma Cámara.

Si fuese exácto que es correcto el procedimiento indicado por el señor diputado por Mendoza, resultaria que no habria objeto en que estuviésemos perdiendo nuestro tiempo en escuchar esta solicitud, porque si cada diputado tuviera el derecho de pedir, fuera de sesion, tales ó cuales datos con el propósito de auxiliar sus conocimientos para producir un fin útil, el presidento podria acceder ó resistirse al pedido si creyera que habia de por medio algun interés que pudiera herir esta investigacion.

Pero yo creo que el presidente no tiene facultad para rechazar ni para acordar las informaciones que los diputados puedan solicitar del Poder Ejecutivo. Es solamente la Cámara la que resuelve estos casos.

El diputado somete su investigacion al criterio de la Cámara, la que, si la cree procedente y útil, la sanciona; y entonces el presidente se dirije al Poder Ejecutivo, no á nombre de un diputado sinó á nombre de la Cámara.

Por de pronto, la cuestion promovida por el señor diputado por Santiago, ya está resuelta y terminada.

Pero si se quiere renovarla bajo otra forma, siempre ha de ser decidida por la Cámara de la misma manera.

No me parece que el presidente tenga facultad para abrogarse las que corresponden á la Cámara y declarar, por sí, son ó no procedentes los datos que se solicitan del Poder Ejecutivo.

He dicho.

Sr. **Puebla**—Lo que se ha rechazado es la forma en que se pedian los datos.

La Cámara no puede negarse el derecho que tiede cada diputado para instruirse sobre los asuntos que se someten á su deliberacion.

La Cámara pueden resolver que le pregunta que hace un señor diputado es inconducente.

Sr. Puebla—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No puedo dársela.

Sr. Puebla—Conviene esclarecer este punto .....

Sr. Presidente—No puedo dársela al señor diputado, parque no me lo permite el reglamento.

Sr. Lainez—Se produce una lamentable confusion, por parte de los señores diputados que han objetado mi proposicion, y es creer que los datos que solicito le interesan á la Cámara para algun fin dado, para algun proyecto de ley que tengo yo que fundar.—Es para mi uso personal solamente; y si yo, como diputado, no tengo el derecho de pedir al señor presidente que ordene á la secretaria que pida esos detalles á la oficina correspondiente, no sé de que medio podria valerme para ilustrar mi juicio, dado el caso que los necesitara.

Cuando llegue la discusion del presupuesto de Guerra, si la Cámara me niega este derecho, tendremos que entrar á la discusion con un diputado que declara, de ante mano, que ignora completamente ciertas cosas necesarias para esa discusion.

Como no estoy en el caso de los señores diputados, que todo lo saben, me resisto desde luego á tener que votar cosa que ignoro completamente, porque no sé si las haré bien; y preferiria no hacer nada, cuando estoy en duda de si procederé bien ó mal.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Adhiero á las indicaciones hechas por el señor diputado por Mendoza, Dr. Serú, porque me parece que ellas establecen el procedimiento correcto de la Cámara en este caso.

Hay dos formas fundamentales de investigacion, acordadas, por el derecho parlamentario á cada miembro del Congreso, á objeto de tomar todos los datos que necesite para ilustrar su juicio y pronunciarse en toda materia sometida á su decision.

Estas dos formas son: la una privada, completamente personal, y la otra oficial.

Desde el momento que un diputado se presenta á la Cámara y le propone la sancion de una série de preguntas para una investigacion, entrega al criterio de ella la aprobacion ó rechazo de las mismas. Entonces desaparece el diputado, y no afecta su derecho individual el rechazo ó aprobacion de la investigacion que pide; es la Cámara la que se hace dueña de ellas, las dirige al P. E., y exije su respuesta. Y esos documentos en que el P. E. contesta las preguntas, hacen fé en la Cámara, son documentos oficiales.

Otra forma de investigacion es esta: todo diputado, sin que haya una ley espresa que lo determine, porque hasta seria innecesaria, tiene el derecho, que surje de la existencia misma de su mandato, tiene el derecho de informarse; tiene el derecho perfecto de acercarse á todas las oficinas de la Nacion, desde la mas alta hasta la mas subalterna, y exijir todos los datos ilustrativos, todos los antecedentes que crea convenientes para proceder en cualquier materia sometida á su estudio.

No hay posibilidad, de que, so pretexto de falta de órdenes superiores, so pretexto de cualquiera escepcion, un empleado público pueda negarse á suministrar á un miembro del Congreso todos los datos que solicita á objeto de ilustrarse en materias sometidas á la decision de las Cámaras.

Pero es necesario hacer notar la diferencia fundamental que hay en la investigacion recojida por uno ú otro de estos sistemas.

En el primer caso, como he dicho antes, los informes hacen fé, son documentos oficiales pedidos á nombre de la Cámara.

En el otro caso son simples informaciones particulares, solicitadas por un diputado para ilustrar su criterio; pero que no tienen, en el seno de la Cámara, el valor de las otras.

De manera que no se puede presentar á secretaria, ni al presidente de la Cámara, ni á ningun funcionario, la solicitud de un señor diputado, pidiendo datos que necesita para ilustrarse; es él personalmente quien, por sí, puede dirigirse cuando quiera ilustrar su criterio.

Ahora, cuando se trata de resolver puntos que caen bajo la jurisdiccion de la Cámara, en cualquir forma que se presente la solicitud es ella misma la que interroga, nó el diputado autor de la indicacion.

Por consiguiente, la Cámara no puede sancionar otra forma de solicitud, que la presentada por el señor diputado por Santiago.

Por estas razones creo que es improcedente la mocion del señor diputado por Buenos Aires, y que el señor diputado por Santiago, puesto que la Cámara ha decidido negarle la sancion de las preguntas que ha formulado, debe decidirse á recabar de las oficinas públicas correspondientes los datos que necesite para ilustrar su juicio, con la anticipacion que crea necesaria, antes de entrar á la discusion del presupuesto de Guerra y Marina.

Sr. Gorostiaga—He ensayado ese recurso, sin éxito.

Sr. **Lainez**—Los diputados, fuera de este recinto, somos simples particulares para las oficinas públicas, donde pueden tratarnos como tratan á todo el mundo, haciéndonos salir si somos incómodos.

Si yo, en mi carácter de diputado por la provincia de Buenos Aires, me presentara en el ministerio de la Guerra á solicitar los datos que necesitara, no me los darian, por dos razones: porque no tengo carácter para pedirlos, y porque, aun cuando lo tuviera, no me los darian.

Sr. **Olmedo**—Esa es cuestion de apreciacion del señor diputado, de cómo seria mirado en el ministerio de la Guerra.

Sr. Lainez—Yo creo que fuera de este recinto no puedo obtener los datos que necesito.

Rechazado el medio que proponia el señor diputado por Santiago, he tenido que recurrir á otro.

La Cámara tendrá que establecer por una votacion, si un diputado tiene el derecho de solicitar por secretaría que se pidan los datos que necesite para su ilustracion personal.

Sr. **Olmedo**—Entonces es la Cámara la que los pide.

Sr. **Albarracin (J. P.)**—Podria votarse si se pasa á la órden del dia.

Sr. Lainez—Seria mas cómodo una votacion....

Sr. **Leguizamon** (L.)—A la comision investigadora se le negó, el 83, el derecho de ir á las oficinas.

Sr. Figueroa (F. J.)—Es muy distinto! Se le negó el derecho de sacar documentos.

Sr. Presidente—Se va á votar......

Sr. Demaría—Me parece que la indicacion del señor diputado por Buenos Aires no era para que recayese votacion sobre ella. Se limitaba á hacer notar al diputado que habia solicitado los datos, que podia pedirlos por secretaría, sin necesidad de que la Cámara prestara su asentimiento, porque tenia derecho para eso.

No creo sea caso de votacion.

Sr. Presidente—El señor diputado ha hecho una indicacion sobre la cual la Cámara debe pronunciarse. Si hubiera querido hacer una indicacion al presidente solamente, la habria hecho fuera del recinto. Por eso creo que la Cámara debe pronunciarse.

Sr. Demaría—Yo creo todo lo contrario.

Sr. Lainez—Entonces no tengo inconveniente en retirar la indicacion.

Aprovecharé la primera oportunidad, en el cuarto intermedio, para dirigir mi pedido al señor presidente.

Sr. **Presidente**—Si la Cámara no tiene inconveniente, queda retirada la indicacion.

Sr. Puebla—Pero queda constatado por las palabras del señor presidente, que cuando algun diputado necesite datos podrá solicitarlos directamente del señor presidente.

Sr. Presidente—Creo que no es el momento oportuno para resolver este punto, puesto que la Cámara no tiene que pronunciarse sobre las indicaciones que hagan al presidente.

Habiendo sido retirada la indicacion.....

Sr. **Leguizamon (L.)**—¿Qué indicacion?

Sr. **Presidente**—La del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. **Leguizamon (L.)**—Es que á mí me interesa que la Cámara resuelva que por secretaría se pida los datos que solicitaba el señor diputado por Santiago, y que resolvió que no se pidieran por intermedio del señor presidente, en forma de minuta de comunicacion.

Sr. Presidente—No hay nada en discusion.

Sr. **Leguizamon (L.)**—Pido la palabra.

Es para rogar al señor presidente se sirva decirme si se ha repartido á los señores diputados la memoria del Ministerio de Guerra y Marina.

Sr. Presidente—No tengo conocimiento de que se haya recibido mas memorias que las de Relaciones Esteriores, y Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Sr. Leguizamon (L.)—Entonces voy á continuar con la palabra.

Por la Constitucion, el Poder Ejecutivo debe presentar á la Cámara, en las primeras sesiones del año, las memorias de los ministerios para que ella tenga noticia de la marcha de la administracion, y puedan servirse de ese medio de legislacion.

Si ha faltado á estas prescripciones constitucionales, y como solo nos faltan ocho dias para terminar las sesiones ordinarias, seria el caso de presentar la mocion de un voto de censura al Poder Ejecutivo; pero no lo haré, por que no me hago ilusiones al respecto.

Pero á lo ménos, espero que la Cámara aceptará la mocion que formulo de que se recuerde al Poder Ejecutivo el notable retardo en que está respecto de las memorias que no han venido todavía.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion del señor diputado por Entre-Rios, para que se dirija una nota al Poder Ejecutivo, recordándole el notable retardo en que está (segun las propias palabras del señor diputado) respecto de las memorias que no ha mandado todavía.

Sr. Demaría—Deseria saber cuantas veces la Cámara ha solicitado lo mismo del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente—No recuerdo cuantas veces, y aun me parece que ninguna vez.

Sr **Lainez**—El año pasado se pidieron cuatro veces.

Sr. **Demaría**—Me parece que este año el señor diputado Calvo habia hecho mocion para que se solicitara esto mismo.

—Se vota la mocion, y es rechazada.

Sr. **Gorostiaga**—¿Por cuantos votos?

Sr. Secretario—Contra 19 votos.

Hay cuarenta y ocho señores diputados.

ORDEN DEL DIA

FERRO CARRIL Á SALTA JUJUY Y CATAMARCA

(Propuesta Lúcas Gonzalez Ca.)

Sr. **Presidente**—Se va á pasar á la órden del dia.

Continua la discusion pendiente relativa á la propuesta de los Srs. D. Lúcas Gonzalez y Cia.

—En discusion la base 8ª.
—(Véase la sesion anterior).

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Antes de pasar á la órden del dia, quisiera saber si está en antesalas el señor Ministro de Hacienda.

Sr. Presidente—No lo sé en este momento.

Ha mandado anunciar que vendria enseguida.

Sr. Lainez—Hago mocion para que no entremos á tratar la base 8ª, en que el señor Ministro ha propuesto una modificacion, sin que se encuentre presente.

Es, ademas, una base que habla de números fijos.

Dice, por ejemplo, que los bonos serán recibidos por los contratistas al firme, y el ministro de Hacienda propuso que en lugar del 6 o|o de interés, tuvieran el 5 o|o y debe decirnos, el tipo á que podrán venderse en estas condiciones.

El es único que puede saberlo por las negociaciones anteriores que se han practicado. Salvo el caso que nosotros votemos el tipo de 98, 80 ó 70 que seria hacerlo sobre la misma base de criterio que si votáramos el doble.

Sr. **Figueroa** (F. J.)—Pido la palabra.

Todo asunto que viene á la Cámara (pues no hay casi ninguno que corresponda á dos ministerios) corresponde á un ministerio especial; todo cuanto que se refiere á obras públicas es del resorte del Ministerio del Interior.

Ahora, este asunto de obras públicas necesita gastos, y perteneciendo al ministro del Interior, es á este á quien corresponde decir si convieno ó nó en tales ó cuales condiciones.

Si porque se trata de gastos, el ministro de Hacienda tuviera que estar viniendo á la Cámara, resultaria que él absorveria á los demás ministros, que quedarian eclipsados por él.

Así es que creo que á quien corresponde dar estos datos ilustrativos es al ministro del Interior.

Se trata de un ramo de ese ministerio: de la construccion de un ferro-carril.

El que haya gastos y títulos á emitir es materia que el ministerio del Interior sabrá si convienen ó no convienen, porque debe saber con que se ha de pagar la ejecucion de las obras.

Sr. Lainez—Si me permite el señor diputado....

Es que en este asunto hay dos operaciones: una de construccion de un ferro-carril y otra de finanzas, que van aparejadas.

La primera corresponde al ministerio del Interior. Perfectamente.

Pero la segunda, tiene que ser el Ministro de Hacienda quien la esplique.

Es por el Ministerio de Hacienda que correrá.

El del Interior nada tiene que ver con la negociacion de los bonos, así como el Ministro de Hacienda nada tiene que ver con el trazado de la línea.

Ya ha pasado la parte principal sobre el trazado de la línea, que corresponde al Ministerio del Interior, y ahora vamos á tratar la parte puramente financiera.

Sr. **Figueroa** (F. J.)—Pido la palabra.

Toda esta ley se reduce á un contrato.

Este contrato ¿porqué ministerio vá á correr?

¿Quién va á resolver las cuestiones que surjan en el cumplimiento del contrato?

El Ministerio del Interior.

Por consiguiente, es el Ministerio del Interior el que debe estar al corriente de todas las cláusulas de esta ley, y aún del tipo á que van á ser negociados estos títulos, por que es el que debe dirigir la construccion del ferro-carril, y no el Ministerio de Hacienda.

De modo que el Ministerio del Interior debe entender en esta parte de la ley, como en todo lo que se está discutiendo.

Sr. **Lainez**—Yo no hago mas que recordar que la Camara ha resuelto que, durante la discusion de esta ley, esté presente el señor ministro de hacienda; y no hago sinó recordar al señor presidente que falta uno de los elementos mas indispensables para la sancion de la ley, para la ilustracion de la Cámara, que es el señor ministro.

No he hecho mocion porque creí innecesario hacerla: la órden del dia debe de habérsele comunicado, como se le manda todos los dias; por consiguiente deberia estar aquí.

Estrañándome su ausencia, indico al señor presidente la conveniencia de que demos tiempo al ministro para que se encuentre presente.

Es á eso á lo que se reduce mi indicacion.

No creo necesario hacer mocion; en caso de que fuera necesario, la haria.

Sr. Presidente—Hé manifestado á los señores diputados que los dos señores ministros están avisados de que vá á continuar la discusion de este proyecto; que por mi parte no creo que debo pasar á cuarto intermedio sin una resolucion de la Cámara.

Sr. Argento—Pido la palabra.

Hago mocion para que se suspenda la consideracion de este artículo hasta tanto venga el señor ministro, continuando con la discusion de los demás.

Sr. Gilbert—Los demas artículos dependen de la solucion de este.

Sr. Argento—Yo creia que eran independientes: retiro mi indicacion.

Sr. Presidente—Por mi parte, creo que es necesario que la Cámara sea la que resuelva pasar á cuarto intermedio.

Sr. **Lainez**—Hago mocion para que pasemos á cuarto intermedio hasta que venga el señor ministro del Interior y el de Hacienda.

—Apoyado.

Sr. **Figueroa (F. J.)**—El señor presidente puede invitar á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Sr. Presidente—Sé que tengo ese derecho; pero creí que no debia hacerlo, precisamente por la premura del tiempo.

Sin embargo invito á la Cámara á pasar a cuarto intermedio.

—Así se hace.
—Vuelven á sus asientos los señores diputados y continua la sesion.
(Entra al recinto el señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Wenceslao Pacheco)

Sr. Presidente—Está en discusion la base 8ª del artículo 1° del proyecto que considera la Cámara.

Con este motivo el señor diputado por Buenos Aires ha hecho indicacion para que se llame al señor ministro de Hacienda, con el objeto que él se servirá indicar.

Sr. Lainez—Como el señor ministro de Hacienda, en la primera sesion en que se trató este asunto, indicó que le parecia mas conveniente que en vez de fondos del seis por ciento de renta y uno por ciento de amortizacion, fueran fondos del cinco por ciento y uno de amortizacion, para mantener el mismo tipo y amortizacion de todos los empréstitos anteriormente votados, he creido oportuno que el señor ministro se encontrara presente, para que dijera cual es el precio que debe ser fijado en la ley, para entregar esos fondos en pago de las construcciones que hagan los señores Gonzales y Ca.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

No sé positivamente cual seria el precio que se podria fijar á los fondos públicos; porque las colocaciones que se ha hecho últimamente, como la Cámara sabe, una de ellas ha sido á 77 por ciento y la otra á 78 2|6 por ciento; mientras tanto, en la Bolsa de Lóndres segun he visto en los diarios, la cotizacion del cinco por ciento está entre 84 y 85.

Sr. Calvo—85, el 28 de Agosto.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero como estos fondos se toman por esta empresa, y se dice en el artículo siguiente que serán emitidos por una casa bancaria, fijada de acuerdo con el Poder Ejecutivo, yo creo que el mejor temperamento en este punto será establecer que los fondos se entregan por el valor de la cotizacion en la Bolsa de Lóndres con tres meses de anticipacion.

Por ejemplo, que se tome el término medio de ese valor en los tres meses anteriores al que se va á hacer la entrega para la emision y que se fije ese precio.

Creo que la empresa constructora no especula, no cifra su ganancia en el precio de los fondos, sinó en la construccion de la línea férrea: su ganancia debe estar naturalmente en el precio que pida por la construccion de cada kilómetro de la via: ni al Poder Ejecutivo le conviene, ni tampoco la empresa constructora puede pretender recibir estos fondos como una ganancia, como una utilidad.

Desde que estos fondos se van á emitir á medida que se haga el ferro carril, supongo que las entregas serán por secciones: hecha una seccion, se entregará una cantidad de fondos como precio de esa seccion. Por consiguiente, se puede tomar el precio del último empréstito colocado de cinco por ciento, de la Bolsa de Lóndres, tomando, de los tres meses anteriores, el término medio de ese precio. Creo que esa será la única regla fija.

Por otra parte, cuánto durará la construccion de esta línea férrea? Si se fijase hoy setenta y cuatro, setenta y seis, setenta y ocho por ciento y si la construccion de estas líneas durase cuatro, cinco ó seis años, esto cinco por ciento, contratado ahora á setenta y seis ó setenta y ocho, ¿no estará entonces á noventa por ciento?

Porque lo naturales que el crédito de la República crezca cada dia mas en los mercados estrangeros.

Por consiguiente, creo que hoy no se puede fijar el precio de los fondos públicos; se debe fijar una base general: base justa para el gobierno, que consulta el interés de su credito y para el proponente, el precio de la Bolsa de Lóndres.

Sr. Lainez—Pero el señor ministro no toma en cuenta que se debe entregar todos los bonos que importa la línea. Se hace despues la emision y el importe se deposita en una casa á satisfaccion del Poder Ejecutivo y de los contratistas. Por consiguiente, no se puede hacer la entrega por séries, como el señor ministro indica, ni tomar el término medio de los tres últimos meses para fijar el valor de esos títulos: hay que entregarlos todos y si los títulos valen hoy ochenta y cinco, se negociarán todos á ese precio.

Sr. Ministro de Hacienda—¿Y qué obligacion hay de entregarlos hoy todos?

Sr. Lainez—Está asi estipulado en las bases del contrato.

Sr. Ministro de Hacienda—Este no es un contrato me parece.

Sr. Lainez—Si el señor ministro lee la base número 9 verá que dice «el importe de los bonos será emitido por el Poder Ejecutivo en la forma y cuando los contratistas lo exijan», etcétera, y la base 10: «El producido de la venta de los bonos será depositado en poder de una casa bancaria», etcétera. Despues, en la base número 17: «El gobierno no responde de la diferencia que pudiera resultar en contra de los contratistas en el caso de emitirse á un precio menor los bonos del designado en esta ley».

Esto quiero decir que queda á la aceptacion de los contratistas el fijar un precio á esos bonos; porque entonces ellos hacen su cálculo para la emision.

Sr. Ministro de Hacienda—Y bien, como esto no es un contrato, quiere decir que las demás bases de este proyecto, relativas á la base octava, pueden ser modificadas si la Cámara adopta este temperamento.

Sr. Lainez—Es cuestion de que el señor ministro lo proponga.

Sr. Gilbert—He entregado á la secretaria un pliego que ha presentado el proponente respecto á este artículo, manifestando que acepta el tipo del cinco, que es lo mismo para la empresa.

Y en cuanto á lo que decia el señor diputado por Buenos Aires al terminar sus palabras, debo contestarle que, efectivamente, se dá el total de los bonos, pero la casa emisora emite por secciones, conforme convenga á los intereses de la misma casa, para no abarrotar el mercado con estos títulos.

Sr. Lainez—Le haré notar que el proyecto no dice que se emita por secciones ni por séries. Necesitan para continuar tener todo el importe....

Sr. Gilbert—El sindicato toma todos los bonos y los emite por secciones, probablemente porque así le conviene.

Si los señores diputados lo desean, puede leerse la indicacion de la casa constructora y tomarla en consideracion tambien al discutirse la base que se ha de fijar.

—Se lée.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1885.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Lúcas Gonzalez y Ca. tienen el honor de esponer á V. H. que no tienen inconveniente en modificar la propuesta presentada para la prolongacion de los ferro carriles nacionales, en la parte que se refiere al tipo de los fondos públicos esternos que deben recibir en pago.

Aceptamos, Honorable señor, fondos públicos de 5 por ciento en vez de 6 por ciento propuesto; y los recibiremos en pago en la proporcion que corresponda al precio á que hemos propuesto recibir en pago los fondos de 6 por ciento.

Lúcas Gonzalez y Ca.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

La proposicion que acabamos de oir leer, altera mi opinion, y probablemente mi voto.

En la proporcion á que se refiere el contratista, no le conviene al Gobierno Argentino y voy á probarlo muy sencillamente,

91 p% al 6 anual; proporcion: si la renta de 6 dá 91, la renta de 5 dá 75 y 5/6; y de ninguna manera nos conviene establecer un tipo de 75 5/6 para el total del empréstito, cuando hoy mismo he visto *The Financier* del 28 de Agosto, que dice que el 5 por ciento valo 85.

Entonces, esta proporcion viene á ser para mi una desproporcion, porque fijando el tipo de 75 5/6 vendriamos hacer una rebaja de 9 1/6 por ciento, enteramente injustificada.

No sé lo que el señor ministro pensará al respecto; pero me parece que no le conviene que los bonos argentinos salgan hoy á emitirse en el mercado de Lóndres con 9 1/6 menos de su valor en plaza.

Esta es una séria objecion que tengo que hacer al proyecto, y otra es la que el señor ministro acaba de indicar.

La opinion general de los señores diputados me parece ha sido entender el contrato como que se iba á entregar el total del empréstito al contratista.

Pues el señor ministro piensa, y con mas razon, á mi entender, que se debe entregar por secciones, cuando sea necesario pagarlas, ó en el tiempo preciso para prever el pago.

Lo contrario vendria á obligarnos á establecer un tipo dado, al firme, y á hacer un depósito prévio de la cantidad total de la obra.

Son puntos sumamente delicados.

Las bases á que ha aludido el señor diputado por Buenos Aires dicen efectivamente lo que él ha señalado.

Dice el proyecto: «El importe de los bonos será emitido por el Poder Ejecutivo en la forma y cuando los contratistas lo *exijan*,» (no cuando el Ejecutivo lo crea conveniente,) «por la casa emisora que ellos y el sindicato elijan *con conocimiento* del Poder Ejecutivo.» Con *consentimiento*, no con conocimiento, porque el conocimiento es un simple aviso.—Y quien haya de ser el emisor y el fideicomisario depositario de estos bonos, es cosa que no puede abandonar el Gobierno á la voluntad del contratista. Al contrario, son propiedad suya los bonos, y solo pasan á ser propiedad del contratista cuando esté terminada la seccion ó se le anticipen los fondos necesarios para que la lleve á cabo.

Así es que confieso francamente la confusion é indecision en que estoy al observar que el contrato contiene cláusulas que no son las que el señor ministro espresa.

La Comision aconseja que se entregue la totalidad del empréstito á un tipo del 91 o/o, y el señor ministro, con mucha prevision, no acepta el tipo fijo, por cuanto en proporcion saldriamos perjudicados, y el porvenir no lo conoce nadie.

Nosotros estamos creyendo que nuestro crédito se encuentra por los suelos en Lóndres.

Acabo de ver un diario de allí, del 28 de Agosto, y por él me he enterado de que el empréstito del 68 está á 102 1/4 o/o.

Yo leí eso con gran sorpresa, porque despues de todo lo que los diarios han referido, creí que estábamos en....

Sr. Lainez—Permítame, no son los diarios; es la última negociacion; se ha negociado á 76 1/2.

Sr. Calvo—Perdóneme el señor periodista: no he querido hacer alusion personal....

Sr. Lainez—Es á la prensa, ya lo sé.

Sr. Calvo—.... yo tambien lo he sido .... en épocas tan lejanas que no recuerdo.

Bien, señor; la verdad es que el resultado que revela el diario de Lóndres á que he hecho referencia es sorprendente é inesperado, como la mayor parte de nuestras cosas.

Salen comisionados de allí; todos creemos que este ha sido un fracaso; y sin embargo, encuentro, con verdadero asombro de mi parte, que entre las cotizaciones de la Bolsa está la de nuestro empréstito de 1868 á 102 o/o.

Sr. Demaria—¿De que interes es?

Sr. Calvo—Del 6 o/o, señor.

Hay una razon en esto, y la Cámara me permitirá una pequeña digresion al respecto.

Hace año y medio que preví este caso.

Se está disminuyendo el saldo de cada empréstito, y la proporcion entre el interés y la amortizacion acumulativa que se ha fijado hace que la amortizacion sea infinitamente mayor cada vez. Y como la estincion de estos empréstitos viene ya sucesivamente—porque los cuatro ó cinco empréstitos no tardarán mucho en estinguirse—resulta que la gran amortizacion que se hace viene á operar una reaccion en nuestro favor.

Esto es lo que hace sumamente difícil la solucion de estas cuestiones.

La situacion de nuestros empréstitos es la siguiente:

El de 1824 está reducido á 760,000 libras esterlinas, y fué negociado al 85 o/o.

El de 1868 ha quedado reducido á 920,000 libras esterlinas, y fué negociado al 72 1/2. (Yo estaba entonces en Lóndres).

El de 1870 esta reducido á 839,000 libras.

El de 1871 (Obras Públicas) esta reducido á 3,172,000 libras, fué negociado al 88 1/2.

El de 1873, negociado al 89 1/2, está reducido á 1,700,000 libras.

Finalmente, el de 1881 fué negociado al 91 y el de 1882 al 92 1/2 o/o.

En 1889 se estingue el empréstito del año 68; en 1905 (quiera Dios que alcancemos!) se estingue otro; en 1903 otro, y en 1902 otro.

Así es que vamos marchando bien en el sentido de conservar el crédito; y yo creo que la Cámara no procederia con mucha prudencia si consintiera en una disminucion que, aunque fuera aparente, nos dañaria por lo pronto.

Alguna idea debe surjir de la Cámara para ver qué redaccion damos á este artículo 8° que habla del 6 o/o anual y 1 o/o de amortizacion acumulativa al precio fijo de 91 o/o, que, como es sin comision, no me parece á mi malo, porque la comision la pagan los contratistas.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

La discusion se ha iniciado bajo la idea de que la emision ha de hacerse en fondos públicos del 5 o/o, y no del 6, como propone la comision.

Voy á votar en favor del 6 o/o.

Las cotizaciones que han alcanzado los fondos del 5 o/o, señor presidente, están mostrando que, lejos de ser una ventaja pagar algo ménos de interés, es un perjuicio positivo, tanto para el tesoro, como para el crédito de la Nacion.

Las naciones bajan el tipo del interés de sus deudas públicas cuando, en su colocacion, el tipo usual sobrepasa á la par. Entonces lo rebajan con otro tipo que se aproxime tambien á la par.

De lo contrario se produce este fenómeno, al que las naciones y los economistas no adhieren, y es que, cuando el tipo de renta es demasiado bajo, se pierde una fuerte cantidad en su colocacion; y se recoge este grave perjuicio; que el valor nominal de la deuda aumenta considerablemente y que la economía en el interés no compensa, de ninguna manera, la pérdida en la colocacion del empréstito.

Por ejemplo, supóngase que ahora emitamos un empréstito de quince ó veinte millones de pesos al 5 o/o, que produzca 75 ó 76 o/o: hemos perdido 24 ó 25 o/o en la colocacion, que son cuatro ó cinco millones de pesos.

Sobre cuatro ó cinco millones perdidos en su colocacion, el país pagará durante treinta y siete años el 5 o/o de interés y 1 o/o de amortizacion.

¿Es conveniente, señor presidente, aumentar el valor nominal de la deuda en estas condiciones, nada mas que por bajar el tipo del interés?

Creo que nó, que es un error.

Lo que corresponde hacer en este caso es reservarse espresamente el derecho de convertir la deuda mas tarde, cuando el estado del crédito lo permita.

Si á la cláusula en que se establece el 6 o/o se agrega esta otra: «el Estado se reserva el derecho de aumentar su fondo amortizante, dentro de cuatro ó cinco años la nacion podrá convertir esa deuda, sustituyendo los títulos del 6 o/o por otros de 5, colocados mas ó ménos al 90 ó 92 o/o.

En estos términos las naciones hacen la reduccion de los intereses; pero no precipitadamente, en las condiciones que acabo de espresar.

Me ocuparé ahora de algunas objeciones que se han hecho, nacidas del señor Ministro de Hacienda, interpretando la complexion de esta ley.

A mi modo de ver, el señor Ministro desnaturaliza, con su proposicion, completamente el proyecto. El cree que puede entregar los títulos á los empresarios, sucesivamente, á medida que ejecuten los ferro-carriles, por secciones concluidas.

Lo que la empresa trata de hacer es otra cosa.

Toma todo el empréstito al firme, el dia que suscriba el contrato, para levantar recursos con los títulos que compra, y por eso es, justamente, que ella declara que se hace cargo del servicio de los títulos mientras el ferro-carril esté en construccion.

Si así no fuera, es claro que la operacion financiera seria esta otra: que el Estado pague secciones concluidas.

Pero esto no proponen los señores Gonzalez y Ca. Ellos proponen hacer desde luego el ferro-carril, todo mediante un empréstito de tanto, que ellos toman desde luego á su cargo. Ellos lanzarán el empréstito al mercado cuando lo crean conveniente, por séries ó como quieran—son cosas muy diferentes—y pretenden tambien lanzarlo todo si les conviene. Pero ellos van á hacer recursos con la negociacion de estos títulos.

Este es el mecanismo, la complexion de la ley.

Así es que seria profundamente alterada si se le diera la interpretacion que el señor Ministro le ha asignado á primera vista.

Y, siendo así, no es posible fijar como base del tipo á que se ha de entregar el empréstito la que el señor Ministro insinuaba, esto es, que cada série se entregase con arreglo al tipo de cotizacion de los empréstitos ó de papeles de igual clase, durante los tres meses precedentes á la entrega.

Ahora, señor presidente, es necesario tener en cuenta que un empréstito emitido no se coloca al tipo á que se encuentran los otros empréstitos ya radicados en el mercado, que valen mas, por las razones que ha insinuado el señor diputado Calvo, porque la amortizacion se acumula; y por lo tanto, esto crea una desventaja en favor del tipo.

Así tenemos que los títulos del empréstito esterno argentino del 68 figuran arriba de la par, y el empréstito para ferro carriles, del mismo tipo, de la misma forma, del 81, no ha llegado todavía á la par.

Entonces pues, segun la antigüedad del empréstito, siendo una misma la firma y el tipo, se coloca á uno mas alto en el mercado.

Del 85 o/o, á que se encuentra actualmente el empréstito del 5 o/o, hay que descontar los gastos de colocacion, las comisiones.

El señor Ministro nos ha hecho referencia, el otro dia, al empréstito de los diez millones, que colocó el Poder Ejecutivo en 1884, es decir, la primera série del de treinta millones. Creo que su valor nominal fué de 82 1/2 o/o; pero, con comisiones, con escalonamientos para el pago y descuentos de intereses, se rebajó á 77 1/3.

Entonces, pues, ese empréstito pudo muy bien colocarse en plaza al 82 1/2; y, sin embargo, hay que deducirle los gastos originados por su colocacion.

De manera que, decir que un nuevo empréstito ha de emitirse al tipo en que actualmente se cotizan las mismas rentas y firmas, me parece que no es colocarse en el terreno en que estos asuntos financieros se ventilan.

En caso de fijar el 5 o/o, cosa que creo que no hará la Cámara—y me perdonará la libertad con que emito esta opinion—entiendo que debe tomarse, como base para negociarlo al firme el mayor tipo que se ha alcanzado para empréstito de igual interés, es decir, el del Banco Nacional, que creo que fué de 78.

Sr. Ministro de Hacienda—Fué de 79 80.

Sr. Paz (E. N.)—El Poder Ejecutivo ha declarado que fué de 76 1/2, en un mensage que me ha servido varias veces para recordar á la Cámara que yo era profeta cuando decia hace tres años que no alcanzaria mayor tipo.

Sr. Dávila—Entonces podriamos colocarlo al rededor de 78.

Hace un momento, señor presidente, en el cuarto intermedio, conversaba justamente con algunos señores diputados—los señores Aranz y Calvo—en cuya presencia se encontraba uno de los interesados en este asunto; y yo le dije:—Es imposible aceptar un tipo tal cual lo solicita el documento que acaba de presentarse, es decir, el valor correlativo al 5 o/o, siendo el 6 o/o al 91, porque entonces resultaria el 75.

Yo le dije, además:—Si Vdes. propusiesen el 78, que es mas ó menos el mayor de tipo á que se ha alcanzado en estas emisiones de 5 o/o, la cuestion variaria ya de aspecto.

En el acto el caballero que estaba allí, á quien no tengo el honor de conocer, pero que segun sé hace parte de la empresa, consultó por teléfono al Sr. Gonzalez. Un momento despues, encontrándome todavía con mis colegas, volvió y manifestó que el señor Gonzalez aceptaba el 78.

Doy este dato para que sirva de base de criterio á la Cámara, al votar el tipo de interés, en caso de que acepte el 5 o/o.

Yo, por mi parte, votaré por el 6.

He dicho.

Sr. Paz (E. N.)—Pido la palabra.

Veo, señor presidente, que con mucha razon se encuentra la Cámara en una situacion de vaguedad, respecto de la fijacion del tipo del interés, para que se venda á un precio conveniente estos bonos, y pueda hacerse frente á los gastos á que se destinan.

Y yo atribuyo esto á la manera como nos ha propuesto el Poder Ejecutivo la reforma.

El señor Ministro nos dijo:—El señor Presidente de la República desea que se cambie el tipo de renta, del 6 o/o por el de 5 o/o, para uniformar todos los empréstitos que se vienen emitiendo de un tiempo á esta parte. Y no nos dijo mas.

Y si no hubiese sido la prevision de un señor diputado, que pidió que volviese hoy el señor Ministro, nos hubiéramos quedado en la misma situacion.

La misma ambigüedad del Poder Ejecutivo nos va á colocar en graves dificultades, para sancionar este artículo.

Lo natural, señor presidente, cuando se trata de negocios de esta importancia, es fijar el tipo á que deba negociarse la emision, teniendo en cuenta tanto el interés de la Nacion como el de los contratistas. Pero el Sr. Ministro propone una modificacion que, á la verdad, tiene poco de financiera, y es la siguiente: que se tome el tipo medio del precio que hayan tenido estos títulos ú otros con el mismo interés del 5 o/o, tres meses antes de la época en que haya de emitir.

¿Qué resultaria? Que los banqueros que van á tomar este empréstito al firme, como hoy lo proponen, si lo tomaran en las condiciones que propone el señor Ministro, harian lo siguiente.

Tres meses antes de la época fijada, mandarian dos ó tres millones á la Bolsa, que harian negociar á un dos tres y cuatro por ciento menos, haciéndolos bajar en esa cantidad.

No les importaria nada la pérdida que esto les ocasionaria, pues no serian mas que treinta ó cuarenta mil nacionales sacrificados.

Pero, al llegar la época de la emision, dirian: Señor, el tipo medio es este. Un tres ó cuatro por ciento menos.

Y habrian obtenido así, produciendo esa baja, una utilidad de tres ó cuatro por ciento! que, en diez y siete millones, al cuatro, por ejemplo, importaria seiscientos ochenta mil pesos, que se embolsarian muy legalmente, los señores banqueros.

Esto es la que resultaria de no fijar tipo.

El señor Ministro emite una opinion que, segun parece, debe ser la opinion del Poder Ejecutivo: que debe lanzarse el empréstito sucesivamente.

Es poco financiero; tambien.

En el mercado de Lóndres, cuando se emite un empréstito, se emite todo, ó en una ó en dos séries, nada mas; porque el que compra un título, temiendo una nueva emision, no paga lo que debe pagar, sinó mucho ménos, pues sabe que muy pronto le van á abarrotar el mercado.

Esto esplica el fenómeno que llamaba la atencion del señor diputado por la Capital, que decia que cuando se embarcó el comisionado y dió la espalda á Lóndres, en el acto subieron los títulos de nuestra deuda.

Es claro! Se embarcó el comisionado, y los especuladores se dijeron:—No hay mas comisionado que vuelva á vender los títulos. (*Risas*) ya tenemos veintiocho millones fuera de combate, que no vendrán al terreno de la cotizacion.

Pero, cuando vaya este nuevo comisionado, volverán las cosas á su nivel, y volverán á bajar los títulos.

Esto es natural.

Por eso yo creo que debemos fijar tipo á los fondos, y propongo el 80 por ciento.

Por esta razon.

Se ha considerado como ruinosísima la operacion de los catorce millones.

El actual ministro de hacienda reprochaba muy enérgicamente al anterior ministro,—á pesar de ser una misma persona uno y otro, diré así, puesto que ellos representan al Poder Ejecutivo, y es de suponerse que este tenga un solo plan financiero,—el actual ministro, decia, nos ponderaba lo ruinosísimo de la operacion que habia hecho su predecesor, el Dr. Plaza...... que tambien se fué como comisionado, y por eso volvieron á subir los títulos aquí y á bajar allá. (*Risas.*)

Nos ponderaba que era ruinosísima la operacion, al 77 1/2 y aún al 78 por ciento.

Hizo un largo discurso; estrañó mucho que, cuando aumentaba el crédito, la riqueza, la prosperidad del país, se hubiese vendido esos títulos al 77 1/2 ó 78 por ciento.

Y á consecuencia de eso le hice, á mi vez, un reproche: que echaba el perro muerto al ministro anterior. (*Risas.*)

Esto quiere decir que el juzgaba, entonces, que el 78 por ciento era mal precio, y que el 77 1/2 era peor todavía.

Por consiguiente, yo propondria que se fijara el 80 por ciento.

Y voy á dar la razon.

El Poder Ejecutivo tiene, en este momento, una propuesta de una casa bancaria de primer órden, de esta capital, de pagarlo 79 por ciento, por diez millones de esos títulos que no ha podido negociar el comisionado en Europa. Tiene esa oferta.

De consiguiente, si en efecto nos hallamos con la perspectiva que nos pintaba el señor ministro; si la situacion del país es próspera, si la riqueza del país debe ir en crecimiento—sin embargo que vamos recargándolo, cada vez que dictamos una de estas leyes, con algunos millones mas de deuda,—si esa es la situacion, hay razon para creer que debe pedirse en este caso mucho mas que el 79 por ciento que aquí mismo, en Buenos Aires, se nos ofrece, sin necesidad de pagar comision, abonándose ese precio con letras á un año y medio de plazo y que ganarian un interés de cinco por ciento.

Puedo garantir que el gobierno tiene esa oferta. Evito de nombrar la casa, porque no es un negocio hecho.

Por consiguiente, yo creo que el 80 por ciento es aún un precio muy bajo. Equivale á 96, en títulos de 6 por ciento de renta; en lugar de 91 ó 92, que, como ha dicho un señor diputado, hacen 75 por ciento, lo que el señor ministro calificaba de verdaderamente ruinoso.

Y el 80 por ciento, como mínimum, es un magnífico precio, para los contratistas.

Aún deberia hacerse lo siguiente: poner un artículo que estableciese que el excedente que se obtuviese, sobre ese precio, corresponderia, mitad á la Nacion, mitad á los contratistas.

Pero el señor ministro nos decia: No van ellos á utilizar en los títulos; no van á utilizar sinó en la construccion de la via.

Utilizarán con estas cosas y con muchas otras! Sabemos lo que son, los banqueros: utilizan, por donde puedan meternos el diente.

Han de utilizar.

Yo soy de opinion que se debe fijar un precio mínimum, por esta razon: que puede ser este un negocio tan pingüe, tan productivo, en lo que se refiere al precio de construccion, al precio kilométrico, que les convenga vender los títulos á menos precio del fijado.

Puede dar el negocio para rebajar en los títulos, con tal de hacerse de dinero, ó pueden llegar circunstancias como las que ocurren en el mercado de Lóndres, que suba el interés y bajen los títulos, etcétera.

Porque sabemos que las oscilaciones en el interés y en los precios no son, allí, como entre nosotros, donde es preciso esperar años para que varien,—prescindiendo de las fluctuaciones del ágio. Allí, se reproducen cada quincena, cada veinte dias. Dos ó tres millones en oro que salen de la plaza de Lóndres influyen en la Bolsa.

De consiguiente, y para terminar, creo que el precio de 80 por ciento seria muy racional, y que todavia deberia agregarse el artículo que he indicado: que lo que exceda de ese precio se reparta, mitad y mitad, entre la Nacion y los contratistas.

Hago mocion en este sentido.

Sr. Gilbert—Pido la palabra.

Empezaré repitiendo lo que ha dicho el señor diputado por la Rioja: me parece que tanto el espíritu de los señores diputados como el del Sr. ministro de hacienda es que se tome por base el tipo del 5 por ciento, en lugar del 6 por ciento.

El antecedente que ha dado el señor diputado por la Rioja á la Cámara, de que los interesados le han manifestado que aceptarian los bonos á 78 por ciento, ya nos adelanta un poco sobre la propuesta de que ántes se ha dado lectura.

Y me parece que, de no adoptarse la forma propuesta por el despacho de la comision, hay, indudablemente, necesidad de fijar el mínimum por el cual pueda colocar estos títulos el Poder Ejecutivo.

Me parece que convendria seguramente mas á la nacion que fijásemos como mínimum el precio de 80 por ciento, indicado por el señor diputado por la Capital; pero es el caso que tratamos de un contrato entre la nacion y una empresa particular.

Entónces, hay que tener tambien en cuenta la manifestacion de los empresarios, por que dictariamos una ley inútil si estableciéramos un tipo que la empresa no aceptára.

Mejor sería, entónces, no perder tiempo en la discusion de este proyecto.....

Sr. Paz (E. N.)—Tenemos la esperiencia de que es facil obtener la adquiescencia del empresario, el que de ayer á hoy nos ha mandado ofrecimiento y conformidades que nadie le habia pedido.

No sería, pues, difícil conseguir esta contestacion en un cuarto intermedio.

Sr. Gilbert—Yo me hallo en la misma corriente de ideas que el señor diputado, difiriendo únicamente respecto del precio mínimum á que el Poder Ejecutivo debe contratar la colocacion de estos títulos.

Creo, pues, que podria modificarse la última cláusula de la base 8ª, en esta forma: «de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortizacion acumulativa, cuyos bonos serán entregados por el Poder Ejecutivo, por lo menos, al 78 por ciento.»

Me parece que, tratándose de títulos del cinco por ciento, dando esta base como mínima, el Poder Ejecutivo, interesado, como todos los poderes públicos de la Nacion, en obtener las mayores ventajas en estas negociaciones, procurará conseguir el tipo mayor que se pueda en la realizacion de ellos, tomando, por ejemplo, el precio á que se cotizan los fondos argentinos en el mercado de Lóndres, lo que, indudablemente, puede influir de una manera eficaz en el ánimo del Poder Ejecutivo y en el de la empresa para fijar un tipo elevado á estos bonos.

Me parece, y estoy, en esto, muy de acuerdo con el señor diputado por la Capital, que hay inconveniencia en tomar la base que indicaba el señor ministro, por la razon que espuso.

Yo creo que, ya que en esta ley hemos tomado las medidas conducentes á la practicabilidad de esta obra por las necesidades que vá á satisfacerse, y dando todas aquellas facultades que se ha juzgado indispensables para la realizacion de esta empresa; creo, digo, que debemos fijar espresamente, en esta base, el tipo mínimum, por lo ménos, á que se debe colocar los fondos públicos.

Yo creo que no hay oposicion completa entre la indicacion del señor diputado por la Capital, del ochenta por ciento, y el setenta y ocho por ciento que indico, porque, como digo, debemos esperar que el Poder Ejecutivo hará esfuerzos por colocar estos fondos públicos al tipo mas alto que se pueda. Y sería completamente inútil fijar un mínimum que la empresa no aceptase desde luego, desde que, como he dicho al principio, se trata de una ley-contrato.

Puede ser que, como decia el señor diputado por la Capital, bastara el cuarto intermedio para consultar la voluntad de los interesados.

Hemos tenido el ejemplo de que, efectivamente, ayer se presentó una propuesta, y hoy, en cuarto intermedio, se ha modificado en un dos por ciento.

Puede ser que tambien se consiguiese una reforma á este respecto; pero me parece que no debemos proceder de esta manera hipotética.

Por eso propongo á la Cámara, en el caso de que se acepte el cinco por ciento, modificar la base octava, en la forma que antes he indicado, poniendo una cláusula por la cual se establezca que el Poder Ejecutivo no podrá colocar estos fondos públicos á un tipo menor del setenta y ocho por ciento.

He dicho.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Señor presidente: he votado en contra de este proyecto, en general y en particular.

Me parecia que esta presion que viene ejerciendo en el ánimo del Congreso la necesidad de terminar obras públicas de la mayor importancia, que van á dar salida á la riqueza y á las producciones de dos provincias argentinas, no justificaba, por mas anheloso que sea el patriotismo de los miembros del Congreso, cuando se trata de obras de este género, no justificaba, digo, todo el cúmulo de irregularidades y de imprevisiones que, á mi juicio, él contiene.

Pienso señor Presidente, que, sancionada la base 7ª del proyecto de ley que se discute y dejando librada á la voluntad del Poder Ejecutivo y de los empresarios la fijacion del precio kilométrico de las obras, sin que el Congreso tenga presente los estudios definitivos, sin que pueda, por consiguiente, atribuirles un precio razonable y justo, creo, digo, que adoptamos el procedimiento mas irregular; procedimiento que es, como decia un señor diputado, una especie de delegacion de facultades en el Poder Ejecutivo, cuando se trata de una autorizacion para hacer gastos.

Además, es una imprevision de la ley, porque esto queda librado al interés siempre exigente de los empresarios, que hacen presion sobre el Poder Ejecutivo para conseguir, en su beneficio, el mayor provecho, aunque sea con desventaja y con detrimento para el crédito de la Nacion y para la renta pública.

Pero, señor presidente, todos estos inconvenientes de la ley, todas estas deficiencias que se nota, á primera vista, y que han originado un debate tan detenido en el seno de la Cámara, no valdrian nada si en la base 8ª fijáramos siquiera el monto del empréstito á emitir y le señaláramos el tipo de interés y de amortizacion mas conveniente para evitar así en el mercado de Londres, en los mercados europeos, en general, la depreciacion inmediata de nuestros títulos actuales, imposibilitando de esa manera toda operacion de crédito que el gobierno intentase, á objeto de realizar obras públicas del género de la que nos ocupa ó para atender á servicios que las necesidades del país requiriesen y para los que fuese necesario apelar al crédito.

Yo comprenderia que se hubiera pasado por alto la fijacion del precio kilométrico de las líneas y, como decia, todas las irregularidades que de esta ley surgen, siempre que pusiéramos siquiera á salvo la facultad del Congreso para fijar el monto de la emision de este empréstito, es decir, si se supiera hasta donde llega el límite de la autorizacion que se confiere al Poder Ejecutivo para usar del crédito de la Nacion y para comprometer las rentas fiscales.

Yo no me esplico como ante las reflexiones que juiciosamente formulaba el señor diputado por Mendoza respecto de los inconvenientes constitucionales, respecto de la irregularidad administrativa que orijinaba la autorizacion de una construccion sin precio fijo, podamos sancionar lo que es mucho mas grave, lo que compromete mucho mas el crédito de la nacion, lo que compromete mas fundamentalmente el juego de nuestras instituciones, la órbita de accion de los poderes, haciendo ilusorias sus limitaciones constitucionales; no comprendo como podamos sancionar esta autorizacion tan ámplia para contratar un empréstito cuyo monto nadie conoce ni nadie puede calcular.

Yo me esplicaria todavia esta autorizacion, (inconstitucional puesto que el Congreso no puede delegar la facultad que espresamente le confiere la constitucion de fijar los términos precisos para todo gasto y sobre todo para la emision de un empréstito, que no es un gasto como cualquiera otro, porque lleva como agregado, que lo hace mucho mas grave, el hecho de ir á buscar los recursos, haciendo uso del crédito, al estrangero,) yo me esplicaria, decia, todo esto, si la operacion asegurase para nuestro crédito las condiciones de normalidad, las condiciones de crecimiento y de respeto que debemos buscar toda vez que sancionamos una autorizacion semejante, cuando vamos á pedir sobre la riqueza, sobre la produccion del país, capitales para desenvolver nuestras industrias, mejorando nuestras vias de comunicacion, ó para impulsar el desarrollo del comercio de la nacion.

Señor presidente; las observaciones de los señores diputados que me han precedido en la palabra, y que jirandento de la órbita de la fijacion del tipo de interés de estos bonos, han probado hasta la evidencia que no podemos fijar con certeza ese tipo, que no podemos con certeza, asegurar hasta donde van á ir las consecuencias de una operacion de crédito sobre un mercado estrangero, lanzando títulos de seis ó de cinco por ciento con la amenaza de de este empréstito no tenga límite, de que la emision puede ser de diez, como de veinticinco, ó cincuenta millones.

Esto es mucho mas grave que la amenaza que influye en el ánimo de los tenedores, de un título que ha de ser rebajado en su cotizacion normal por una emision sucesiva, por una emision de séries.

Esto es mucho mas grave, porque es una emision sin solucion de continuidad; emision propia de gobiernos como el del Perú ó Bolivia...

Sr. Ortiz—Está en discusion el tipo, no el monto.

Hay otro artículo, mas abajo, que se refiere al monto.

Sr. Olmedo—El monto, aunque haya todos los artículos imaginables estableciéndolo, no se puede fijar, porque ni la Cámara, ni el Congreso, ni el país conocen los presupuestos definitivos; porque ni la Cámara, ni el Congreso, ni el país conocen las modificaciones que esos estudios definitivos tendrán en cuanto al precio y al costo de la obras en el desenvolvimiento de las mismas.

Por consiguiente, el monto del empréstito no puede ser fijado, como he dicho ántes.

Entonces la autorizacion de la Cámara para emitir un empréstito, de cualquier título que sea, importa no solamente la delegacion de la facultad de fijar los gastos mas insignificantes de la administracion y el costo de toda obra pública, sino que importa la delegacion de fijar la emision de estos títulos,—que obrarán directamente sobre nuestro descrédito, puesto que van á comprometer el crédito del país en el esterior,—sin limitacion de ningun género, y sin que ningun tenedor pueda prever si su título que valía sesenta cuando se colocó la primera série, valdrá veinticinco ó diez, lanzado al mercado el monto total de la emision.

Sr. Ortiz—Se fija aproximativamente.

El Congreso, por ejemplo, votó seis millones de pesos para la construccion del ferrocarril de Tucuman á Salta y Jujuy; no alcanzó esa suma, y se vino á pedir mas despues.

En este caso se haria lo mismo.

Sr. Olmedo—La observacion del señor diputado no hace sino robustecer lo que vengo afirmando.

Ya se dijo en la discusion de la base 6ª, que el Poder Ejecutivo respecto á esos gastos, está bajo la espada de Damócles, que es la aprobacion ó desaprobacion del Congreso.

Sr. Dávila—Es espada poco filosa!

Sr. Olmedo—El señor diputado puede tener la confianza que quiera en la aplicacion de las leyes y en el ejercicio de la soberania del Congreso. Por mi parte, creo que debemos, y yo el primero, el mas grande respeto por las decisiones del patriotismo y de la suficiencia de esta asamblea!

Sr. Ortiz—Me parece que desconfia mucho del patriotismo del Poder Ejecutivo.

Sr. Olmedo—No desconfio del patriotismo del Poder Ejecutivo, sino de las leyes imprevisoras que dejan al Poder Ejecutivo librado á las influencias de los empresarios que siempre son mucho mas solícitos que todo poder público en la gestion de los intereses y asuntos que les pertenecen.

Decia que las observaciones del señor diputado no alcanzan á las mias, por esta razon: porque se refiere á obras construidas directamente por el gobierno, en las que no importaba que la Cámara no fijase su monto porque limitaba los gastos á una suma determinada y estaba siempre en aptitud de votar una mayor si la primera era insuficiente, ó de reintegrar al tesoro las sumas provenientes del superavit entre lo votado y el monto real de lo gastado en la obra.

De manera que no se puede referir de ningun modo este hecho como un antecedente para justificar esto que no ha pasado nunca en el país: que se vote un empréstito sin monto determinado—No hay un solo precedente legislativo argentino que justifique ese procedimiento.

Sr. Ortiz—El señor diputado está fuera de la cuestion!

Sr. Olmedo—No estoy fuera de la cuestion.

Sr. Ortiz—Está en discusion el tipo del empréstito únicamente.

Sr. Olmedo—Pero el tipo del empréstito va á oscilar por la razon que estoy enunciando.

Es imposible fijar el tipo desde que no se sabe cual será el monto del empréstito, porque eso no lo sabe ni el Poder Ejecutivo, ni el Congreso, ni el pueblo, ni los mercados europeos, desde que nadie sabe, absolutamente nadie, cuanto van á costar las líneas de ferro-carril proyectadas.

De manera que estoy en la cuestion, perfectamente en la cuestion, cuando impugno el artículo 8° que fija el tipo del empréstito.

Yo digo al señor diputado, contestando á su observacion, que este empréstito se podrá cotizar tal vez al diez por ciento,—lo que seria una vergüenza, una ignominia para el país,—si la ley pasa sin fijar el monto de los bonos.

Sr. Maglione—Voy á hacerle una observacion, si el señor diputado me permite.

Sr. Olmedo—Sí, señor.

Sr. Maglione—Debe notar el señor diputado que hay una proposicion para fijar un mínimum al tipo á que deben recibir los empresarios este empréstito; y entonces el Poder Ejecutivo ya no la va á colocar en el estrangero á un precio indeterminado, sino con una base de garantia para la emision.

La cuestion, pues, cambia completamente.

Sr. Olmedo—Contesto á la observacion del señor diputado.

El Poder Ejecutivo no va á fijar nada; la Cámara no puede fijar nada.

Lo que la Cámara hace es esto: fija un tipo para que el Poder Ejecutivo no pueda tratar por menos con los contratistas; fija un tipo para que los contratistas lo tomen al firme.

Pero de ninguna manera fija un tipo para que tal cotizacion tenga en Lóndres, que es lo que importa para nosotros. De ninguna manera fija un tipo para que los estrangeros digan: Este empréstito que no tiene solucion de continuidad, ha de tener tal cotizacion.

La cotizacion que toma la empresa, de 50, 90, 200 por ciento, será siempre nominal, será siempre arbitraria, será siempre ficticia, mientras la bolsa de Lóndres no acepte ese tipo; y la bolsa no fijará nunca tipo (porque no se trata de pipiolos financieros; se trata de hombres acostumbrados á estos negocios) no fijará nunca tipo á un empréstito que no tiene monto determinado, que no se sabe la limitacion que tendrá.

Pero deciamos, señor presidente.

Las propuestas tanto de la comision como del empresario fijando un tipo á este empréstito, las insinuaciones del señor ministro de Hacienda, buscando la fijacion de uno ú otro que cree mas conveniente; las indicaciones de los señores diputados que piensan que seria conveniente fijar el 6 o/o. y de los que piensan que seria mejor señalar el 5 o/o, carecen completamente de base; y carecen completamente de base, porque este empréstito no es un empréstito comun, no es un empréstito vulgar.

Aparte de las condiciones anormales, aparte de lo inusitado de las condiciones que he mencionado, por su falta de monto, está en condiciones especialísimas, por las razones que nos decia el señor ministro de Hacienda en la sesion anterior.

El nos decia entonces, que el crédito otorgado por los prestamistas, por los rentistas europeos, á los empréstitos que tienen como hipoteca directa, que tienen como responsabilidad inmediata, obras públicas, no puede ser el mismo, no debe ser el mismo que otorgan á los empréstitos emitidos por un gobierno, que se dice que son destinados á la construccion de obras públicas, pero cuyas leyes respectivas no coartan la accion del gobierno, para darle, por urgencias del tesoro por razon de una crísis nacional, por razon de una guerra internacional ó por cualquiera catástrofe, una aplicacion distinta.

Y, entonces, yo digo, señor presidente: el 5 o/o que tiene la cotizacion del 78 y el 6 o/o con la cotizacion del 82, para un empréstito en esas condiciones, seria quizá aceptable. Pero para un empréstito en las condiciones de esta ley, para un empréstito garantido por una obra pública de la mayor importancia, por un gran ferro carril nacional, seria un tipo monstruoso, una cotizacion ínfima.

Se vé, entonces, como estudiando someramente las disposiciones de esta cláusula, se encuentra que es insostenible, que es injustificable, que ataca todos los antecedentes del país y de todos los paises familiarizados con estas operaciones y que las usan á menudo para necesidades de su progreso y bienestar.

Se vé, además, que es completamente arbitraria, ilusoria, ficticia, y que no se puede asentar nada sólido sobre sus disposiciones, porque ella va á fracasar, por este mal ingénito del proyecto, porque toda la ley está fijando el arbitrario, está dejando todo á la buena voluntad del Poder Ejecutivo, urgido, como decia antes (y esto es preciso tenerlo muy presente) apremiado, asediado por la solicitud del interés particular, perfectamente legítimo y, por consiguiente, perfectamente eficaz.

Todo empresario quiere ganar, y todo empresario debe ganar; y mientras mas gane mas provecho saca, y mejor para él.

Y los poderes públicos es preciso que se pongan en el caso de que van á tener que tratar de interés á interés, con esta diferencia desventajosa para ellos: que, como decia antes, siempre son menos celosos, son menos premiosos, son menos exigentes que el interés individual.

Son estas las razones, y otras muchas que omito por no fatigar á la Cámara, las que me harán votar en contra de la base 8ª., y proponer, en su lugar, una que establezca que el monto de este empréstito será fijado por el Congreso, en sus sesiones del año venidero, despues que los estudios definitivos de la obra estén concluidos y convenido el precio kilométrico entre la empresa y el Poder Ejecutivo.

He dicho.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Quiero rectificar las aserciones personales á que se ha referido el señor diputado por la capital.

Dijo que cuando vine á informar sobre los contratos para la colocacion de los treinta millones y de los doce millones para obras de salubrificacion y Riachuelo, habia largado el perro muerto á Plaza y habia criticado los contratos (*Risas*).

Ya no he hecho eso (*Risas*) ni lo haria tampoco.

Yo comprendo cual es mi deber y cual es mi mision.

Cuando se me intepeló sobre la existencia de estos contratos y sus condiciones, yo no entré á analizarlos. Hice la historia de los contratos con arreglo á ellos mismos, como habrá visto la Honorable Cámara cuando le fueron remitidos.

Dije entonces la verdad, dije lo que contenian los contratos; pero, opinion personal ó como ministro, sobre ellos, no he emitido ninguna.

Por consiguiente, yo no he criticado la actitud ó lo que ha hecho el señor doctor Plaza, como ministro. No he hecho mas que decir lo que contenian los contratos.

Sr. Paz (E.)—La declaracion debió hacerla en la sesion aquella....

Sr. Ministro de Hacienda—En ninguna, señor....

Sr. Paz (E.)....porque todos los señores diputados salimos bajo la impresion de las palabras del señor ministro.

Sr. Ministro de Hacienda—La hago ahora porque el señor diputado ha vuelto á recordar el hecho.

Sr. Arjento—Y no se prescriben esas cosas? (*Risas*).

Sr. Ministro de Hacienda—Respecto de lo demás, como este proyecto no ha sido presentado por el Poder Ejecutivo, aun cuando ha manifestado su opinion, y he sido llamado para manifestar una opinion respecto del tipo del empréstito; esa opinion la he dado sin tener obligacion de darla y por consiguiente, he cumplido mi deber y me voy á retirar.

—El señor ministro se retira del recinto.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Parece que las palabras del señor diputado por Córdoba han hecho alguna impresion en la Cámara.

Me vá á bastar rectificar un solo hecho, sobre el cual se basa todo su discurso, para demostrar que todas sus observaciones, sin escepcion de una, en lo que se refiere al artículo en discusion, no tienen razon de ser.

Ya hice presente á la Cámara que hay dos cuestiones con respecto al ferro-carril.

La primera es sobre si se debe ó nó fijar el precio kilométrico. La Cámara resolvió que no se fije, por haber imposibilidad para ello.

Otra cuestion distinta es saber á cuanto asciende el monto de la emision que la Cámara vá á autorizar.

El señor diputado dice que no se habia fijado, y que no podia fijarse, y que era imposible fijarse.

Es muy facil fijarla, señor presidente.

La Cámara sabe cual es, aproximativamente, el monto de estas obras.

Entonces, es fácil que ella autorice este monto, este cálculo ó presupuesto aproximativo; y, por consiguiente, todo el enorme edificio que el señor diputado ha construido sin techo, se viene al suelo.

Esto se lo recordaba al señor diputado interrumpiéndole, con el objeto de llamarle la atencion.

Eso corresponde ponerse en el artículo 2° de este contrato, en el cual la Cámara dirá: "Queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de tantos millones en fondos públicos, para la construccion de estas obras.»

¿Dónde está la imposibilidad de que la Cámara diga esto? No existe.

Sr. Olmedo—Cómo nó, si no sabe el monto total!

Sr. Ortiz—Pero sabe el costo aproximativo.

Sr. Olmedo—No sabe.

Sr. Ortiz—Está el presupuesto del Departamento de Ingenieros.

Sr. Olmedo—Pero eso no figura en la ley; y tan no figura, que no se ha querido ponerlo en la base 7ª.

Sr. Ortiz—Pero figura el monto: la Cámara sabe el monto aproximativo de estas obras.

Entonces autorice la emision por ese monto aproximativo, y se salva toda la dificultad.

¿Qué queda de los argumentos del señor diputado? No subsiste uno solo.

La prueba de que se salva toda la dificultad, dando al art. 2° la forma que he indicado, está en que el señor diputado, al fin y al cabo, viene á tomar ese mismo camino, sin apercibirse, puesto que él no puede pretender que se rechace todo el proyecto. Al fin, el señor diputado quiere que se fije un tipo que á él le gusta.

Por mi parte, no discuto sobre el tipo; voy simplemente al hecho de que no es una autorizacion ilimitada, de que no es un monto ilimitado el del empréstito, y éste, por consiguiente, no va á arruinar á la República, y al mundo entero, como decia el señor diputado.

Por consiguiente, siendo mi objeto rectificar este punto y presentarlo tal como es, concluyo pidiendo á la Cámara que, cuando trate el art. 2°, fije el monto de la autorizacion que se dá al Poder Ejecutivo.

Sr. Gallo (D.)—Pido la palabra.

Tambien voy á ser muy breve, señor presidente.

Me parece que para defender el artículo que se encuentra en discusion, basta establecer las líneas generales y características de este proyecto.

La situacion financiera que atraviesa la nacion nos colocaba en presencia de un peligro sério.

Las grandes obras públicas, como el ferro-carril á Salta y Jujuy, y algunas otras que habian sido ya decretadas por el Gobierno, se hallaban amenazadas de ser suspendidas por un tiempo difícil de fijar, por cuanto nadie puede apreciar hasta cuando durará la situacion difícil que atravesamos.

En presencia de tal situacion, aparece este proyecto, por el cual un empresario particular se compromete á hacer el ferro-carril mediante las condiciones establecidas en la ley. La opinion general de la Cámara se pronuncia, desde luego, en favor de la construccion de estos ferro-carriles por empresas particulares, abandonando el sistema defectuoso seguido hasta aquí, de la construccion hecha directamente por el Estado.

Lo llamo sistema defectuoso, á causa de los inconvenientes que ya se han apuntado y sobre los cuales no quiero insistir por no molestar la atencion de la Cámara.

Resuelto, pues, que es conveniente que la construccion de este ferro-carril se haga por medio de empresas particulares, se presentaba esta otra cuestion: el Gobierno ¿pagará directamente esta construccion por medio de fondos que salgan del empréstito que coloque por sí mismo, ó aceptará un sistema por medio del cual venga á pagar las obras que se ejecuten con fondos públicos emitidos por él?

Es esta la verdadera situacion de la cuestion.

¿Cuál de los dos sistemas es el preferible en el momento actual? O la nacion se decide á emitir un nuevo empréstito y con el producido de este empréstito atender á la construccion de estas obras, pagando directamente á las empresas que las ejecuten, ó arribamos á un sistema distinto, que es el propuesto por los señores Gonzalez y Ca.

La suerte de las negociaciones financieras llevadas acabo por el Poder Ejecutivo durante estos últimos tiempos, nos demuestra que la situacion de nuestro crédito está lejos de ser próspera; que la situacion de nuestro crédito no nos permite, por el momento, lanzar directamente un empréstito al tipo que pueda halagar nuestras esperanzas y nuestros deseos como argentinos.

Segun los datos que nos ha dado el señor Ministro de Hacienda, antes de la existencia del curso forzoso en la nacion, los empréstitos colocados por el Banco Nacional y por la Nacion apenas han alcanzado el tipo de 76, 77 y hasta 78 ojo el mas alto.

Esto en momentos en que el curso forzoso no existia; esto en momentos en que todos estábamos mecidos por esperanzas halagüeñas; en que todos creiamos que la situacion del país era próspera, que nuestra riqueza iba en aumento, que nuestro progreso se desenvolvia de una manera asombrosa.

Entonces, pregunto: ¿es posible que, cuando esta situacion ha cambiado, cuando nuestras esperanzas se convierten en temores, cuando las nubes asoman en medio de la antigua claridad; es posible, digo, que podamos conseguir ahora, directamente por el gobierno, la negociacion de un empréstito en condiciones superiores á las anteriores?

Me parece que basta establecer la cuestion para que ella se encuentre resuelta.

No seria conveniente que el gobierno fuera directamente á buscar el capital estrangero, á fin de pagar estas obras que la Cámara y el país consideran muy necesario construir, cueste lo que cueste, por medio del dinero que se saque de empréstitos colocados así.

Pero viene esta empresa y nos dice: Yo me comprometo á tomar al firme el empréstito; me comprometo á cargar con todos los peligros de la colocacion del empréstito.

La primera cuestion q' surge es el tipo á que él debe entregarse á la empresa encargada de su colocacion. Y es esta la única cuestion que por el momento está en discusion ante la Cámara.

Varias ideas se han iniciado. La comision propone fondos del 6 ojo y tipo de 91.

Declaro que participo completamente de las opiniones del señor diputado por la Rioja, á este respecto, y que le acompañaré á votar por el tipo del 6 ojo.

Sin embargo, no hago una insistencia particular á sobre este, y no tendré ningun inconveniente en aceptar el tipo del 5 ojo.

Aceptando el tipo del 5 ojo, ¿es conveniente el 78 ojo, al cual los constructores se comprometen á tomar los fondos que emita la Nacion?

Señor presidente: me parece que los hechos han demostrado que la Nacion no podria directamente colocar un empréstito de 5 ojo al 78, libre de comisiones y gastos.

Por consiguiente, la negociacion, tal cual se presenta, es altamente conveniente para la Nacion.

Se va á conseguir, por este medio indirecto, lo que no se ha conseguido directamente, á pesar de todos los esfuerzos que se ha hecho.

Además de eso, la Nacion consigue, aceptando este sistema, esta otra ventaja que resulta á la vez.

Si la Nacion contragera directamente el empréstito, y con su producido pagara la construccion del ferro-carril, desde luego perderia la diferencia en el valor de los intereses.

La Nacion tomaria los diez millones, supongamos, pagando por ellos el 5 ojo; los colocaria en un banco, para tenerlo á todas las necesidades, á un interés mucho mas bajo. Mientras tanto, de este modo, no paga intereses de ningun género, por esos capitales, hasta que las obras no estén concluidas. Esta es una obligacion de la empresa, que importa una economía efectiva, real, muy importante, para la Nacion.

El señor diputado por Córdoba, que hablaba tambien de todo lo que puede la iniciativa de los intereses individuales, no la ha tenido presente, sin embargo, en este caso.

El señor diputado por Córdoba ha debido comprender que, recibiendo los contratistas los fondos por lo menos al tipo de 78 por ciento, si es que se toma la base del 5 por ciento de interés, ellos no podrian lanzar el empréstito—seria completamente imposible, seria absurdo suponerlo—dejando que se cotizara en Lóndres á un veinte, un treinta, un cuarenta por ciento menos.

¡Bonito negocio irian á hacer!

Sr. Olmedo—Porque el negocio de ellos está en el precio kilométrico de las obras, y no en el empréstito.

Sr. Gallo (D.)—Pero si ellos reciben los fondos públicos al 78 por ciento, ¿cómo es posible suponer que, recibiendo en pago de una cosa 78, la lancen al mercado por 40, 50 ó 60?

Sr. Olmedo—Me permite que le interrumpa?

Sr. Gallo (D.)—Con mucho gusto.

Sr. Olmedo—Muy fácilmente.

El interés de los contratistas está en recibir los fondos públicos á una cotizacion mediana, razonable, sin que les importe sufrir una depreciacion en la colocacion de esos fondos.

Por esta sencillísima razon: porque, como en el precio kilométrico de las obras está su ganancia, resultará que si reciben esos bonos al 78, aunque los vendan al 75, como en vez de cuarenta mil pesos por kilómetro se les dá cincuenta mil, habrán realizado siempre una ganancia.

Sr. Gallo (D.)—El señor diputado me demuestra, por la observacion que me hace, que no está completamente al cabo de la manera como se hace estos negocios, en Londres; de la manera como se construye estas grandes obras públicas.

Sa. Olmedo—Puede ser.

Sr. Gallo (D.)—En la construccion de estas grandes obras públicas, en la marcha de estos grandes negocios, señor presidente hay siempre varios factores, varias personas que intervienen.

Se tiene, por un lado, los contratistas constructores, los cuales, efectivamente, encuentran su ganancia en el precio kilométrico de la línea; pero, al mismo tiempo, se encuentra los capitalistas, que son los que adelantan el dinero necesario para las obras.

De esto se encarga el sindicado de banqueros que se forma siempre para atender á estas necesidades. Y la ganancia del sindicado de banqueros no está, seguramente, en el precio kilométrico; su ganancia está en la colocacion de los fondos.

Eso es lo que importa este proyecto. Dos operaciones completamente diversas. Por un lado, la obra: ahí ganarán los que la construyan; por otro lado, la colocacion de fondos: ahí ganará la casa emisora.

Y si esto es así; pues, ¿cómo puede imaginarse, como es posible suponer, por un momento siquiera, que los banqueros que tomen al firme un empréstito al 78, vayan á lanzarlo á un tipo menor?

En su propio interés está lanzarlo al mayor precio posible!

¿Y seguro puede estar de eso completamente el señor diputado, y puede acallar todos sus escrúpulos: no hay los peligros patrióticos que nos apuntaba.

No tenga cuidado de ningun género; el interés particular, como el decia, es muy vigilante, y el interés particular está comprometido en que se coloque arriba del 78 estos fondos, recibidos á ese precio.

Decia tambien el señor diputado por Córdoba que era completamente inconstitucional esto de lanzar un empréstito sin fijar la cantidad.

Me prrece que, aún suponiendo que no se aceptara la indicacion hecha por el señor diputado por Salta, que, sin embargo, creo que debe aceptarse, y por la que votaré decididamente, su argumento no tiene razon ninguna de ser.

Es cierto que en el proyecto no se dice espresamente que el monto del empréstito es tanto ó cuanto; pero en el proyecto se establece todos los elementos de juicio, todos los elementos necesarios para fijar con exactitud, hasta con los centavos, la cantidad que va á ser necesario emitir.

En el proyecto se dice: el precio kilométrico será tanto.

Sr. Olmedo—No se dice.

Sr. Gallo (D)—Y esto, estableciendo los precios unitarios al mismo tiempo, es decir cuanto costará el metro cúbico de terraplen, cuanto el metro cúbico de construccion de mamposteria, cuánto el metro de rieles etc.

De esta manera, antes de hacerse el contrato definitivo, el Poder Ejecutivo va á tener todos los elementos de juicio que sean necesarios.

Y, en seguida, va á fijar, de acuerdo con la empresa, el precio kilométrico, con completa exactitud; y recien despues de fijado el precio kilométrico, es cuando van á entregarse todos los bonos que corresponden al valor total de la obra, con el objeto de que estén en poder del sindicado de banqueros y se vayan emitiendo, á fin de hacerse de los recursos necesarios para la ejecucion de la obra.

Sr. Olmedo—Pero eso no lo fija la ley; lo fijará el Poder Ejecutivo.

Sr. Gallo (D.)—Pero á ese respecto todos los temores son infundados.

Mas grave, infinitamente mas grave, es lo que hacemos á cada rato.

Mas grave, infinitamente mas grave, es autorizar al Poder Ejecutivo á contraer un empréstito de 30.000.000, sin fijarle tipo de ningun género, empréstito que el Poder Ejecutivo podrá contratar al 30 ó al 40 ojo, por que no es responsable, desde que no se le señala tipo.

Pero ¿por qué no se le fijó tipo?

No se le fijó tipo, señor presidente, porque confiábamos en la discresion, en el tino de los hombres que componen el poder administrador; porque confiábamos en su patriotismo y en que, estando sus conveniencias personales interesadas en que el crédito de la Nacion no se deprimiera, habian de procurar obtener un precio conveniente y aceptable, dada la situacion especial del mercado en el cual se emitiera el empréstito.

Pero aún suponiendo que no se fijara cantidad ninguna, nunca podria haber una diferencia que excediera de 300,de 400.000 pesos.

Tenemos ya el presupuesto del departamento de Ingenieros que puede servir de base de juicio, y sobre él se puede calcular.

De todos modos ese esceso no haria peligrar la suerte y el porvenir del pais.

Sr. Olmedo—Puede ser de millones.

Sr. Gallo (D.)—Todos esos son peligros exagerados que, en mi opinion, no deben ser tomados en consideracion por la Cámara.

Sin embargo de esto, como he dicho antes creo que, para salvar los escrúpulos del señor diputado, y con el deseo de que nos acompañe con su voto en esta cláusula, no tengo inconveniente, y, por el contrario, con placer lo acompaño en la modificacion que propone para que se establezca el monto máximo al cual queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir los bonos destinados á esta construccion.

He dicho.

Sr. Civit—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyada esta mocion, se vota y es aprobada á las 5 y 50 p. m.

2001-2—Talleres de La Tribuna Nacional, Bolivar 38